

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32426

Mendoza, Miércoles 3 de Septiembre de 2025

Normas: 9 - Edictos: 264

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>13</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>16</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>19</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>20</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>31</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>36</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>37</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>42</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>56</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>59</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>86</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>93</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>103</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>103</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>106</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>107</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>109</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1829

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2024-09405254-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la aprobación de la Adenda que modifica el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION ESTABLECIMIENTO DEPURADOR GENERAL ALVEAR" celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y Agua y Saneamiento Mendoza – Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM-SAPEM); y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2649/24 se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con el citado Organismo.

Que en fecha 17 de octubre de 2024, se suscribió el citado Convenio Específico, mediante el Decreto N° 908/2025, por el cual el Gobierno le asigna a AYSAM-SAPEM la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTICINCO DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (USD 9.238.025,78) del Fideicomiso para ser aplicados exclusivamente a la ejecución del proyecto AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION ESTABLECIMIENTO DEPURADOR GENERAL ALVEAR.

Que dicho Organismo mediante Acta de Directorio N° 680, resuelve adjudicar el proyecto antes citado, a la empresa STORNINI S.A, por la suma total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.885.369.906,86) IVA incluido.

Que como consecuencia de la adjudicación se establece el Presupuesto Total de la obra en DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 16.358.656.724,09) IVA incluido.

Que atento a los antecedentes, la diferencia entre el monto asignado y el presupuesto total del proyecto, surge la necesidad de acordar mediante adenda un aumento en la asignación de fondos al ORGANISMO SUBEJECUTOR por medio del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL, en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 4.986.893,00), conforme orden 48.

Que en el orden 55 rola el Visto Bueno del Ministro de Hacienda y Finanzas respecto de lo tramitado.

Que en el orden 57 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante la cual se solicita el Visto Bueno del Fiduciario respecto de la disponibilidad de fondos, correspondientes a las Adendas que se encuentran en trámite, vinculadas a los convenios oportunamente suscriptos con AYSAM-SAPEM.

Que en el orden 58 el Gerente General de Mendoza Fiduciaria otorga el Visto Bueno a lo solicitado en el orden 57.

Que la Adenda cuya aprobación se gestiona obra en el orden 59.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24 y Cláusula 3° del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 2649/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese la Adenda al Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION ESTABLECIMIENTO DEPURADOR GENERAL ALVEAR", obrante en el orden 59 del EX-2024-09405254- GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, celebrada en fecha 24 de julio de 2025, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada en este acto por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y Agua y Saneamiento Mendoza – Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM-SAPEM), representada por su Presidente, Licenciado HUMBERTO DANIEL MINGORANCE.

El citado instrumento forma parte de la presente norma legal constante de CUATRO (4) fojas.

Artículo 2° - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

03/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1838

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-05200888-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente NOEMI MIRIAM CONTRERAS, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 la agente NOEMI MIRIAM CONTRERAS, C.U.I.L. N° 27-14122193-6, presentó su renuncia a partir del 17 de julio de 2025, al cargo que ocupaba en la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 10 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 17 de julio de 2025;

Que en orden 11 obra situación de revista de la agente Contreras, informada por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 15 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 17 de julio de 2025, de la agente NOEMI MIRIAM CONTRERAS, C.U.I.L. N° 27-14122193-6, al cargo Clase 009, Jefe de Sección, Código Escalonario: 05-1-03-07, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora NOEMI MIRIAM CONTRERAS en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora NOEMI MIRIAM CONTRERAS, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
03/09/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 1409

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-04710430-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSE; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita el alta en el Patrimonio de la Provincia de Bienes de Capital por donaciones a la Jefatura de Policía Distrital de Seguridad VI, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra nota del Jefe de Policía Distrital Seguridad VI, donde expresa que recibió una donación del Gerente del Banco de la Nación Argentina sucursal Las Heras, de siete sillas tándem de tres puestos, estructura metálica con asiento y respaldo de plástico de color azul;

Que asimismo, se acompaña en el orden mencionado nota suscripta por el Gerente del Banco de la Nación sucursal Las Heras, donde se deja constancia que hace entrega de las sillas, en carácter de donación para dicha dependencia;

Que el artículo 122 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera, establece respecto a los Bienes del Estado: "Todos los bienes existentes y los que la Administración Provincial incorpore a título oneroso o gratuito, integran el Patrimonio de la Provincia, sin perjuicio de la afectación temporaria o definitiva que se asigne a una jurisdicción y unidad organizativa en particular. Mediante la reglamentación se determinarán los bienes de capital que integran el patrimonio de la Provincia.";

Que el artículo 123 de la misma norma legal dispone: "La administración de los bienes estará bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y unidades organizativas que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso, debiendo prever en sus presupuestos los créditos para atender los gastos de conservación necesarios para su mantenimiento.";

Que el artículo 124 de la Ley N° 8706 establece: "Los bienes deben destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior o cambio de destino deberá formalizarse mediante acto administrativo en las condiciones que establezca la reglamentación. Aquellos bienes que quedaren sin destino, pasarán al Ministerio de Hacienda y Finanzas al que le alcanzará lo dispuesto en el artículo precedente. Se consideran Bienes sin Destino: a. aquellos que carecen de afectación; b. los que estando afectados a un servicio, no sean necesarios para la gestión específica del mismo...";

Que el artículo 127 de la Ley N° 8706 establece: "Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes: a. ALTAS: 1. Voluntarias: I. Onerosas: según las exigencias impuestas en el régimen de compras de acuerdo a su monto. Los bienes inmuebles y vehículos necesitarán aprobación del Poder Ejecutivo o de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. II. Gratuitas: i. Sin cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo o acto equivalente de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. i. Con cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo el que debe ser ratificado por el Poder Legislativo. 2. Forzosas: Solo aquellas dispuestas por ley. b. BAJAS: la baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas. I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas. II. Bienes inmuebles: por ley. c. TRANSFERENCIAS: podrán transferirse al Estado Nacional, los Municipios o entidades de bien público los bienes muebles declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado no exceda del diez por ciento (10%) del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa. a. Para el caso de transferencias a entidades de bien público, las mismas podrán ser autorizadas y transferidas por decreto del Poder Ejecutivo. b. En los casos que los bienes se encuentren en condiciones de ser declarados fuera de uso y excedan el límite del diez

por ciento (10%) antes citado, se deberá tramitar la excepción conforme se disponga en la reglamentación.  
c. Para el caso de transferencias entre organismos que forman parte del presupuesto general de la Administración Provincial, se realizará mediante resolución de transferencia y aceptación de las autoridades de cada jurisdicción...”;

Que en orden 06 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis y dictamina:”... en virtud de la normativa expresada y la documentación acompañada esta Asesoría Letrada considera que deberá cumplirse con lo dispuesto por el Art. 127 de la Ley N° 8706 altas “aceptación por decreto del Poder Ejecutivo”. Cumplido se remitan al SIDICO, a los fines pertinentes.”;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06 y de conformidad a lo previsto por el Art. 127 inc. a) 1. II. I,

## LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

### EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la donación efectuada por el Banco de la Nación Argentina sucursal Las Heras a favor de la Jefatura de Policía Distrital de Seguridad VI, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, de SIETE (07) SILLAS TANDEM DE TRES PUESTOS, DE ESTRUCTURA METALICA, CON ASIENTO Y RESPALDO DE PLASTICO COLOR AZUL, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Asígnense el bien detallado en el artículo anterior al Ministerio de Seguridad y Justicia, debiendo dar el alta del bien a través de los servicios contables pertinentes.

Artículo 3º - Comuníquese por División Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
03/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1732

MENDOZA 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-03505933- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2024-01064142- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2021-07521191- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2022-00928559- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2021-01169078- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2022-02585962- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2023-02863002- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

#### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita instruir a Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, a fin de dar inicio a la acción judicial prevista en el

Art. 3° de la Ley N° 3918;

Que en orden 48 obra Resolución N° 2902-S/2022, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se resolvió admitir en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Oficial Principal – Personal Policial – VILLANUEVA CONDINI, LUCIANO IVÁN, contra la Resolución N° 1320-S de fecha 28 de mayo del 2021, por la cual se resolvió no hacer lugar al reclamo efectuado por el recurrente relacionado con el pago de título de Licenciado en Seguridad Ciudadana, a partir de la fecha de la nueva resolución del año 2022;

Que en orden 123 Asesoría de Gobierno, dictamina y concluye que: "...la autoridad administrativa que dispuso el reconocimiento del adicional deberá declarar lesiva a los intereses públicos aquél y remitir las actuaciones, a fin de que se instruya a esta Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, la necesidad de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3 de la Ley N° 3918...";

Que en orden 134 obra Resolución N° 3625-SyJ de fecha 02 de octubre de 2024 mediante la cual la Ministra de Seguridad y Justicia declaró la Resolución N° 2902-S de fecha 06 de septiembre de 2022, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad, por estar fundada en una norma que fuera dictada con exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo en un vicio grave, y estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (artículo 52 inc. b) Ley N° 9003);

Que en orden 139 se adjunta notificación de la Resolución N° 3625-SyJ/2024.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Asesoría de Gobierno en orden 123,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las acciones legales pertinentes contra el Oficial Principal – Personal Policial – VILLANUEVA CONDINI, LUCIANO IVÁN, D.N.I. N° 33.364.706, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Facúltese al Señor Asesor de Gobierno a realizar una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales conforme lo dispuesto en el Art. 1° del presente decreto, y conforme la normativa que regula el instituto de la prescripción.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
03/09/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 1784

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08089234--GDEMZA-SDLYD#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de 15.960 Litros de BIALCOHOL MEDICINAL 96°, efectuada por el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA al Ministerio de Salud y Deportes del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 03 se adjuntan Actas de Entrega suscriptas por el Subdirector del Departamento de Logística y Distribución de Medicamentos e Insumos Sanitarios del citado Ministerio e inspectores del Instituto Nacional de Vitivinicultura, con fechas 19 de septiembre y 23 de octubre de 2024 y volantes de alta de Bienes de Consumo;

Que con fechas 19 de septiembre y 23 de octubre de 2024, el Instituto Nacional de Vitivinicultura hace dos entregas de Alcohol Etilico de 8.400 y 7.560 litros respectivamente, fraccionados en envases de un (1) litro, por la firma PORTA HNOS.;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) - apartado 1 – Punto II. i. de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada la donación efectuada por el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA al Ministerio de Salud y Deportes del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, de los productos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
OCHO MIL CUATROCIENTOS (8.400) LITROS	BIALCOHOL MEDICINAL 96°	\$84,00
SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (7.560) LITROS	BIALCOHOL MEDICINAL 96°	\$75,60

Artículo 2°- Agradézcase al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
03/09/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

Decreto N°: 1693

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-05165916-GDEMZA-ENERGAMB; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 2 obra presentación del Área de Inventario del Ministerio de Energía y Ambiente solicitando el alta de un terreno con edificación en el CUC 123 CJUO 1-23-01, domiciliado en Pasaje Público S/N de puerta, Departamento de Capital, Código Postal 5500, con entrada por calle Boulogne Sur Mer 3040, Mendoza.

Que el inmueble pertenece al Gobierno de Mendoza, según Nomenclatura de la Administración Tributaria Mendoza: 010120002800000100009, Departamento Padrón: 01-445253 y es utilizado actualmente por el Ministerio de Energía y Ambiente, de acuerdo al informe de parcela emitido por la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado – Di.Ge.Bi.R.E.

Que según el mencionado informe, el terreno de que se trata fue afectado en el año 1997 a la entonces Dirección de Saneamiento y Control Ambiental (CUC 40 CJUO 1-09-14), hoy Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Energía y Ambiente.

Que el mencionado inmueble ya fue declarado en el Registro Único de Bienes Registrables de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por medio del expediente EX-2024-03647001- -GDEMZA-GOBIERNO.

Que lo tramitado resulta necesario para dar cumplimiento a la Ley N° 8706, su Decreto Reglamentario N° 1000/15, la Acordada N° 5618/12 del Honorable Tribunal de Cuentas y el Decreto Acuerdo N° 811/24, que establecen la obligación de contar con un inventario actualizado que permita conocer la situación de ocupación, estado edilicio y uso asignado de los bienes inmuebles y muebles registrables que forman parte del patrimonio provincial.

Que en orden 6 obra Acta N° 79 de la Comisión de Valuación de este Ministerio, la cual no presenta objeciones a la incorporación del bien de que se trata.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 8706, su Decreto Reglamentario N° 1000/15, la Acordada N° 5618/12 del Honorable Tribunal de Cuentas y el Decreto Acuerdo N° 811/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Aféctese y dese de alta en el inventario del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, el terreno con edificación, domiciliado en Pasaje Público S/N de puerta, Departamento de Capital, Código Postal 5500, con entrada por calle Boulogne Sur Mer 3040, Mendoza, el cual según informe de la Administración Tributaria Mendoza figura con Nomenclatura: 010120002800000100009, Departamento Padrón: 01-445253.

Artículo 2° - Los respectivos Encargados de Inventario tomarán la intervención que corresponda, con conocimiento de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - Notifíquese a la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 4º - El presente será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
03/09/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 1786

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-05498458-GDEMZA-MCYT, en el cual se tramita se dé de baja a la agente ELIAS, Sonia Beatriz, C.U.I.L. N° 27-17295500-8, personal de planta Clase 003 - Músico (violín), con desempeño de funciones en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 el Área de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Cultura, señala que la citada agente ha recibido el beneficio para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 16 de julio de 2025, resultando en este caso, aplicable la jurisprudencia unificada por Dictamen N° 696/16 de Asesoría de Gobierno de la Provincia.

Que en orden 3 obra constancia de la Administradora Nacional de Seguridad Social –ANSES; respecto a fecha de percepción del primer haber jubilatorio; en orden 4 se agrega informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata, producido por el Área de Recursos Humanos; en orden 9 consta intervención de la Directora de Administración de la Subsecretaría de Cultura.

Que por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con Sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello, de conformidad a lo establecido en Arts. 16 y 59 del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por Ley N° 24.241 y modif., Art. 32 cc. y ss. Ley de Reforma del Estado N° 6921, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del día 16 de julio de 2025, a la agente ELIAS, Sonia

Beatriz, C.U.I.L. N° 27-17295500-8, al cargo Clase 003 – Músico (violín) – Código Escalafonario: 28-01-05-2, con desempeño de funciones en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 2º- Establézcase que la señora ELIAS, Sonia Beatriz, CUIL N° 27-17295500-8, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la señora ELIAS, Sonia Beatriz quién con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
03/09/2025 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7734

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 17796/2025. Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Maipú. Remite nota; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 Dirección de Rentas eleva a consideración de este Honorable Cuerpo el proyecto de ordenanza que tiene como objetivo incentivar la regularización de superficies cubiertas y de actividades comerciales no habilitadas. Asimismo, para acompañar la respuesta de los contribuyentes a estas medidas y para incentivar la regularización de deudas en general, se propone implementar un plan de facilidades de pago con cuotas sin interés de financiación.

Que a fs. 07 las comisiones permanentes de este Honorable Cuerpo emiten dictamen al respecto.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley n° 1079 "Orgánica de Municipalidades".

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ**

**ORDENA:**

Artículo 1º.- Créase el "Programa de regularización de superficies cubiertas" con el objetivo incentivar y facilitar la declaración de las superficies cubiertas realizadas sin la previa autorización municipal.

Artículo 2º.- El plazo para adherir al programa establecido será de 90 (noventa) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para prorrogarlo de estimarlo conveniente y/o necesario.

Vencido el plazo otorgado y su eventual prórroga, se procederá a emplazar para la regularización en un plazo de 30 (treinta) días. Vencido el mismo, se liquidará el aforo correspondiente de acuerdo con los datos que consten en los archivos del municipio y la multa establecida en la ordenanza tarifaria, no pudiendo ser financiados dentro del régimen especial de facilidades de pago establecido en la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Quienes declaren superficies cubiertas en el marco de este programa, quedarán exentos del pago de la multa que establece la ordenanza tarifaria.

Los interesados deberán presentar los planos de relevamientos, incluyendo los de instalaciones eléctricas y sanitarias y pagar los aforos correspondientes vigentes a la fecha de la presentación, pudiendo adherir al régimen especial de facilidades de pago que se establece en la presente ordenanza.

Artículo 4º.- Créase el "Programa de regularización de actividades comerciales, industriales y civiles" con el objetivo incentivar y facilitar la declaración de las actividades realizadas sin la previa autorización municipal.

Artículo 5º.- El plazo para adherir al programa establecido será de 90 (noventa) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para prorrogarlo, de estimarlo conveniente y/o necesario.

Vencido el plazo otorgado y su eventual prórroga, se procederá a emplazar para la regularización en un plazo de 30 (treinta) días. Vencido el mismo, se liquidará el derecho correspondiente de acuerdo con los datos que consten en los archivos del municipio, desde la fecha de detección, en la categoría máxima del rubro, y la multa establecida en la ordenanza tarifaria. La deuda que se genere no podrá ser financiada dentro del régimen especial de facilidades de pago que establece la presente ordenanza, debiendo optar por las facilidades ordinarias vigentes.

Artículo 6º.- Quienes declaren sus actividades en el marco del programa establecido, quedarán exentos del pago de la multa por infracción al artículo 132 del Código Tributario municipal y la obligación tributaria comenzará a partir del periodo posterior a la fecha de declaración de la actividad.

Asimismo, quienes declaren actividades productivas o industriales; sean jóvenes emprendedores de hasta 35 años de edad; empleen a jóvenes de hasta 35 años de edad, quedarán exentos de los derechos administrativos establecidos para la habilitación y tendrán un descuento del 50% en las tasas por servicios del local o establecimiento y en los derechos de comercio e industrias por un año. Este beneficio no será acumulable con otros establecidos en normas vigentes, otorgándose en tal caso, el de mayor significación tributaria.

Artículo 7º.- Establécese el "Régimen especial de facilidades de pago" para deudas que por todo concepto mantengan los contribuyentes o responsables, se encuentren firmes, en gestión de cobro administrativa o judicial, incluidas o no en planes de pagos.

Artículo 8º.- El plazo para adherir al régimen especial establecido será de 90 (noventa) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para prorrogarlo, de considerarlo conveniente y/o necesario.

Artículo 9º.- La deuda de cada concepto a financiar estará formada por el capital, actualización, en caso de corresponder, e intereses moratorios devengados a la fecha de acogimiento al plan.

Artículo 10º.- Cuando las deudas a incorporar se encuentren en proceso de cobro por apremio, al solicitar el plan de pagos, deberán cancelarse al contado la movilidad, los aportes, derecho fijo y tasa de justicia.

Los honorarios, comisión de recaudación y demás gastos y costas judiciales podrán cancelarse en hasta 6 (seis) cuotas con el interés de financiación que se fija en las disposiciones siguientes, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para suscribir los correspondientes convenios con los recaudadores municipales y oficiales de justicia a tal efecto.

Artículo 11º.- Las facilidades de pagos se solicitarán mediante expediente, eximiéndose el pago del derecho de actuación establecido en el artículo 9º de la ordenanza tarifaria vigente. La primera cuota del plan deberá abonarse al momento de suscripción del mismo.

Artículo 12º.- Las facilidades de pagos se otorgarán según el siguiente detalle:

Hasta 12 cuotas sin interés de financiación

Desde 13 hasta 24 cuotas con el 1.5% de interés de financiación mensual sobre saldos

Desde 25 hasta 60 cuotas con el 2% de interés de financiación mensual sobre saldos

Cuando se financien honorarios, comisión de recaudación y demás gastos causídicos, el interés de financiación de cada cuota ingresada, será liquidado a los respectivos recaudadores, oficiales de justicia y organismos correspondientes.

Cuando las cuotas se abonen fuera de término se aplicarán los intereses moratorios fijados por las normas vigentes.

En caso de cancelación anticipada del plan, le serán descontados los intereses de financiación que corresponda por no haber utilizado el plazo otorgado para el pago.

Artículo 13º.- Establécese en \$ 5.000 (pesos cinco mil) el valor mínimo de cada cuota, incluidos intereses de financiación y gastos de apremio.

Artículo 14º.- Los vencimientos de las cuotas se producirán los días 15 (quince) de cada mes, a partir del mes siguiente a la fecha de solicitud del plan de pagos.

Las cuotas otorgadas se cancelarán mediante chequeras emitidas y entregadas en el momento de concretarse el plan. Asimismo, podrán pagarse por los medios electrónicos habilitados a tal efecto.

Artículo 15º.- El Departamento Ejecutivo podrá disponer la caducidad de los planes de pago otorgados cuando se produzca la falta de pago de 3 (tres) o más cuotas, consecutivas o alternadas, a la falta de pago de una cuota luego de transcurridos 60 (sesenta) días desde la fecha de vencimiento de la última cuota pagada del plan.

Artículo 16º.- Los conceptos y/o períodos incluidos en las facilidades de pago otorgadas según la presente ordenanza no podrán refinanciarse en los términos de la misma, debiendo optar por otros planes vigentes.

Artículo 17º.- Los adjudicatarios de inmuebles pertenecientes al Banco Hipotecario S.A. o al Instituto Provincial de la Vivienda que suscriban planes de pagos dentro del marco de la presente ordenanza, podrán tramitar la transferencia de dominio a su favor, siempre que se encuentren al día con dichas facilidades y hayan regularizado, al momento de tramitarla, las tasas, derechos y reembolsos no incluidos

en las mismas y que afecten al inmueble.

Se incluye en esta disposición a los inmuebles que, habiendo sido construidos a través de los organismos mencionados, estén registrados en la Comuna a nombre de cooperativas, consorcios, empresas constructoras, etc. Ello surgirá de la boleta de transferencia o certificado catastral.

En estos casos, los planes deberán ser suscriptos por los adjudicatarios y los escribanos que intervengan dejarán constancia en la escritura de los saldos pendientes de pago.

Quedan excluidas de los alcances de este artículo las transferencias simultáneas o posteriores.

Artículo 18º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar en el Cálculo de Recursos -Recursos Corrientes De origen municipal, la partida principal "Facilidades de pago Ordenanza..." En la que se registrarán los ingresos que provengan del cobro de las cuotas de las facilidades de pago establecidas en esta ordenanza.

Artículo 19º.- Las multas por infracción a las ordenanzas municipales, excepto las multas de tránsito, por accidentes viales y por construcciones sin declarar, se regirán por el artículo 16 inciso 10 de la ordenanza tarifaria, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reglamentar su graduación conforme a la gravedad de la falta. Derogase toda disposición general o especial que se oponga a la presente.

Artículo 20º.- Exímase a partir de la entrada en vigencia de esta ordenanza el derecho de transferencia de inmuebles previstos para dar cumplimiento a la Ley Provincial nº 9632.

Artículo 21º.- Suprímase de la ordenanza tarifaria los derechos que han quedado en desuso y que durante la última década no han registrado altas en los registros de comercio.

Artículo 22º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 23º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los tres días del mes de julio de dos mil veinticinco.

**Lic. YAMILA CEREZO**  
Presidente Honorable Concejo Deliberante

Cesar Sola  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_9196758 Importe: \$ 25380  
03/09/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 29

Lavalle, 1 de setiembre de 2025

VISTO:

Que los días sábado 30 y domingo 31 de agosto del corriente año, se produjeron fuertes tormentas de

abundantes precipitaciones en forma de lluvia y granizo en todo el territorio del Departamento de Lavalle, causando graves daños en techos y viviendas; como así también el anegamiento de los caminos de tierra, es decir la saturación del terreno por exceso de agua, producto de las precipitaciones abundantes y constantes a lo largo de las dos jornadas, haciendo actualmente imposible el tránsito y dejando en estado de vulnerabilidad a los pobladores; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha trabajado constantemente en asistir a las familias que fueron afectadas en sus viviendas y surge la necesidad de trabajar urgentemente con la evaluación y reparación de las calles de tierras de los habitantes de las zonas rurales, como así también las del secano Departamental, que aún continúan inundadas e intransitables dejando a la población en estado de vulnerabilidad y aislamiento;

Que si bien, este acontecimiento climático fue anticipado por el Servicio Meteorológico Nacional, como una tormenta que azotaría gran parte del territorial argentino, como de la Provincia toda, el Departamento de Lavalle, fue uno de los más afectados de Mendoza, así lo afirman los informes de Defensa Civil y radares que dan cuenta de precipitaciones en el rango de los 50 a 65 mm y de más de 1500 habitantes que están siendo asistidos y continuando actualmente los relevamientos desde las distintas dependencias municipales, avocadas a lo habitacional y socioeconómico. Sumado a ello, es necesario asistir una gran extensión territorial de zona rural, dedicada a la producción agrícola y por supuesto al área de mayor territorio, secano, dedicado a la cría de ganado,

Que dado el estado de incertidumbre de los vecinos y entidades de bien público que se encuentran trabajando arduamente para subsanar los inconvenientes sufridos, este Departamento Ejecutivo estima conveniente declarar en "ESTADO DE EMERGENCIA DEPARTAMENTAL", y llamar a la solidaridad para trabajar en forma conjunta para solucionar los daños ocasionados a nivel socioeconómico, habitacional y de circulación vial;

Que dada la amplitud de los daños, tales como viviendas afectadas, zonas productivas y anegamiento de calles de tierra, amerita requerir la consecución de fondos y ayudas económicas provenientes de los ámbitos Provinciales y Nacionales, relacionados con la agricultura, la producción, asistencia social y también tomar medidas de urgente reparación de caminos anegados, para facilitar el acceso a los habitantes;

Que en este sentido y con el fin de recurrir a la adquisición de elementos y/o servicios que surjan necesarios por parte de la Municipalidad, se vuelve necesario poder proceder a la compra directa de aquellos, de conformidad a lo establecido por la Ley Nro. 8706, Art. 144°, Inc. d) y Art. 16°, Inc. c) de la Ley de Obras Públicas 4416;

Que dada la emergencia del tema en cuestión, este Departamento Ejecutivo estima conveniente invitar al Concejo Deliberante de Lavalle para adherir a esta medida;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ART. 1º)- Declarar "ESTADO DE EMERGENCIA DEPARTAMENTAL", al Departamento de Lavalle, hasta tanto sean evaluados todos los daños de índole socioeconómico, habitacional y de circulación de vial, como consecuencia de las fuertes tormentas con precipitaciones de abundante agua y granizo, que sufrió todo el Departamento los días sábado 30 y domingo 31 de agosto de 2025., en horas de tarde noche constantemente y que aún se encuentran trabajando tanto personal dependiente de la Municipalidad de Lavalle, como de las distintas reparticiones dependientes del estado al servicio de la comunidad.

ART. 2º) - Proceder a la adquisición de elementos y/o contratación de servicios necesarios por parte de las distintas dependencias Municipales, amparados en lo dispuesto por la Ley N° 8706, Art. 144º, Inc. d); como así también el Art. 16º, Inc. c) de la Ley 4416 de Obras Públicas.

ART. 3º) - Por Dirección de Coordinación y Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por las distintas dependencias Municipales impleméntese las medidas necesarias a fin de paliar la situación.

ART. 4º) - Invítese al Concejo Deliberante de Lavalle para adherir a esta medida, precisamente para sumarse a la búsqueda de soluciones a la comunidad.-

ART. 5º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

**EDGARDO GONZALEZ**  
INTENDENTE MUNICIPAL

FABIO SEBASTIAN ORIBE  
SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

Boleto N°: ATM\_9196837 Importe: \$ 12150  
03/09/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**MOVILUBE S.A.S.-** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor JUAN PABLO DIAZ ARMENDARIZ, DNI N°42.064.565, CUIT/CUIL N° 20-42064565-2, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1999, profesión: Licenciado en Administración, estado civil: soltero, con domicilio en calle Balcarce N°774, Depto.1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; el señor JULIAN ALEJANDRO SANCHEZ DABIN, DNI N°41.030.840, CUIT/CUIL N° 20-41030840-2, de nacionalidad argentina, nacido el 02/03/1998, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Juan Manuel Estrada N°1128, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y el señor SEBASTIAN DAVID ANTONIO OLIVERI, DNI N°40.465.848, CUIT/CUIL N° 20-40465848-5, de nacionalidad argentina, nacido el 13/06/1997, profesión: Técnico en Automatización, estado civil: soltero, con domicilio en calle Corrientes N°1210, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 18/08/2025; 3) Denominación: MOVILUBE S.A.S.; 4) Domicilio: calle BALCARCE N°774, GODOY CRUZ, de la Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: A) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícola: Compra, venta, comercialización, elaboración, industrialización, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos; productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y Constructoras: Compra, venta, construcción, locación y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros; (h) Inversoras, financieras, mandatarias y fiduciarias: Mediante el ejercicio de mandatos o representaciones fiduciarias de todo tipo, en particular de administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos, de conformidad a la legislación general, la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto, la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que pueda legalmente constituirse, con excepción de los fideicomisos financieros; el ejercicio de mandatos, representaciones comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestión de negocios; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte; (l) Indumentaria, Textil, electrodomésticos, vehículos automotores y productos electrónicos: Compra, venta, fabricación, elaboración, transformación, importación, exportación, representación, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, repuestos y accesorios para automotores, motocicletas, vehículos, como también compra, venta. Importación y exportación de motocicletas y ciclomotores, artefactos eléctricos, electrónicos, televisores, celulares, computadoras, muebles y artículos para el hogar, ferretería, tapicería, fibras, tejidos, hilados, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería, y las materias primas que los compone. Además, tiene por objeto la venta y distribución de aceite para vehículos y servicio y mantenimiento vehicular a domicilio, entre todas las demás mencionadas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, comprar y vender bienes registrables o muebles. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Plazo de duración:

treinta (30) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: Pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.00.000), Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor JUAN PABLO DIAZ ARMENDARIZ, es decir la cantidad de 83.400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El socio JULIAN ALEJANDRO SANCHEZ DABIN, es decir la cantidad de 83.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el socio SEBASTIAN DAVID ANTONIO OLIVERI, es decir la cantidad de 83.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8) Órgano de Administración: Gerente Administrador titular al señor JUAN PABLO DIAZ ARMENDARIZ, DNI N°42.064.565, CUIT/CUIL N° 20-42064565-2, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1999, profesión: Licenciado en Administración, estado civil: soltero, con domicilio en calle Balcarce N°774, Depto.1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Administrador Suplente el señor JULIAN ALEJANDRO SANCHEZ DABIN, DNI N°41.030.840, CUIT/CUIL N° 20-41030840-2, de nacionalidad argentina, nacido el 02/03/1998, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Juan Manuel Estrada N°1128, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y el señor SEBASTIAN DAVID ANTONIO OLIVERI, DNI N°40.465.848, CUIT/CUIL N° 20-40465848-5, de nacionalidad argentina, nacido el 13/06/1997, profesión: Técnico en Automatización, estado civil: soltero, con domicilio en calle Corrientes N°1210, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Organización de la representación legal a cargo del Gerente Administrador titular; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9191308 Importe: \$ 32940  
03-04/09/2025 (2 Pub.)

(\*)

**"ANDES AGROCIENCIA S.A.S"**: comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Jorge Esteban Colli, 42 años, con fecha de nacimiento 17/03/1983, soltero, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en Telva Barrera 2319, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI 29914834, C.U.I.L. Nro. 20-29914834-4 y Guillermo Fernando Colli, 33 años, fecha de nacimiento 14/10/1991, soltero, argentino, quinesiólogo, domiciliado en Telva Barrera 2319, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI 35841860, C.U.I.T. Nro. 20-35841860-1 2) Fecha del Acto Constitutivo: 14 de Agosto de 2.025. 3) Denominación: "ANDES AGROCIENCIA S.A.S." 4) Domicilio: El domicilio de su sede social, legal y fiscal en calle Telva Barrera 2319, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 5) Objeto Social: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas c) industrias manufactureras, d) culturales y educativas, e) desarrollos de tecnologías, investigación e innovación y software, f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) inmobiliarias y constructoras, h) inversoras, financieras y fideicomisos, i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, j) salud, k) transporte privado. 6) Plazo de Duración: Será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del Capital Social: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) 8) Órgano de Administración: Administrador Titular Sr.: Jorge Esteban Colli, D.N.I. 29914834 y Administrador Suplente Sr. Guillermo Fernando Colli, D.N.I. 35841860 los que ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9191905 Importe: \$ 4590  
03/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TRANPORTE HNOS ANTIGA S.A.S.-** Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, con los siguientes recaudos: 1) Socios: el señor el ANTIGA MARTIN ALEJANDRO, DNI 29.939.440, CUIT 23-29939440-9, 42 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, profesión Transportista, domicilio Montecaseros 3048 4° Sección Área Fundacional Mendoza Capital, y ANTIGA LOMBARDICH GUSTAVO DANIEL, DNI 37.412.112,

CUIL 20-37412112-0, 32 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, profesión Transportista, Cutral Co 7455 B° Supe II, Carrodilla, Luján de Cuyo Mendoza, 2) Constitución: Se constituyo por Acta Constitutiva de fecha 21 de julio de 2025, pasada ante la Escribana Adscripta CAROLINA ALEJANDRA KERMEN, del Reg. Not. 183 de Capital.- 3) Denominación: denomina "TRANSPORTE HNOS ANTIGA S.A.S."- 4) Domicilio: El domicilio fiscal, legal y de la sede social se fija en calle Cutral Co 7455 B° Supe II Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (1) Comercial: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o terceros o asociada a terceros las siguientes actividades a desarrollar en el país A) TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL de cargas sólidas, líquidas y/o gaseosas, especiales o generales, en vehículos propios y/o contratados al efecto, en fletes nacionales o internacionales; reserva y venta de espacio en bodegas y aviones, contenedores y otros medios de transporte de carga y la venta y coordinación de servicios de comercio exterior. Transporte privado: transportar por vía marítima fluvial o aérea ya se trate de personas, cargas de mercaderías, encomiendas o productos de cualquier naturaleza, origen o procedencia, con conservación frigorífica o sin ella, líquidos, semovientes y todo otro tipo de cosas muebles, por medios propios, de los socios o de terceros; alquiler de autos con o sin chofer, ya sea en el ámbito provincial nacional o internacional, con recorrido prefijados o bajo el sistema de rutas libres, como empresa provincial nacional o servicio contratado; todas estas actividades podrán ser realizadas contando previamente con las autorizaciones respectivas conforme a las disposiciones legales que rigen en esta actividad en sus distintas modalidades B) IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social.- Para el cumplimiento del objeto social precedentemente mencionado, la sociedad se encuentra facultada para adquirir derechos y contraer obligaciones que sean necesarias a tales fines, por lo tanto, podrá llevar a cabo los actos necesarios, accesorios y complementarios, en la medida que aquellos no se encuentran prohibidos por la ley o por los presentes estatutos. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos en calidad de prestadores de servicios, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen cada servicio de los que se trate en cada caso.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar todo clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital El Capital Social es de Pesos Cuatro millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00), representando por 4000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (pesos un mil con 00/100), valor nominal cada una - 8) Administración: La Administración y representación estará a cargo de la Administrador Titular el Señor ANTIGA MARTIN ALEJANDRO, Documento Nacional de Identidad 37.412.112 y Administrador Suplente el Señor ANTIGA LOMBARDICH GUSTAVO DANIEL, Documento Nacional de Identidad 37.412.112, quienes ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estaría a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que contiene el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de ABRIL de cada año.-

Boleto N°: ATM\_9194217 Importe: \$ 27540  
03-04/09/2025 (2 Pub.)

(\*)

**TRANSDAM S.A.S.-** Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, con los siguientes recaudos: 1) Socios: el señor D'AMBROCIO NORBERTO OMAR, Argentino, con Documento Nacional de Identidad número 13.566607, CUIT: 20-13556607-2, de 65 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Transportista, domiciliado en 22 de mayo 68, B° Cable Carril, Chilecito, La Rioja; D'AMBROCIO DAMIAN ALEJANDRO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.634.385, CUIT: 20-33634385-4, de 36 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en 22 de mayo 68, B° Cable Carril, Chilecito, La Rioja; D'AMBROCIO ERIKA JOHANA, con Documento Nacional de identidad número 30.643.385, CUIL 27-30643385-3, de 41 años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad Argentina, profesión empleada, domiciliada en Videla Aranda 2464, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza y D'AMBROCIO ROMINA IVANA, con documento nacional de identidad 31.451.006 CUIL 27-31451006-8, de 40 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión empleada; 2) Constitución: Se constituye por Acta Constitutiva de fecha 27 de Agosto de 2025, pasada ante la Escribana Adscripta CAROLINA ALEJANDRA KERMEN, del Reg. Not. 183 de Capital.- 3) Denominación: denomina "TRANSDAM S.A.S."- 4) Domicilio: El domicilio fiscal, legal y de la sede social se fija en calle Videla Aranda 2464 Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: Sociedad La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (1) Comercial: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o terceros o asociada a terceros las siguientes actividades a desarrollar en el país A) TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL de cargas sólidas, líquidas y/o gaseosas, especiales o generales, en vehículos propios y/o contratados al efecto, en fletes nacionales o internacionales; reserva y venta de espacio en bodegas y aviones, contenedores y otros medios de transporte de carga y la venta y coordinación de servicios de comercio exterior. Transporte privado: transportar por vía marítima fluvial o aérea ya se trate de personas, cargas de mercaderías, encomiendas o productos de cualquier naturaleza, origen o procedencia, con conservación frigorífica o sin ella, líquidos, semovientes y todo otro tipo de cosas muebles, por medios propios, de los socios o de terceros; alquiler de autos con o sin chofer, ya sea en el ámbito provincial nacional o internacional, con recorrido prefijados o bajo el sistema de rutas libres, como empresa provincial nacional o servicio contratado; todas estas actividades podrán ser realizadas contando previamente con las autorizaciones respectivas conforme a las disposiciones legales que rigen en esta actividad en sus distintas modalidades B) Comercialización de todo tipo de bienes comestibles o materias primas de índole comestible. C) FINANCIERAS: Organizar servicios de financiamiento de los bienes que comercializa, ya sea por administración propia o tercerizadas, y que no se encuentren regulados por la normativa del Banco Central de la Republica Argentina; D) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación y/o transformación de materias primas alimenticias, en otros productos alimenticios, ya sean materias primas o productos terminados, su fraccionamiento, envasado, almacenado y distribución; E) AGRARIAS: Mediante la explotación de campos y fincas, propias o de terceros por medio de la actividad agraria y obteniendo producto de la actividad (frutas y verduras en toda su variedad). F) GASTRONOMICAS: producción y comercialización de alimentos procesados, ya sean congelados, cocinados y/o disecados, preparación de viandas, comidas para llevar y servidas, ya sean en establecimientos propios o de terceros, catering y banquetes. G) IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social.- Para el cumplimiento del objeto social precedentemente mencionado, la sociedad se encuentra facultada para adquirir derechos y contraer obligaciones que sean necesarias a tales fines, por lo tanto, podrá llevar a cabo los actos necesarios, accesorios y complementarios, en la medida que aquellos no se encuentran prohibidos por la ley o por los presentes estatutos. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos en calidad de prestadores de servicios, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán

personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen cada servicio de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar todo clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El Capital Social es de Pesos Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00), representado por 1200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (pesos un mil) de valor nominal cada una- 8) Administración: La Administración y representación estará a cargo de la Administradora Titular la Señora D'AMBROCIO ERIKA JOHANA, Documento Nacional de Identidad 30.643.385 y Administrador Suplente la Señorita D'AMBROCIO ROMINA IVANA, Documento Nacional de Identidad 31.451.006, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que contiene el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.-

Boleto N°: ATM\_9194229 Importe: \$ 34560  
03-04/09/2025 (2 Pub.)

(\*)

**BURGOSA SAS.** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el 29 de Agosto de 2025 comparecen los señores TOMAS AUGUSTO CARMONA BARROSO Dni: 42504604, Cuit: 20425046048, argentino, nacido el 05 de Marzo de 2000, soltero, comerciante, mayor de edad, con domicilio real en Barrio Renacer manzana 1 casa 2, LAS HERAS de esta Provincia de Mendoza, Argentina y el Sr FACUNDO AGUSTIN CARMONA BARROSO Dni: 39237311 Cuit 20392373110, argentino, nacido el 07 de Agosto de 1995, soltero, mayor de edad, comerciante, , con domicilio real en Barrio Renacer manzana 1 casa 2, LAS HERAS de esta Provincia de Mendoza, Argentina; Domicilio electrónico: ecmartinez2013@gmail.com La sociedad se denomina BURGOSA SAS. y tiene su domicilio Social en Barrio Renacer manzana 1 casa 2, LAS HERAS de esta Provincia de Mendoza, Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representando

por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular: TOMAS AUGUSTO CARMONA BARROSO Dni: 42504604, Cuit: 20425046048, y Administrador suplente a: FACUNDO AGUSTIN CARMONA BARROSO Dni: 39237311 Cuit 20392373110; Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9194383 Importe: \$ 8910  
03/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION **INBOX S.A.S.** Instrumento privado de fecha 29 de Agosto de 2.025. Socios: el señor Juan José COSIO, DNI N° 27.143.370 CUIT N° 20-27143370-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 01/07/1979, profesión: comerciante, estado civil : divorciado de sus primeras nupcias , con domicilio en calle Urquiza 4575, Coquimbito, Maipú, Mendoza; constituyendo dirección electrónica juanjocosio2@gmail.com y la señora Carolina Inés GUIÑAZÚ DNI N° 27.903.240 CUIL N° 27-27903240-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 29/02/1.980, profesión: licenciada en Sociología , estado civil : divorciada de sus primeras nupcias , con domicilio en calle Ruta 60 Manzana H Casa 10 3600, Barrio Terruñoz de Araoz II, Russell, Maipú, Mendoza; constituyendo dirección electrónica carolinainesguinazu36@gmail.com.- Sede social, domicilio legal y fiscal en calle Zanichelli 978, distrito: Coquimbito; Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. Plazo de duración noventa y nueve (99) años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas: especialmente la preparación de comida para llevar y venta de comida al peso , hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social es de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), representando por mil quinientas (1.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integradas en un 100%. Administrador titular: Juan José COSIO DNI N° 27.143.370 CUIT N° 20-27143370-1, constituye domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Carolina Inés GUIÑAZÚ DNI N° 27.903.240 CUIL N° 27-27903240-9, constituye domicilio especial en la sede social.- La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_9194456 Importe: \$ 9180  
03/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TERRUÑO DE LA VERDE VIÑA S.A.S** suscrito por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 29-08-2025. Con firmas certificadas por escribano público 1-SOCIO: MASSO JOSE TEODORO DNI 06.897.553, CUIL/CUIT 20-06897553-1, de nacionalidad Argentino, nacido 13 de setiembre de 1942, edad 82 años, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Bandera de los Andes 9812 , Rodeo de la Cruz, Guaymallén, provincia de Mendoza. 2-DENOMINACIÓN: "TERRUÑO DE LA VERDE VIÑA S.A.S". 3.- Sede social: Bandera de los Andes 9812, Rodeo de la Cruz, departamento de Guaymallén , provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$4.000.000, representado por 4.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscritas y 100% integradas. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MASSO JOSE TEODORO,, suscribe la cantidad de CUATRO MILLONES (4.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a CUATRO MILLONES de PESOS (\$4.000.000), El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a CUATRO MILLONES PESOS (\$4.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (\*). Administrador titular: MASSO JOSE TEODORO DNI 06.897.553, CUIL/CUIT 20-06897553-1, de nacionalidad argentino, nacido 13 de setiembre de 1942, estado civil: casado, con domicilio real en Bandera de los Andes 9812, Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén , provincia de Mendoza, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: GONZALEZ GONZALO DAMIAN, DNI 24.912.234, CUIL/CUIT 20-24912234-4, de nacionalidad Argentino, nacido 28 de mayo de 1976, estado civil: casado con domicilio en Manzana C Casa 01 B° Mebna 2° etapa San Martin, San Martin, provincia de Mendoza, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9196744 Importe: \$ 9180  
03/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**"AGROVALLE S.R.L"**. CONSTITUCIÓN: Contrato de constitución por INSTRUMENTO PRIVADO celebrado 01 de setiembre de 2025. 1. SOCIOS: 1.- BIANCHETTI ALEJANDRO SAMUEL, 50 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle El Inmigrante 6, Zona Industrial, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, DNI 24.317.288, CUIL 20-24317288-9; FUENTES DANIEL BARTOLOMÉ, 52 años, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Francisco Dalmau 1495, Ciudad de San Rafael, Mendoza, DNI 23.166.899, CUIL 20-23166899-4; FUENTES NAHUEL FERNANDO, 23 años, soltero, argentino, estudiante, con domicilio en calle Francisco Dalmau 1495, Alberdi de Ciudad de San Rafael, Mendoza, DNI 43.995.930, CUIL 20-43995930-5; HIDALGO LAUTARO FEDERICO, 28 años,

soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle 2 de Abril 432, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, DNI 40.371.052, CUIL 20-40371052-1; MASSARINI VARGAS BRENDA, 30 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Barrio Pircas III M3 C8, Ciudad de Tunuyán, Tunuyán, Mendoza, DNI 39.020.929, CUIL 27-39020929-6; NEILA ABRIL, 27 años, soltera, argentina, Contador Público Nacional, con domicilio en Barrio Juventud Sancarlina II, M:B C:22, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, DNI 41.966.836, CUIL 27-41966836-8; NEILA LUISANA, 20 años, soltera, argentina, estudiante, con domicilio en Barrio Juventud Sancarlina II, M:B C:22, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, DNI 46.063.499, CUIL 27-46063499-2; SOSA LUCAS MATÍAS, 33 años, soltero, argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en calle 25 de Mayo 197, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, DNI 35.878.347, CUIL 20-35878347-4.. 2.-DENOMINACIÓN "AGROVALLE S.R.L." 3.-SEDE SOCIAL: Calle 2 de Abril N° 404, Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: a) Comercial: Principalmente, la sociedad tendrá por objeto la explotación integral de ferretería agrícola e industrial, comprendiendo insumos, herramientas, maquinaria agrícola de gran porte y rodados utilitarios destinados a la actividad agropecuaria, así como el servicio de reparación de maquinarias e implementos agrícolas. Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. b) Transporte, c) Agropecuaria, d) Inmobiliaria, e) Fiduciaria, f) Mandataria .5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- Capital de \$ 130.000.000, representado por 13.000 cuotas de \$ 10.000 valor nominal, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Gerente titular: SOSA LUCAS MATIAS con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MASSARINI VARGAS BRENDA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio el 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_9196764 Importe: \$ 7830  
03/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**M2I UNIÓN TRANSITORIA:** comunica su constitución artículo 1463 CCCN, parte pertinente. 1. Socios: a) FEROTEC S.A.S.CUIT: 30-71906271-3 Domicilio: Av. España 596, 2° piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina., b) AEROTEC ARGENTINA SA CUIT: 30-69076240-0 Domicilio: Avenida España 596, 2° piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina.. 2. Fecha de Instrumento de Constitución: 14/08/2025. 3. Denominación: "M2i UNIÓN TRANSITORIA". 4. Domicilio: España 596, 2° piso, Ciudad, Mendoza. 5. Objeto: La presente unión tendrá por objeto participar en La licitación del Programa de Lucha contra la Lobesia Botrana (2025-2026) convocada por MENDOZA FIDUCIARIA S.A., incluyendo prórrogas, renovaciones y contratos accesorios. Licitaciones nacionales o provinciales de productos de feromonas y sus derivados, y la prestación de los servicios adjudicados. El desarrollo de proyectos de productos de feromonas (investigación, desarrollo, fabricación, comercialización, importación, exportación, venta) para biocontrol, protección de cultivos, agricultura sostenible y control de plagas. La actividad comercial de compra, transformación, fraccionamiento, envasado, distribución y representación de productos de biocontrol y fitosanitarios que utilicen feromonas. 6. Plazo: 24 meses desde su firma, renovable automáticamente por igual plazo si ninguna parte se opone con al menos 30 días de anticipación al vencimiento. Participaciones: FEROTEC: 50% y AEROTEC ARGENTINA: 50%; 8. Representación Legal: Dr. Gustavo Miguel MARÓN, DNI N° 22.059.953 domicilio especial España 596, 2° piso de Ciudad de Mendoza, 9.- Responsabilidad: LAS PARTES asumen responsabilidad conjunta, solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual y contractual frente al Contratante. Con terceros distintos al Contratante las Partes asumen responsabilidad mancomunada.

Boleto N°: ATM\_9197015 Importe: \$ 4320  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**BOSQUES VIVOS SAS:** Se comunica que, mediante la celebración de un Instrumento Privado, con fecha de 27/08/2025 se constituye la siguiente Sociedad por Acciones Simplificadas: 1.- Socios: Christian Daniel Costantini, DNI 28.233.925, CUIT 20-28233925-1, nacionalidad argentina, nacido el 14 de noviembre de 1979, de estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio real en calle J.M Pueyrredon 1302, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Argentina y domicilio electrónico en cristiancostantini2003@yahoo.com.ar; y, Hernan Gabriel Aycaguer, DNI 27.544.770, CUIT 20-27544770-7, nacionalidad argentina, nacido el 01 de agosto de 1979, de estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio real en calle Del Valle Iberlucea 858, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Argentina, y domicilio electrónico en hernan\_ay@hotmail.com. 2.- Denominación: Bosques Vivos SAS.- 3.-Sede social: la calle Olegario V. Andrade 315, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, CP 5500. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; © Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Fideicomiso: constituir, organizar, administrar y ejecutar fideicomisos de administración, garantía, inmobiliarios y cualquier otro tipo de fideicomiso previsto en la legislación vigente; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital de \$700.00, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Hernan Gabriel Aycaguer con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Christian Daniel Costantini con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9197031 Importe: \$ 8100  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CRISTO.ALFA S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socia: Ana María DAVIGHI, nacida el 01 de Febrero de 1963, casada en primeras nupcias, argentina, de ocupación comerciante, domiciliada en Calle Barcala Nro. 273, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, DNI 16.332.549, Cuil/t 27-16332549-2; socio: Walter GRASSI, nacido el 06 de Julio de 1964, casado en primeras nupcias, argentino, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Barcala Nro. 273, Maipú, Provincia de Mendoza, DNI 16.998.626, Cuil/t 20-16998626-7; socia: Daiana GRASSI, nacida el 12 de Enero de 1988, soltera, argentina, de ocupación comerciante, domiciliada en Calle Barcala Nro. 273, Maipú, Provincia de Mendoza, DNI 33.570.767, Cuil/t 27-33570767-8 y socio: Roque Sebastián ANDINO, nacido el 26 de Junio de 1983, soltero, argentino, de ocupación comerciante, domiciliado en calle G. Billoud Nro. 2067,

Maipú, Provincia de Mendoza, DNI 30.318.685, Cuil/t 23-30318685-9.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Primero de Septiembre de 2.025.- 3º) Denominación: "CRISTO.ALFA S.A.S."- 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Barcala Nro.273 del departamento de Maipú, de la provincia de Mendoza, República Argentina.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6º) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- 7º) El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES con 00/100 (\$ 40.000.000,00), representando por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La socia Ana María Davighi, suscribe la cantidad de mil doscientas (1.200) acciones por un total de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00), las acciones son ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; el socio Walter Grassi suscribe la cantidad de mil doscientas (1.200) acciones por un total de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00), las acciones son ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; la socia Daiana Grassi suscribe la cantidad de ochocientas (800) acciones por un total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00), las acciones son ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y el socio Roque Sebastián Andino suscribe la cantidad de ochocientas (800) acciones por un total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00), las acciones son ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es integrado en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo por un total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) , acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial ante Notaria María Silvana Romero, Notaria Pública Titular del Registro Notarial Número 478 de Maipú, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular Sra. Ana María DAVIGHI, DNI 16.332.549, y Administrador Suplente señor Walter GRASSI, DNI 16.998.626.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9197043 Importe: \$ 15120  
03/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**SUPPORT TI S.A.** Comunicase la constitución de una sociedad anónima, mediante escritura pública N°70, pasada ante la escribana Leticia Vanina Sancho, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Páez Raúl Daniel, casado, DNI 25.170.235, CUIT 20-25170235-8, argentino, comerciante, con domicilio en calle Constancio Vigil 265, Maipú, Mendoza; y Villaruel Liliana Edith, casada, DNI 26.219.083, CUIT 27-26219083-3, argentina, comerciante, con domicilio en Constancio Vigil 265, Maipú, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 01/09/2025. 3) Denominación: SUPPORT TI S.A. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Constancio Vigil 265, Maipú, Mendoza. 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades, a) Servicios de ingeniería y arquitectura, b) Construcciones e inmobiliaria, c) Desarrollo de proyectos, d) Comerciales, e) Mandatos y representaciones, f) Informática, g) Exportación e importación. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos treinta millones con 00/100 (\$ 30.000.000,00) representados por 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: presidente Sr. Páez Raúl Daniel, casado, DNI 25.170.235, director Suplente Villaruel Liliana Edith, casada, DNI 26.219.083. Con un mandato de tres ejercicios. Representante legal Páez Raúl Daniel, casado, DNI 25.170.235. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde sindicatura 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año

Boleto N°: ATM\_9197098 Importe: \$ 3780  
03/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**DECEC SAS:** comunica que con fecha 1 de Septiembre de 2025 subsanó el instrumento constitutivo en el siguiente aspecto: fecha correcta de firma del instrumento constitutivo es el 23 de Junio 2025. Socios: 1.- Rodrigo Gastón De Antonio, 44 años, casado, argentino, comerciante, Barrio Infanta M23 C24, Las Heras, Mendoza, DNI N° 28.152.895, CUIT N°20-28152895-6; 2. Denominación: "DECEC SAS", 3.- Sede social: Barrio Infanta Mzna 23 Casa 24, Las Heras, Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación Y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) mantenimiento, reparación y pintura de vehículos; (j) Salud, y (k) Transporte; 5. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de \$628.800 representado por 626.800 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Rodrigo Gastón De Antonio con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ignacio Joaquín De Antonio, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización, 9.- Fecha de cierre ejercicio: 31 de diciembre cada año.

Boleto N°: ATM\_9197140 Importe: \$ 4590  
03/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**FERNANDEZ CARUSO S.R.L.** Se comunica que con fecha 21/04/2025 mediante instrumento privado, conforme al cual: los esposos en primeras nupcias el Sr CARLOS MANUEL FERNENDEZ DNI 12044829 argentino, nacido el 7 de octubre de 1956, ingeniero Y MARIA FRIDA CARUSO DNI 13700528 argentina, farmacéutica, nacida el 23 de diciembre de 1957, ambos domiciliados en Darragueira 6585, Chacras de Coria Lujan de Cuyo, transfirieron el 100% de las cuotas sociales de FERNANDEZ CARUSO S.R.L. Cuit 30-70725026-3 domicilio Darragueira 6581 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo Mendoza a favor de: A) El

Sr. SILVIO ORESTES VIVAS, argentino, D.N.I. N°21.567.130, CUIL 20-21567130-6, nacido 11/03/1970, Contador, divorciado, domiciliado 476 1548 City Bell titulariza la cantidad de 33 cuotas de pesos \$120 valor nominal cada una de ellas, representa el 33% del capital social; B) El Sr JORGE CARLOS URRUTUPI, argentino, D.N.I. N°11812587, CUIL 20-11812587-9, nacido el 17/01/1956, con domicilio real en 142 1743 Los Hornos, titulariza la cantidad 33 cuotas de pesos \$120 valor nominal cada una de ellas, representa el 33% del capital social y C) El Sr CESAR JAVIER NALLIM, argentino, D.N.I. N°27980925, CUIL 20-27980925-5, nacido el 23/06/1980, comerciante, con domicilio real en Costacanal Montecaseros B La Carmelina San Martín, titulariza la cantidad 34 cuotas de pesos \$120 valor nominal cada una de ellas, representa el 34% del capital social. En virtud de ello en acta de reunión de socios realizada el día 03 de junio de 2025, se resuelve la modificación de las siguientes cláusulas. A) CUARTA: Capital Social la que queda redactada de la siguiente manera: El Capital Social es de pesos doce mil (\$ 12.000), representando por cien (100) cuotas, de pesos ciento veinte (\$ 120), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SILVIO ORESTES VIVAS treinta y tres (33) cuotas, de pesos ciento veinte (\$ 120) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota; JORGE CARLOS URRUTUPI treinta y tres (33) cuotas, de pesos ciento veinte (\$ 120) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota y CESAR JAVIER NALLIM treinta y cuatro (34) cuotas, de ciento veinte ( \$ 120) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota. B) QUINTA, la que queda redactada de la siguiente manera: Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, según lo que determine la reunión de socios, él o los cuales serán designados por tiempo indeterminado, y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. Si la administración fuera plural, los gerentes administrarán y representarán a la sociedad en forma indistinta. Asimismo, la reunión de socios podrá designar a uno o más gerentes suplentes. C) OCTAVA: Ejercicio económico, la que queda redactada de la siguiente manera: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Se confeccionará un Inventario y Balance General, de acuerdo a la legislación vigente. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual se destinará un cinco por ciento (5%) a fin de constituir una reserva legal, hasta completar el veinte por ciento (20%) del Capital Social. El remanente, previa deducción de las remuneraciones del Gerente y de otras reservas que se dispusieren constituir, se distribuirá en proporción a sus respectivos aportes sociales. Si el Balance diera pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción que las utilidades. D) DECIMA: Retiro, la que queda redactada de la siguiente manera: Para la cesión de cuotas sociales existirá preferencia de los socios y luego de la sociedad frente a terceros. Se adoptará el siguiente procedimiento: a) El Socio-Cedente debe ofrecer las cuotas en forma fehaciente a los otros socios, durante treinta (30) días, en proporción a la tenencia de cuotas de cada uno de ellos; b) Si unos socios aceptan la opción y otros no, el excedente debe ser ofrecido a los primeros en forma fehaciente; c) Las cuotas respecto de las cuales no se acepte el ofrecimiento indicado en los puntos a) y b) precedentes, podrán ser adquiridas por la Sociedad con utilidades o por reducción del Capital, para cuya decisión contará con un plazo de quince (15) días; d) Una vez operado el vencimiento de los plazos anteriores, y sin que se haya efectuado la opción, el socio-cedente puede disponer la venta de las cuotas a terceros. Si los socios o la Sociedad, en su caso, aceptan la opción ofrecida por el socio-cedente y no hubiese acuerdo en el precio de las cuotas a transferir, el mismo se determinará mediante valuación efectuada por un contador público a propuesta de partes. E) DECIMO QUINTA: Se decide eliminar la cláusula.

Boleto N°: ATM\_9197149 Importe: \$ 13500  
03/09/2025 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **UNIÓN VECINAL BARRIO PARANÁ KM 8 ASOCIACIÓN CIVIL**, Legajo 9963, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 23 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 17:00 hs primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Paraná 215, KM 8, Guaymallén, Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los

motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de ENERO de 2025. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9178806 Importe: \$ 2970  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CIVIL EX COMBATIENTES DE MALVINAS (ADEM)** - En el domicilio social Juan Cornelio Moyano N° 1048, San Jose, Guaymallen de la Provincia de Mendoza se reúnen los miembros de la Comisión directiva y Comisión Revisora de cuentas de la Asociación Civil Ex combatientes de Malvinas, a fin de tratar el llamado a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve intercambio de opiniones se decide que la Asamblea se realice el día 17 de septiembre de 2025 a las 19hs, a realizarse en calle Juan Cornelio Moyano N° 1048, San Jose, Guaymallen de la Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de Asociados presentes para firmar el acta. 2- Lectura del balance correspondiente al periodo 2025, y lectura de demás documentación correspondiente al ejercicio económico irregular cerrado al 31/01/2025. 3- Aprobación de los estados contables cerrado al 31/01/2025.-

Boleto N°: ATM\_9185046 Importe: \$ 2430  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**BIBLIOTECA POPULAR DERLY RODRIGUEZ CALDERON** de San Rafael asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de setiembre de 2025, a las 1030 horas, en primera convocatoria y a las 1130 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Tirasso 300, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025 3. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9187092 Importe: \$ 2430  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES EL RESGUARDO**, con Personería Jurídica N° 195/90, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de septiembre del 2025 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en su sede social, cita en calle San Martin N°6768 B° Matheu del distrito Panquehua del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1° PUNTO: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario; 2°PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, e Informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2022, 2023 y 2024. 3°PUNTO: Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término; 4° PUNTO: Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales

respectivas; 5° PUNTO: Elección de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9194196 Importe: \$ 3240  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Asociación Civil sin fines de lucro, **UNION VECINAL VALENTINA** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 18 de septiembre de 2025 las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria en su domicilio de calle Ingeniero Ove Bock N°197 Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9194232 Importe: \$ 1620  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACION CIVIL CAMINO A CASA**, Legajo 8143, con sede social calle Félix Suarez 2240, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 21 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 16:00 hs en primera convocatoria y 17:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en calle Pinzon 3581, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día : 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de MAYO de 2025. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9194524 Importe: \$ 2430  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLUB SANTO DON ORIONE:** Por Acta de Comisión Directiva de fecha 28 de Agosto de 2025, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre de 2025 a las 21:00 horas en el domicilio deportivo de la asociación sito en calle Renato Della Santa 1987 – Godoy Cruz – Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día, a saber: Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe e Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2024. Nombramiento de nuevas autoridades. Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Disposiciones Estatutarias: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presente la mitad más uno del número total de Asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM\_9194903 Importe: \$ 3780  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SAN BENEDETTO DI TRONTO S.A.** (CUIT 30-67635971-7): Convócase a AGO de accionistas a realizarse el 19 de Septiembre de 2025 a las 8.00 hs. en primera convocatoria y, de corresponder, a las

9.00hs. en segunda convocatoria , en calle Buen Orden sin número entre Anzorena y Carril Chivilcoy, El Ramblón, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza a fin de tratar el sig. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios económicos finalizados el 30/04/2024 y 30/04/2025 ; 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM\_9197203 Importe: \$ 9450  
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

**PARQUE SOLAR MENDOZA NORTE S.A.** De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes, el Presidente y Único Director Titular de la sociedad Parque Solar Mendoza Norte S.A., convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 19 de Septiembre de 2.025, a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad sita en calle La Bodeguita S/N, Portal Acceso, Barrio Mendoza Norte, Distrito El Challoo, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar los siguientes puntos del Orden del Día que se detallan a continuación: 1. Designación de dos accionistas quienes suscribirán el acta de la presente Asamblea junto con el Presidente; 2. Consideración de los motivos de la convocatoria y celebración de la Asamblea fuera de término establecido por el art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 3. Actualización del registro de los domicilios especiales y electrónicos de los socios; 4. Consideración de la documentación contable correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; 5. Consideración de los resultados correspondiente a los ejercicios económicos bajo tratamiento, y destino a ser otorgado conforme al Estatuto Social; 6. Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios bajo tratamiento; 7. Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio en relación a los ejercicios económicos bajo tratamiento; 8. Consideración de la elección de los miembros del Directorio. Notas: (i) Deberán comunicar asistencia con 3 días de antelación como mínimo; y (ii) La documentación contable a ser tratada se encuentra a vuestra disposición en la sede social para su análisis.

Boleto N°: ATM\_9193798 Importe: \$ 22950  
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

**SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 29 de Agosto de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Setiembre de 2025 a las 15:30 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta Provincial 173 km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2025; 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio; 4- Consideración de la gestión del directorio; 5- Elección de Autoridades; 6 -Determinación de la CUOTA SOCIAL ORDINARIA de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento; 7- Tratamiento presupuesto ampliación Cámaras de vigilancia.

Boleto N°: ATM\_9193838 Importe: \$ 13500  
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

**ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA:** Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de septiembre del 2.025 a las 15:00hs, en el domicilio sito en calle Rioja N°1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y

aprobación de Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.025; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos.

Boleto N°: ATM\_9194379 Importe: \$ 14850  
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

**EMPREDIMIENTOS LENGA S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 26 de septiembre de 2.025, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°17 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.025; 3. CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO; 4. TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR; 5. FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR; 6. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de la sede social cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: ATM\_9188152 Importe: \$ 21600  
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

**INDUSTRIAS ALIAR S.A.** Asamblea General Ordinaria. - Se convoca a los Sres. accionistas de Industrias Aliar S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2025, a 8.00 hs, y a las 10.00: hs en segunda convocatoria. La Asamblea se realizará en la sede social de la empresa sito en El Carmen s/n Fracción 4 Zona Industrial, Lavalle, Mendoza a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Elección de accionista para firmar el Acta. 2- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 30 de septiembre de 2024 de acuerdo al art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). 3-Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad al correo electrónico del presidente del Directorio eetchegoin@aliar.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea con motivo de su inscripción el Registro de asistencia a las asambleas. También se les enviaran a sus correos electrónicos la documentación correspondiente para el tratamiento de la asamblea y se contestaran dudas o consultas previas a la misma. Ezequiel Bernardo Etchegoin, Presidente.

Boleto N°: ATM\_9177253 Importe: \$ 18900  
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

**MONTE AUSTRAL S.A.-** Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 2025 a las diecinueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Elección de los directores titulares y suplentes.

Boleto N°: ATM\_9181181 Importe: \$ 6750

29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: POLOC S.A.:** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 26 de agosto de 2025, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 1 a fs 24; Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de septiembre de 2025 a las diez horas (10:00 h) a realizarse en Lamadrid 463, Dorrego, departamento Guaymallén, Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Consideración y designación de Director titular, por vencimiento de mandato. Tercero: Consideración de los honorarios del Director. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el quince (18) de septiembre de 2025 a las dieciséis (16) horas, a fin de su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas, en el mismo domicilio referenciado. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM\_9186780 Importe: \$ 17550  
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

**NERPET SA** Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria Por Acta Nro 04 del Directorio, de fecha 25 de agosto de 2025, se convoca a los accionistas de NERPET SA, debido al fallecimiento del director Suplente, a Asamblea general extraordinaria para el día 06 de setiembre de 2025 a las 12:30 hs y en segunda convocatoria para el día 08 de setiembre de 2025 a las 14:30 hs, en la sede social de calle Villegas Oeste 976 del departamento de Malargue Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1)- ratificar acta de Directorio Nro 03 de fecha 31-03-2025 y Acta de Asamblea Extraordinaria Segunda Convocatoria Nro 02 de fecha 16-04-2025 y 2)- designación de dos accionistas para suscribir el acta. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 237 y 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social

Boleto N°: ATM\_9186959 Importe: \$ 13500  
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

**MORRIGAN S.A.** Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social en Barrio Alta Mendoza, calle Dr. Posse 710, El Challao, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, para el día 15 de setiembre de 2025, a las 9:00 hs, como primera convocatoria y a las 10:00 hs como segunda citación para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea; 2) Renovación de autoridades del Directorio de la empresa por estar vencidos sus mandatos; 3) Cambio de domicilio social.

Boleto N°: ATM\_9187333 Importe: \$ 8100  
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación Expediente EX-2025-06679512-GDEMZA-DGIRR, Sindicato de Luz y Fuerza de Rosario perforará pozo en su propiedad ubicada en calle Pública S/N° con salida a R.N.7, Los Alamos, Uspallata, Las Heras. Profundidad 50 m, diámetro 6", uso recreativo. N.C. 03-12-02-0053-000011. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_9193935 Importe: \$ 1620  
03-04/09/2025 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente EX-2025-06679512-GDEMZA-DGIRR, Sindicato de Luz y Fuerza de Rosario tramita ampliación de concesión del pozo a construir en N.C. 03-12-02-0053-000011 para sus propiedades de 1904,95 m2 N.C. 03-12-02-0053-000009, 1920,57 m2 N.C. 03-12-02-0053-000010 y 1920,57 m2 N.C. 03-12-02-0053-000012, ubicadas en calle Pública S/N° con salida a R.N.7, Los Alamos, Uspallata, Las Heras. Uso recreativo. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_9193938 Importe: \$ 2160  
03-04/09/2025 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, ENAJENADOR, Matrícula N° 2567 por orden del Primer Juzgado Concursal de la Primera Circunscripción Judicial Mza. a cargo de la Dra. Lucia Raquel Sosa JUEZ en los Autos CUIJ N° 13-0000727-1( 011901-46493) Caratulados " RUIZ ADALBERTO FERNANDO POR CONCURSO PREVENTIVO ( HOY SU QUIEBRA) " de acuerdo con lo ordenado a fs. 958/60 rematará, a viva voz y al mejor postor, el día 17/09/2025 a las 10,00 hs y 10,30 hs. en la sala de subasta ubicada en calle San Martín N°322 de la Ciudad de Mendoza, los siguientes bienes del fallido; PRIMERO : camión Fiat 13-619 TI dominio SXH- 530; motor N° 8210.02\*031S019750\*A; modelo año 2012; chasis N° 619 TI-A-27643; Base de la Subasta: \$ 1.700.000 ( pesos un millón setecientos mil); con faltantes de piezas mecanicas; SEGUNDO: camioneta marca 34 Peugeot; modelo 08-Piuk-up 504 GD; dominio SHS 189; motor N° 666388, chasis N° 8049572; modelo año 1.994; Base de la Subasta: \$ 400.000 ( pesos cuatrocientos mil) sin poder inscribirse en el Registro del Automotor, para deshuase (no posee motor, ni caja de cambios): incremento entre posturas de \$ 50.000 ( pesos cincuenta mil). CONDICIONES DE REMATE: adquirente depositara en el acto mismo de la remate dinero en efectivo 10 % seña y 10 % comisión Martillero; el 4,5 % Impuesto Fiscal ( ATM,) saldo de precio más 10,5 % IVA (ARCA) una vez aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. N° 287 y 288 del C.P.C.C.y T. Mza. se hace saber que está prohibido la compra en comisión, los gastos de traslado de los vehículos y verificación Técnica Vehicular ( camión Fiat) a cargo del comprador. Se hace saber a los posible adquirentes que luego del remate no se aceptaran cuestión alguna sobre faltas o faltantes o defectos sobre los datos consignados en el Expediente: COMPRA BAJO SOBRE: Se podrá hacer oferta por sobre cerrado, debiendo ser presentado hasta el día 15/09/2025 a las 13 hs. debiendo acompañar el 10 % en garantía no rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCCyT de acuerdo con la base del cada unidad, el depósito en garantías deberá ser depositado en la Cta. Judicial Bco. Nación Suc. Tribunales Mza. N° 9941535600; CBU N° 011066650099415356005; EXICIBICIÓN: día 16/08/2025 de 16,30 hs. a 18,30 hs. Carril Rodríguez Peña N° 150 Godoy Cruz Mza. previo contactarse con Martillero; INFORMES: Secretaría Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987.

C.A.D. N°: 27454 Importe: \$ 20250  
03-05-09/09/2025 (3 Pub.)

(\*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociado de Paz Primero, remataré bajo modalidad a "viva voz", próximo Miercoles 10 de Setiembre de 2025, hora 09:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 24.126 caratulados "JOCAR S.A. contra TERRERA CAYETANO OMAR por EJECUCION CAMBIARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca PEUGEOT Modelo 207 COMPACCT XS 1.4 Tipo sedan 4 puertas Dominio KSJ708 Modelo Año 2011 Motor y Chasis PEUGEOT números 10DBSR0067359 y 9362NKFWMCB23629 respectivamente. Vidrios eléctricos. Aire acondicionado 4 ruedas armadas Llantas aleación Sin rueda auxilio Alarma Estéreo original Color azul GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos \$1.200.000 (Diciembre-2024). DEUDAS: ATM: \$200.822,16 (Agosto-2025). CONDICIONES: Acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 10% por la comisión del martillero. Téngase presente que el 4,5% del impuesto fiscal deberá

ser abonado a la A.T.M. por el adjudicatario, al abonar el saldo del precio o en el acto de la subasta, debiendo adjuntar comprobante de pago a los presentes autos, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000. EXHIBICIÓN: día Lunes 8 de Setiembre de 16:00 a 17:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_9193954 Importe: \$ 8100  
03-05/09/2025 (2 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara VEINTITRES DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS NUEVE HORAS, orden de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO , secretaria única en los autos N164651 REINOSO ANTON MACARENA LUZ C/ CASE SUSANA YOTSP/DESPIDO , en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 33,33% de un inmueble, que se ubica en Barrio Unimev , Unidad 74 piso 7 ,Dpto B Monoblock T 2 Guymallen con una superficie propia de 80 metros común 19,03mts superficie total 99,84 mts2 con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$5.557.549 INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula195505/4 Guaymallen NomenclaturaCatastral 04080500020000101186, PadronTerritorial 04-43581-PadrónMunicipal N44055 ,EMBARGOS :DEUDAS: Aysam \$ 615010 A.T.M \$8680, Municipalidad de Guaymallen \$ 491606 .Expensas : \$ 413400 Actualizables al momento del efectivo pago .MEJORAS : Departamento compuesto de tres dormitorios, cocina, living y baño, habitada por la demandada y familia .BASE DE LA SUBASTA :\$10.000.000,posturas mínimas de \$ 200.000 El adquirente deberá pagar en el acto del remate, seña, comisión del martillero e impuesto fiscal; y el saldo dentro de los TRES DIAS de notificada la aprobación del remateQueda expresamente prohibida la compra en comisión .Se hace constar que previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral a costa del adjudicatario. Exhibición día 18/09 de 10 a 11 hs Informes Martillero Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

Boleto N°: ATM\_9172073 Importe: \$ 21600  
01-03-05-09-11/09/2025 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Juzgado de Paz de Junín, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 20472 caratulados "PODER PEDRO JUAN DE DIOS C/ MARTÍNEZ JESSICA ROMINA GISEL Y TOFFOLON LUIS LUCAS P/ PROCESO MONITORIO", rematará día 11 de setiembre de 2.025, a las 10:00 hs. el bien automotor, dominio DFB703, marca: Fiat, modelo Palio, tipo, sedán 3 puertas, motor Fiat N° 178B40388559109, chasis N° 8AP178112\*Y4138892, año 2000. Posee equipo de GNC, regulador sin número ni marca visibles, con un cilindro de gas. No hay documentación del rodado. Vehículo sin funcionar al no tener burro de arranque. La misma se efectuará en la sede del tribunal sito en calle San Martin 71, Departamento de Junín, a viva voz, sin base y al mejor postor. Adquirente en el mismo acto, depositará el 10% de seña, el 10% de comisión del martillero, el 4,5% de sellado fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. No se admite la compra en comisión. Es a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre. Gravámenes: Embargo: estos autos por \$172.000 fecha 08/05/2023.- Deudas: ATM, deuda \$ 35.637,51 al 12/11/2024. Juzgado vial informa \$3.000 de fecha 3/9/2022. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros. Exhibición: día 8 y 9 de setiembre de 16,00 a 18,00 hs. en Carril Barriales y Unión, Palmira, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

Boleto N°: ATM\_9182774 Importe: \$ 8640  
01-03/09/2025 (2 Pub.)

GABRIEL PLACERES Martillero Público, Matrícula 3.181, por orden del Juez de Paz de Las Heras, rematara próximo 08 de Septiembre del año 2025, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del

Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Autos N° 45.173 Papp Daniela Erica c/Siles Martinez Javier p/Ej. Prendaria. En el estado y condiciones que se encuentra el VEHICULO propiedad del demandado Javier Elias Siles Martinez DNI 36.666.595 Marca Chery Tipo Rural 5 puertas, Tiggo 2.0 Comfort Dominio HMC 542 Modelo Año 2008 Motor y Chasis CHERY números SQR484FFF8B00267 y 9UJDB14B38U000299 respectivamente. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Papp Daniela Erica \$ 2.000.496 (16/08/2023) EMBARGO: en estos autos \$ 3.600.000 (09/12/2024). DEUDAS: ATM: \$ 358.053,21 (05/08/2025). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña y 10% comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal y el Saldo de precio al aprobarse la subasta. Saldo aprobación. Hágase saber al comprador que a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. SIN BASE EXHIBICIÓN: día Viernes 05 de Septiembre de 10:00 a 12:00 horas, en calle Montecaseros 1.159 de Ciudad (Playa de Estacionamiento). INFORMES: Juzgado o Martillero cel. 152004978.-.

Boleto N°: ATM\_9192184 Importe: \$ 11340  
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA autos N° 3.754 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ AMOROS JORGE MIGUEL p/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA, REMATARA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL 2.025, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio, San Rafael. Sin base, mejor postor y estado en que se encuentra. Un tv marca HISENSE de 40 pulgadas, con control remoto serie número 217ER11712. Comprador abonara de CONTADO en efectivo o cheque certificado, el 100% del bien adquirido, 10% comisión martillero y 1,5% impuesto fiscal. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16 a 20hs en calle Lisandro de la torre 920, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

Boleto N°: ATM\_9177265 Importe: \$ 8100  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. CUIJ: 13-07718179-7 ((022051-210213)) LORENZO FEDERICO C/ DURAN ADOLFO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS -REMATARA: derechos y acciones posesorios embargados, en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, designase el día ONCE de SETIEMBRE (11/09/2025) ONCE HORAS (11:00 hs.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de Subasta: Viva voz. Los incrementos entre las posturas deberán ser de pesos cien mil (\$100.000) entre cada una. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Objeto: DERECHOS Y ACCIONES POSESORIOS, que puedan corresponderle al Sr. Adolfo Duran, DNI N° 11.291.744, sobre el bien objeto de los autos N° 118.659 originarios de este Tribunal, consistente en: una fracción de terreno compuesta de una superficie de dos mil trescientos setenta y nueve hectáreas con cincuenta y tres metros y dieciocho decímetros cuadrados (2.379 has. 2.453,18 m2) y referido al Polígono IV en el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Rodolfo Genovesi bajo el n° 19/2724 en la Dirección Provincial de Catastro. Anotada en el Registro Público y Archivo Judicial en la Matrícula N° 2315/19 Asiento A-1 de Malargüe en fecha 27/06/1996. Base de venta: pesos veintiocho millones ciento ochenta y nueve mil ciento treinta y cinco (\$ 28.189.135,00). Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. Precio de seña: el adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 10% de seña.

Saldo de precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCT). Compra en comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Publicación de edictos: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Domicilio Martillero Salta 245. Teléf. 2604-531135.-. WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM\_9182541 Importe: \$ 41850  
28/08 01-03-05-08/09/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS conforme al Decreto N° DECM-2391-2024 del 23/12/2024 y Decreto N° DECM 975-2025 del 15/05/2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 26 DE SETIEMBRE DE 2025 a las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 y 1858/24.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: 19 de Setiembre de 2025. LOTE N° 1 en el horario de 10.00 hs. a 13.00 hs. en calle 3 y calle Santa Rita s/n, Parque Industrial, Dto de Las Heras, Pcia de Mendoza y calle Libertad y calle San Juan, del Departamento de Las Heras, Pcia de Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastassuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastassuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. La publicación de la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de la publicación durante 30 días seguidos consecutivos en los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate del lote quedará sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LAS

HERAS. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, el adjudicatarios deberá efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Banco de la Nación Argentina (Nación Empresa) - Cuenta Corriente N° 22136360040524, CUIT N° 33-65456547-9, CBU 0110636320063600405244. Alias FAMA.PIEDRA.ONDA. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 072008472000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS exenta) cero como sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El importe que compone el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del vendedor. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimiento lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar)

LOTE N° 1: DOMINIO: EIU 783. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO 17210. TIPO: CHASIS C/ CABINA. - DOMINIO: IGQ 178. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: IEE 909. MARCA MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: EIU 785. MARCA VOLKSWAGEN. TIPO: CHASIS C/CABINA. DOMINIO: NTC 398. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: BXQ 704. MARCA: IVECO. MODELO: TURBO DAILY 49/10. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: NTU 417. MARCA: IVECO. TIPO: CHASIS C/CABINA. (TODOS LOS VEHICULOS TIENEN BAJA DE MOTOR y BAJA DEFINITIVA).- 16.000 (aproximadamente) LUMINARIAS EN DESUSO DISTINTOS MODELOS.- BASE \$ 5.000.000

S/Cargo

25-26-27-28-29/08 01-02-03-04-05/09/2025 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos 13-07861046-2 ((011901-1254938) MONTENEGRO NELIDA DEL CARMEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR a fojas 41 hace saber: 1) en fecha 11/08/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MONTENEGRO, NÉLIDA DEL CARMEN, DNI 14.978.949, CUIL 27-14978949-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT); 2) fecha presentación 23/06/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 15/10/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/10/2025 (Art.365 CCPCCT); 7) fecha audiencia conciliatoria 04/02/2026 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

Boleto N°: ATM\_9193961 Importe: \$ 10800

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 92 de los autos CUIJ N° 13-07867731-1 (011902-4359717), caratulados: "ZAMBRANO CORREA DIEGO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DIEGO ARIEL ZAMBRANO CORREA, DNI N°35.091.003; CUIL N°20-35091003-5. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615561812 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27479 Importe: \$ 32400  
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07871441-1 (011901-1254947) caratulados: "CHIRINO VICTORIA CAMILA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" a fojas 150 hace saber: 1) en fecha 27/08/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a VICTORIA CAMILA CHIRINO, DNI 40.464.797, CUIL 27-40464797-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT); 2) fecha presentación 04/07/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 30/10/25 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/11/2025 (Art. 365 CCPCCT); 7) fecha audiencia conciliatoria 25/02/2026 a las 10 hs. (Art. 370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

C.A.D. N°: 27483 Importe: \$ 12150  
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 80 de los autos CUIJ N° 13-07804081-9 (011902-4359630) caratulados: "JIMENEZ JOEL ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JIMENEZ JOEL ALEXIS, D.N.I. N° 41.251.679. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 108 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 2 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BUCCIARELLI, MARCOS con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com; y domicilio legal en calle Santiago del Estero N.º 1.200, Local N.º 1,

Edificio el Marques, Godoy Cruz, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02616178507. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27485 Importe: \$ 40500  
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.878 caratulados "BASUALDO LUCAS ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LUCAS ALBERTO BASUALDO, D.N.I. N° 36.767.411, C.U.I.L. N° 20-36767411-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Cubillos N° 9800, distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diez de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. ANDREA CECILIA SANTAROSSA con domicilio en calle CASTELLI N° 502 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo acsantarossa@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 08:30 a 12:30 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27467 Importe: \$ 32400  
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.879 caratulados "PERALTA ENZO PABLO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ENZO PABLO PERALTA, D.N.I. N° 25.536.275, C.U.I.L. N° 20-25536275-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Dr. Julio Maradona N° 1586, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diez de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de octubre del año dos

mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. ADRIANA CALVO con domicilio en calle CASNATI N° 410 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo acalvoacosta@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27468 Importe: \$ 32400  
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07859897-7 (011902-4359711), caratulados: "FERNANDEZ GASTON MARCOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GASTON MARCOS FERNANDEZ, DNI N°40.957.274; CUIL N°20-40957274-0. V. Fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 9 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CARINA ELBA LOPEZ PEÑA, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615561812 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27470 Importe: \$ 32400  
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07856151-8 (011902-4359707), caratulados: "ALFARO CARLOS RAFAEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS RAFAEL ALFARO, DNI N°11.116.043; CUIL N°20-11116043-1. V. Fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido

de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 9 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora LAURA ODORICO, con dirección de correo electrónico: oa.estudiocontable@gmail.com, Domicilio: Almirante Brown 2076, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-6978633. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27472 Importe: \$ 32400  
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/47 autos N°13-07852536-8 caratulados: "SEGOVIA ORLANDO MARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ORLANDO MARIO SEGOVIA, DNI 27.196.371, CUIL 20-27196371-9 con domicilio en Barrio Alto del Olvido, Manzana B- Casa 14, Alto El Olvido, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 3 DE FEBRERO DE 2026. 17°) Fijar el día 5 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE MAYO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MARÍA LAURA CASTRO DOMICILIO: COLÓN 998- GODOY CRUZ. MENDOZA Correo Electrónico: castroestudiocontable@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27477 Importe: \$ 44550

02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.298 caratulados: "BAYARRI CARLOS EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA HOY CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)", el día 20 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS EMMANUEL BAYARRI, con D.N.I. N° 35.514.253. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal físico y de atención constituido en Avenida Mitre N° 279, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-500205 y Teléfono fijo 263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27442 Importe: \$ 31050

01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la ciudad de General Alvear de la Segunda Judicial, General Alvear-Mendoza, a cargo del Dr. LUCAS RIO ALLAIME-Juez y Dra. Corina V. Beltramone-Secretaria, hace saber que en autos N° 8997 caratulados "ESCRITO SUELTO: ZACARIAS JACINTO Y MUSTAFA Y/O OTRA S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS" se ha dictado la presente resolución: "General Alvear, Mendoza, 04 de Agosto de 2.025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR PARCIALMENTE, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el último domicilio del Dr. Jorge Fernández Minor. II.- DECLARAR al Dr. Jorge Fernández Minor., persona de domicilio ignorado. III.- CÓRRASE TRASLADO del Incidente de Prescripción de Honorarios de la procuradora Juana Calleja de Curiel; en su domicilio en calle Maza 209, San Rafael-Mendoza; debiendo oficiarse a la Oficina Centralizada de Notificaciones, de la Segunda Circunscripción Judicial. OFICIESE.- IV.- NOTIFÍQUESE el traslado del Incidente de Prescripción de Honorarios y el presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda incidente y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. Fdo. Dr. Lucas Andrés RÍOS ALLAIME – Juez."-

Boleto N°: ATM\_9182544 Importe: \$ 21600

28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

El Juzgado en lo Civil y Comercial N°8 de Morón a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretariáunica, a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba, sito en calle Almirante Brown intersección Colón -Piso 2, sector B, de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "BINSER S.A.

S/CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)" (MO- 23586-2025), comunica por 5 días que en fecha 06/08/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de BINSER S.A., CUIT 30-70800768-0, inscripta en Dirección de Personas Jurídicas en la Matrícula 157242 Legajo 272062, con domicilio legal en República Oriental del Uruguay Nro.160, Piso 10, Departamento B, de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico: al Estudio de Síndicos Concursales denominado "BIANCO, BERTOLOTTI, NUCIFORO"(CPCEPBA T° 1 F° 53 legajo 53) con domicilio legal constituido físico en la calle Sarmiento 848 Piso 5 Depto. "C" de la localidad de Morón, domicilio constituido electrónico 20126731117@cce.notificaciones, siendo los síndicos integrantes: Bianco Emilio Julio, Bertolotti María Alicia y Nuciforo Ernesto Nehuen, Tel:1149731632. Conforme el art.14 inc.3º LCQ el plazo para que los acreedores presenten las verificaciones de crédito se fijó hasta el día 03/10/2025 inclusive, las observaciones ante el Síndico deberán efectuarse dentro del plazo 10 días de vencido el plazo de la verificación (art.34 de L.C.). La insinuación de los créditos y sus observaciones se realizarán en la casilla de correo electrónico del síndico: sindicatura.binsersa@gmail.com, debiéndose enviar el legajo en archivo PDF, identificando los archivos: cuando sea documental la descripción "DOCUMENTAL" y un agregado aclaratorio adicional para identificar el contenido más una numeración si son varios archivos, debiendo contener cada archivo la pieza documental completa de que se trate, el escrito de demanda deberá ser contenido en un único archivo identificándolo como "PEDIDO VERIFICATORIO" más el nombre, denominación o razón social del acreedor, junto a la acreditación de la personería, un número de teléfono de contacto para ejercer las facultades de información del Art. 33 LCQ, un archivo por separado con la acreditación del pago del arancel del Art 32 LCQ, de ser posible protegiendo la integridad de los archivos mediante la aplicación del Programa de Integridad de Datos HASH, adicionando en el pedido de insinuación una declaración jurada realizada por el acreedor insinuante que indique que los adjuntos son copia fiel de los originales. Dentro del plazo de 10 días, los acreedores podrán requerir al correo electrónico del síndico y éste deberá remitir a los mismos por idéntico recurso tecnológico los legajos de verificación recibidos (art.34 de la L.C.Q). El arancel (art.32 LCQ) se abonará por transferencia a las siguientes cuentas bancarias: Banco Macro: CBU: 2850467830000524501006, Cta. Corriente en \$Nro.346700052450100, Titular: Bertolotti Maria Alicia; Banco Macro, CBU: 2850481440008578893013, Cta. C.A comun Nro. 448100857889301 Titular: Bianco Emilio Julio. El informe del art. 35 LCQ se presentará el 17/11/2025, y el informe general se presentará el 02/02/2026. Firmado. Valeria Fernanda Sacaba. Secretaria.- El presente edicto debe publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Morón de agosto de 2025.-

Boleto N°: ATM\_9184233 Importe: \$ 40500  
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. AUTOS N° 10.377 "MONTIVERO HERNAN WALDEMAR P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Hernán Waldemar Montivero, DNI N° 29.011.958, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. Hacer saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. II. Establecer el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como término para que la deudora acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art.366 CPCCT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Boleto N°: ATM\_9188702 Importe: \$ 12150  
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.876 caratulados "MARTINEZ GEORGINA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha

dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. GEORGINA LUCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 31.288.756, C.U.I.L. N° 27-31288756-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Carlos Washington Lencinas N° 2064, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día siete de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. CLAUDIO SANTAROSSA con domicilio en calle ALFONSINA STORNI N° 371 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo claudiosantarossa@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27461 Importe: \$ 32400  
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023124 caratulados "QUIROGA JOSE FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/08/2025 la declaración de quiebra de JOSE FABIAN QUIROGA DNI N°20.429.147, CUIL: 20-20429147-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 92...V. Fijar el día 06 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE OCTUBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE DICIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE FEBRERO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo

González Masanés, Juez". Sindicatura: DANIEL SCHILARDI. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PRESIDENTE DERQUI 49, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614672503, mail: danielschilardi@outlook.com

C.A.D. N°: 27460 Importe: \$ 41850  
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.351 caratulados: "PASTRAN ARNALDO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a PASTRAN ARNALDO DANIEL, con D.N.I. N° 18.424.543. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27462 Importe: \$ 29700  
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.876 caratulados "MARTINEZ GEORGINA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. GEORGINA LUCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 31.288.756, C.U.I.L. N° 27-31288756-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Carlos Washington Lencinas N° 2064, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día siete de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de octubre del

año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdor. CLAUDIO SANTAROSSA con domicilio en calle ALFONSINA STORNI N° 371 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo claudiosantarossa@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27463 Importe: \$ 32400  
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.346 caratulados: "BURGOS JOSE HUMBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE HUMBERTO BURGOS, con D.N.I. N° 23.408.021. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27464 Importe: \$ 29700  
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.320 caratulados: "ZAVALA LUIS ISMAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a LUIS ISMAEL ZAVALA, con D.N.I. N° 39.234.606. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico,

previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27465 Importe: \$ 29700  
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07862984-8 (011903-1023143), caratulados: "DI MARCO RUBEN DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 21/08/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. DI MARCO, RUBEN DAVID, DNI N°27.903.246, CUIL N°20-27903246-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación 25/06/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/10/2025 (arts.363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/10/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/02/2026 a las 10:00hs (art.370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha fijada, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal de servicios MEED bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_9191283 Importe: \$ 16200  
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 y fs. 127/128 autos N°13-07805418-7 caratulados: "SOSA GUSTAVO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO..RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GUSTAVO FABIAN SOSA, DNI 35.197.584, CUIL 27-35197584-4 con domicilio en Barrio Parque Universitario, Manzana G- Casa 5, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. Con fecha 27 de Agosto de 2025 se resolvió: a) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE solicitado verificación pueden presentar observaciones al

Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. VINCENTI OSMAR ELVIO DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com DOMICILIO: España 512, 2° Piso, Oficina 2 - Mza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27469 Importe: \$ 39150  
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/59 y fs. 102/103 autos N°13-07786808-3 caratulados: "GARRIDO RICARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RICARDO GARRIDO, DNI 22.686.699, CUIL 20-22686699-0 con domicilio en Manzana E- Casa 20, Barrio La Esperanza I, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de Agosto de 2025 se resolvió: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. STOLAVAI NATALIA LOURDES DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: natalia\_stolavai@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27471 Importe: \$ 41850  
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

En los autos caratulados "DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S. s/ CONCURSO PREVENTIVO-EXPTE N°3305/25", radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IX° Nom. del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, a cargo del Dr. FERNANDO GARCÍA HAMILTON, con tramite en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°1 a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, coordinación del Área de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, Prosecretario Mariano Moreno, en fecha 13/08/2025 se decretó la apertura de concurso

preventivo de "DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S.", CUIT n° 30-71718095-6, con domicilio legal en Bolivia s/n, Manzana "N", Casa 12, Barrio Procrear, Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 06/10/2025 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la sindico CPN Claudia Viviana Manzur, en su oficina de Avda. Salta N°87, 5°Piso, Dpto B, San Miguel de Tucumán (con horario de atención: lunes a viernes de 15 a 20 hs.), munidos de los títulos justificativos de sus créditos, deberán solicitar turno previo al n. de teléfono 3815904756; o bien, a través del Portal de ingresos de escritos SAE del Poder Judicial de Tucumán (<https://login.justucuman.gov.ar/login>) en el expediente n° 3305/25-R1. Se fijan los días 24/11/2025 y 06/02/2026 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 01/06/2026 se llevará cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ./// San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2025.- FDO. PROSECRETARIOCONC. Y QUIEBRAS. OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 23109108839

Boleto N°: ATM\_9182734 Importe: \$ 22950  
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.385 caratulados: "JURADO JORGE ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a JURADO JORGE ALBERTO, con D.N.I. N° 36.886.346. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4632016 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [adolfoconsolini@yahoo.com.ar](mailto:adolfoconsolini@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27450 Importe: \$ 29700  
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

"4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. AUTOS N° 10.355 "QUIROGA SANTIAGO ARIEL P/ CONCURSO DELCONSUMIDOR"". I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SANTIAGO ARIEL QUIROGA, DNI N° 37.528.981, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. Hacer saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. II. Establecer el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2025 como término para que la deudora acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366CPCCT).

CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA.

Boleto N°: ATM\_9183894 Importe: \$ 12150  
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07851755-1 (011901-1254915) caratulados "CESPEDES IVAN ANTONIO P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1)en fecha 28/07/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a IVÁN ANTONIO CESPEDES, DNI 42.793.230, CUIL 20 42793230-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 06/06/2025; 3)en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/09/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/10/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 17/12/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM\_9184371 Importe: \$ 10800  
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07291339-0 (011902-4359211) caratulados: "ALFARO CALLE SILVIA MACARENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALFARO CALLE, SILVIA MACARENA, D.N.I. N° 93.989.647. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 91 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de agosto de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 23/08/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BENVENUTTI, MAURICIO con dirección de correo electrónico: mauriciobvenutti@hotmail.com; y domicilio legal en calle San Juan N.º 761, Piso N.º 1, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27455 Importe: \$ 40500  
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07810945-3 (011902-4359636) caratulados: "BERRIOS DARIO IVAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BERRIOS, DARIO IVAN, D.N.I. N° 28.220.118. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 59 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de agosto de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. RUIZ, EVANGELINA con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Cobos N.º 630, Dorrego, Gllén, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27456 Importe: \$ 40500  
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

De conformidad con lo ordenado en el Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°206959, caratulados "PUDOR ERIKA C/ SUCESORES DE QUIROGA JOSE A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se ordena notificar la Sentencia dictada a fs. 59: "En la ciudad de San Rafael, Mendoza, el 24/06/2025 siendo las 10:30hs., (...) RESUELVO:- I-HACER LUGAR a la demanda presentada, y en consecuencia, declarar que la actora, Erika Pudor es propietaria desde el 23/04/2023, del bien inmueble ubicado en Calle Segovia 865, Pueblo Quiroga, de San Rafael. Inscripto bajo la Matrícula N° 41756/17 del Tomo 2, del Registro Público de la Propiedad; constante de una Superficie Según título y Plano de Trescientos Cuarenta y Cuatro Metros Diecisiete Decímetros Cuadrados (344,17m2). Nomenclatura Catastral la 17-01-12-0090-000032-0000-7, y Padrón Territorial N°17/11974-4, Padrón Municipal 1920 sección 12. Cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios se encuentran detallados en autos. II.-Imponer las costas a la actora (art. 36 y 209 CPCCT). III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo (Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles N° 9.131). IV.-Firme que sea la presente, y prestadas que sean las conformidades profesionales, procédase ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de

conformidad con lo dispuesto en resolutive primero) y a la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente; para lo que deberá dejarse a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales, impositivos y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFÍCIESE, y adjúntese una copia de la presente y con remisión de los Autos. V.-Tener a la parte actora y a la Defensora Oficial por expresamente NOTIFICADA del contenido de la presente resolución (art.133, inc. II y 172 del CPCCT).Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación por Usía. y ante la Secretaría que autoriza. REGÍSTRESE. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO a las partes y a la DEFENSORA OFICIAL en su Público Despacho en la forma de estilo. NOTIFÍQUESE por Edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del CPCCT). CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón, Juez.”

Boleto N°: ATM\_9187145 Importe: \$ 6480  
03/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

DR. JUAN DARIO PENISSE -JUEZ -TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ: 13-07702200-1 ((012051-281626)), caratulados “ORTIZ, ARIEL ESTEBAN C/ CRESUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 03: ““Mendoza, 21 de Abril de 2025. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CALLEJON SEVILLA SIN NUMERO, Distrito La PEGA, Departamento LAVALLE, MENDOZA, Nomenclatura Catastral 13- 99-00-0100-144530-0000-7. Padrón Territorial 13- 092705, Padrón Municipal no posee. Pose derecho de riego CC1277, eventual por Rio Mendoza, Canal Sauce y Jocoli, Hijuela Molina para 6Has 4001m2 PP070, PG200878, Plano 7489-S, usuario de pozo 29/0686 de 3” para riego Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.) CPCCyT.(...) FDO. DR. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ”

Boleto N°: ATM\_9193891 Importe: \$ 12150  
03-05-09-11-15/09/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos CUIJ: 13- 06963531-2((032051-3172)) carátula “BRIZUELA ROBERTO JUAN CARLOS Y OTROS C/ VON DER HYDER, ZELMIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber que: “Gral. San Martín, Mendoza, 31 de Marzo de 2.023.- Proveyendo a la presentación de IURIX ONLINE de fecha 22/03/2023: téngase presente lo expresado.- Habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado en autos a fs. 4, de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a ZELMIRA VON DER HEYDE, DNI 04.881.254, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.- Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes.- Cítese a Municipalidad de San Martín, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.).- Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.).- Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T.).- NOTIFIQUESE. OFICIESE. FIRMADO POR CORRADINI, JORGE ANDRÉS, JUEZ.” Ubicación del inmueble: AUTOPISTA ACCESO ESTE RUTA NACIONAL N°7 S/N, CALLE MIGUEZ S/N, CARRIL

NORTE S/N, calle publica s/n Distrito Alto Salvador, Departamento de San Martin, Mendoza. Nombre de los Pretendientes: Roberto Juan Carlos Brizuela y Delia Beatriz Garay. Titular Registral: Zelmira Von Der Heyde. Superficie Pretendida: Superficie según mensura de 83 Hectáreas 5.684,95 metros cuadrados. Superficie según Título de 82 Hectáreas 9415,09 metros cuadrados.

Boleto N°: ATM\_9182547 Importe: \$ 32400  
28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283.822 caratulados "CARDENAS MARIELA JAQUELINA C/ GARCIA JUAN AGUSTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Agosto de 2025... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, GARCIA JUAN AGUSTIN, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 1°INSC AL N°11568,Fs 391, DEL 1° 85-D del Departamento de Guaymallen,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roque saenz Peña s/n, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno... Dr.MARTÍN VASSELLUCCI CONJUEZ. TRASLADO <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/IGCRP191423> Ubicación: calle Roque saenz Peña s/n, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: 1era inscripción al 11568 fs. 391 tomo 85-D. Gllen Titular Registral: SR. JUAN AGUSTIN GARCIA

Boleto N°: ATM\_9183917 Importe: \$ 18900  
28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 11 CUIJ: 13-07868103-3 ((022003-43977)) ASET MARGARITA C/ LABAY JOSE ALBERTO P/ TÍTULO SUPLETORIO \*106968720\* EDICTO TITULO SUPLETORIO EL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIO VESPERTINO DR. OMAR RUBINO, EN AUTOS N°43977, CARATULADOS: "ASET MARGARITA C/LABAY JOSÉ ALBERTO P/TÍTULO SUPLETORIO" NOTIFICA A: todos los posibles interesados que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Emilio Civit 170, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza. Inscripto en la Matricula N°20049/18 Asiento A-1. Titular Alberto José Labay", LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "Gral. Alvear, Mendoza, 07 de Julio de 2025 Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Emilio Civit Oeste N°170, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT ... Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez".

Boleto N°: ATM\_9187278 Importe: \$ 16200  
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán Cuarta Circunscripción. Autos N° 2838/ (13-07604317-9), caratulado "YANARDI JUANA MIRTA; CAMPAÑARO MARIELA Y CAMPAÑARO CARLOS C/ SUCESORES DE MANUEL PEÑA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica la Resolución recaída: I... II... III: Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble: Plano de Mensura: EX-2023-02638486-GDMZA-DGCAT-ATM, visado 14/12/2023. Superficie s/mensura: 4ha 2980,07m2, y s/ título: 4ha. 3.024,32m2. Superf. PARCELA A: 2ha. 1477.95m2. Rentas Parcela A: 16-08338-8, nomenclatura catastral: Parcela A: 16-99-00-0500-708814-0000-4; Superficie PARCELA B: 2ha. 1546.37m2. Rentas Parcela B: 16-08339-6; Parcela B: 16-99-00-0500-707819-0000-5. Padrón

municipal: no poseen. Límites: Norte: con calle Elvira Bustos en 68,94m (ptos 1-2); Este: con Carlos Luis Campañaro en 494,86m (ptos. 2-3); Sur: con FFCCGSM en 77,14m (ptos. 3-4) y Oeste: con José Roberto Peña en 483,95 (ptos. 4-1).

Boleto N°: ATM\_9172004 Importe: \$ 10800  
25-27-29/08 01-03/09/2025 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 11 CUIJ: 13-07868103-3 ((022003-43977)) ASET MARGARITA C/ LABAY JOSE ALBERTO P/ TÍTULO SUPLETORIO \*106968720\* EDICTO TITULO SUPLETORIO EL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIO VESPERTINO DR. OMAR RUBINO, EN AUTOS N°43977, CARATULADOS: "ASET MARGARITA C/LABAY JOSÉ ALBERTO P/TÍTULO SUPLETORIO" NOTIFICA A: todos los posibles interesados que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Emilio Civit 170, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza. Inscripto en la Matricula N°20049/18 Asiento A-1. Titular Alberto José Labay", LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "Gral. Alvear, Mendoza, 07 de Julio de 2025 Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Emilio Civit Oeste N°170, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT ... Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez".

Boleto N°: ATM\_9178466 Importe: \$ 16200  
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido LEON SALVADOR LEDDA, fallecido el 30/08/1995 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 51, nicho: 379 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9182552 Importe: \$ 2430  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días a herederos de la fallecida VICTORIA HILDA DORCEMAIS, fallecida el 16/11/2006 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 57, nicho: 270 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9182555 Importe: \$ 2430  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido ADOLFO EUSEBIO MICHAUT, fallecido el 01/12/1963, de quien se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 00, nicho: 31/01 de cementerio de Ramblon, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9182556 Importe: \$ 2430  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ANGELA ROSA TRASLAVIÑA, fallecida el 26/04/2006, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 00, nicho: 31/00 de cementerio de Ramblon, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_9182557 Importe: \$ 2430  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido PAEZ, VICTOR FF 30/03/1965, sepultado en pileta SP-C1-F3-Nº42 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO, quedando en la misma sepultura. De no mediar oposición

Boleto N°: ATM\_9190982 Importe: \$ 1620  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA PAOLA ANAHI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252158

Boleto N°: ATM\_9191184 Importe: \$ 1350  
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Que conforme lo ordenado a fs. 83 se notifique al demandado Sr. FERNANDO RAUL ZEBALLOS CAMPOS, DNI N° 31.285.464, los siguientes provistos de fs.65 de los autos N° CUIJ: 13-07453031-6 ((033001-32370)), caratulados "OLGUIN ALDANA RITA C/ ZEBALLOS FERNANDO Y OTROS P/ DESPIDO", originario del Primer tribunal de gestión judicial en lo Laboral de San Martín, Mendoza, Tercera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza: " Se notifica y hace saber que el TRIBUNAL a fs. 65 y vta. PROVEYO: San Martín, Mendoza, 10 de junio de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Ordenar se trabé EMBARGO PREVENTIVO bajo responsabilidad del peticionante, sobre los bienes muebles y/o semovientes de propiedad de los demandados FERNANDO RAUL ZEBALLOS y CONO DULCE S.A., que se encuentren en el domicilio denunciado en el escrito que precede, sito en Lateral Sur, Ruta Nac. 7, km. 1642, dentro del Supermercado TADICOR, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), calculada provisoriamente para responder al resultado económico del juicio, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Ténganse presente las personas autorizadas para intervenir en la medida. Queda a cargo del actor adjuntar el formulario correspondiente para ser controlado y suscripto por el Tribunal, y posteriormente diligenciado por dicha parte en la Oficina de Medidas Judiciales.- II.- Notifíquese la presente al actor.- III.- Cumplida la medida, notifíquese esta resolución a la parte demandada (art. 112 inc. IV del C.P.C.C.y T).- CUMPLASE.- Fdo. Digit.: Dra. RUS Andrea Susana -Conjuez- Se notifica y hace saber que el TRIBUNAL a fs. 67 PROVEYO: Oral. San Martín, Mendoza, 22 de agosto de 2024. Agréguese y téngase presente el formulario de medidas judiciales.- NOTIFIQUESE el auto de fs. 65 conforme lo dispuesto en el punto III de dicha resolución. Fdo.: ARIEL MICHAUT – secretario, y a fs, 70 dice: San Martín, Mendoza, 15 de octubre de 2024. INTIMASE en CINCO DIAS a la depositaria judicial CINTIA VIGNAUD, con domicilio real en 5to. Barrio Centro Empleados de Comercio, monoblock A6 Dpto. 0D planta baja, San Martín, Mendoza, a denunciar el domicilio actual de depósito judicial de los bienes muebles embargados el día 25/06/24 de propiedad de los demandados FERNANDO RAUL ZEBALLOS y CONO DULCE S.A., en el domicilio sito en Lateral Sur, Ruta Nac. 7, km. 1642, dentro del Supermercado TADICOR, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley.- NOTIFIQUESELE.- INTIMASE en CINCO DIAS a los demandados FERNANDO RAUL ZEBALLOS y CONO DULCE S.A. a denunciar el domicilio

actual de depósito judicial de los bienes muebles de su propiedad embargados el día 25/06/24 en el domicilio sito en Lateral Sur, Ruta Nac. 7, km. 1642, dentro del Supermercado TADICOR, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley.- NOTIFIQUESELES junto a la resolución de fs. 65 en el nuevo domicilio denunciado por el actor (CONO DULCE S.A., en calle San Martín nro. 1351 Piso:3, Dpto:16 ciudad Mendoza y FERNANDO RAÚL ZEVALLOS en calle Los Retamos nro.1701, Barrio Jardín, Reconquista, La Cieneguita, Las Heras Mendoza).- AGM CAMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-PRIMERA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA DRA. ANDREA SUSANA RUS Conjuez Publíquense EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETIN OFICIAL por CINCO DÍAS.-FDO.LEONARDI PABLO DAVID.-

S/Cargo

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALCEDO CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252160

Boleto N°: ATM\_9191940 Importe: \$ 1350

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BRANDANI DIEGO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252161

Boleto N°: ATM\_9192056 Importe: \$ 1350

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUIRRE ISAAC ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252162

Boleto N°: ATM\_9192098 Importe: \$ 1350

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRASSO LIDIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252159

Boleto N°: ATM\_9192101 Importe: \$ 1350

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUAJARDO OSVALDO ADRIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252163

Boleto N°: ATM\_9192191 Importe: \$ 1350

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

A HEREDEROS DE GUARDIA CARLOS VALERIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6669526

Boleto N°: ATM\_9193872 Importe: \$ 1350

---

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ACOSTA GRACIELA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252164

Boleto N°: ATM\_9194068 Importe: \$ 1350

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GENOLA NORMA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252165.

Boleto N°: ATM\_9194074 Importe: \$ 1350

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de RAÚL ANTONIO FUNES DNI N° 18.081.691, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-191-02572/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM\_9194115 Importe: \$ 5400

03-05-09-11-15/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252166.

Boleto N°: ATM\_9194142 Importe: \$ 1350

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

A derechohabientes de SARA ISABEL GIMENEZ cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran inhumados en Sector 47- Fracción 3- Parcela 31-- y pasan a CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO, conforme EE-16070/2025 —Of. Defunciones Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_9194907 Importe: \$ 4050

03-05-09-11-15/09/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO EL TRIBUNAL de GESTIÓN ASOCIADA, en autos N° 321876 "VALDEZ ALAN HERNAN C/ LONGO EZEQUIEL Y LUCERO CLAUDIA MABEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a la codemandada LUCERO CLAUDIA MABEL, DNI 18.595.875, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Agosto de 2025. Téngase presente el desistimiento del proceso formulado en relación a LONGO EZEQUIEL (artículo 82 del CPCT), con costas. Notifíquese a la parte demandada a fin de que tome conocimiento del desistimiento formulado precedentemente, haciéndole saber que comienza a regir el plazo individual para contestar demanda. Por ratificado. SNE- "

Boleto N°: ATM\_9194905 Importe: \$ 1890

03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL; AUTOS N° CUIJ 13 - 06859999-1 (011903-1021561), CARATULADOS "MORAD MARÍA MILAGROS EN J: 1020991: JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. p/ MEGACONCURSO p/ INCIDENTE DE TRANSFERENCIA AUTOMOTOR". CÍTESE A EZEQUIEL DARIO DEMETRIO D.N.I. N° 40.858.651, PERSONA DECLARADA DE DOMICILIO IGNORADO A FS. 114, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS COMPAREZCA, CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL, Y RESPONDA EL TRASLADO CONFERIDO A FS. 69/70, BAJO APERCIBIMIENTO -EN CASO DE INCOMPARECENCIA- DE DESIGNAR A UN DEFENSOR OFICIAL (ARTS. 21, 74, 75, 69 Y 160 Y SGTES. DEL C.P.C.C.y.T.)- expediente digitalizado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FACQS131332>

Boleto N°: ATM\_9193889 Importe: \$ 4860  
03-08-11/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 13-07896479-5 "COSIMANO VERDE, ABIGAIL EUGENIA C/ COSIMANO, MIGUEL ANGEL P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 20 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito portal N° 3638148/2025: ... Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la Modificación de Partida de Nacimiento de ABIGAIL EUGENIA COSIMANO VERDE DNI N° 46.473.715 inscripta en el Libro de Registro N° 9232 B, acta N° 399, Año 2005, en la Oficina denominada Emilio Civit, Departamento Capital con fecha 18 de mayo de 2005. A tales efectos PUBLIQUESE edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.y.T. NOTIFIQUESE. FDO DRA. MARISA DANIELA PERALTA - JUEZ GEJUAF DE GODOY CRUZ.

S/Cargo  
03/09 01/10/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 13-07896377-2 "COSIMANO VERDE, DAIANA AYELEN C/ COSIMANO, MIGUEL ANGEL P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 20 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito portal N° 3638148/2025: ... Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la Modificación de Partida de Nacimiento de DAIANA AYELEN COSIMANO VERDE DNI N° 47.809.734 inscripta en el Libro de Registro N° 9371, acta N° 734, Año 2007, en la Oficina denominada Godoy Cruz Oeste, Departamento Godoy Cruz con fecha 1 de febrero de 2007. A tales efectos PUBLIQUESE edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.y.T. NOTIFIQUESE. FDO DRA. MARISA DANIELA PERALTA - JUEZ GEJUAF DE GODOY CRUZ.

S/Cargo  
03/09 01/10/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO-PRIMERA PODER JUDICIAL MENDOZA, en los AUTOS N°16491, CARATULADOS: "ILDARRAZ JUAN CARLOS C/TOLEDO TADEO Y PAEZ ABEL DAVID P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA AL SR. ABEL DAVID PAEZ DNI N°34.279.272, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO LA SIGUIENTE RESOLUCION: El Tribunal en los autos arriba intitulados proveyó a fs.11: "Mendoza, 31 de Octubre de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el poder general

para juicios acompañado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n°16492. Oficiese al Juzgado Administrativo de Tránsito Municipalidad de Guaymallen , a fin que remita Acta de accidente Vial N°54336, N°de acta 00002917 con fecha de confección 31/10/2019 hora 18.20hs., y Copia de fallo administrativo de Tránsito N°54336-J1A-2019, con fecha de resolución Mendoza, 02 de Diciembre de 2019, por el Sr. Juez: Rodrigo de Lucia Piccoli en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. FDO. GUASTAVINO MARIA MARTA.” Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=ZUJNL24173](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ZUJNL24173) Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=KXHIK24173](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=KXHIK24173) A fs. 13 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 19 de Octubre de 2023 Téngase presente lo expuesto. - Téngase por ampliada la demanda respecto de la prueba ofrecida. - Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás manifestado para su oportunidad. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 11. FDO. DR. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ Secretario”. -Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=EBRWQ18245](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=EBRWQ18245) Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=DSZXB25018](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DSZXB25018) A fs.42 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 04 de Julio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, teniendo en cuenta las constancias autos y el dictamen favorable del Ministerio Fiscal a fs.40 y lo establecido por los arts.69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: I. Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que el SR. ABEL DAVID PAEZ DNI 34.279.272 es persona de ignorado domicilio real. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs.11 y 13, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III.Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. IV.NOTIFÍQUESE. PJ DRA JULIA PONTE JUEZ SUBROGANTE”.

Boleto N°: ATM\_9194904 Importe: \$ 21870  
03-08-11/09/2025 (3 Pub.)

(\*)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°167721, caratulados “CONTI RODRIGO DANIEL C/ SIETE 77 S.A.S. Y OTROS P/ DESPIDO”, NOTIFICA A FERNANDEZ CARLOS MIGUEL, DNI: 20.409.613 demandado de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: a fs. 23, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 20 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, FERNANDEZ CARLOS MIGUEL, DNI 20.409.613, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada FERNANDEZ CARLOS MIGUEL, DNI 20.409.613, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara, a fs. 3 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 13 de Febrero de 2025. Por recibido el escrito presentado por la Dra. MARÍA SOL MENGALI, por la parte actora. Téngase presente los link de acceso a los 9 archivos indicados en el punto t. de la instrumental del escrito de demanda, acompañados. De la demanda interpuesta y de la demás documentación acompañada, córrase traslado a los CODEMANDADOS (SIETE 77 SAS CUIT N° 30-71691571-5, CARLOS FERNANDEZ CUIT N°23-20409613-9, MARIA DEOLINDA NIETO CUIT N° 27-23579232-5, y PEDRO VICENTE FERRER CUIT N° 20-23832573-1) por el término de OCHO (8)

DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se hace saber que el traslado conferido se encuentra disponible a través de portal IOL y del siguiente link = <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ATXAN131244> NOTIFÍQUESE. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. CONSTANCIA: Se hace saber a las partes que los links presentados por la parte actora han sido descargados en el día de la fecha y adjunto como contenido multimedia a la presente actuación, a los fines de resguardar la documentación acompañada, garantizar el contralor probatorio y el debido derecho de defensa.- Conforme el principio de lealtad y probidad consagrado procesalmente en el art. 22 del CPCCyT, HAGASELE saber a las partes que, en caso de haber efectuado o recibido algún pago o suma de dinero en base a la plataforma fáctica que diera motivos al presente caso judicial, deberá ser denunciado en autos, con expresa indicación del monto, fecha y descripción de los motivos por los cuales se efectuó. CVGC Firmado: DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara

S/Cargo

03-08-11-16-19/09/2025 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, en autos n°17597, caratulados "RICO ALDO C/LUNA OSCAR ALEJANDRO Y OTROS P/COBRO DE ALQUILERES" NOTIFICAR al Sr. MATÍAS FACUNDO LUFFI DNI 32.904.346 persona de ignorado domicilio la resolución de fs.57 que expresa: "Mendoza, 24 de Junio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que el SR. MATÍAS FACUNDO LUFFI DNI 32.904.436 es persona de ignorado domicilio real. II.Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs.9 durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III. Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO.JUEZ.-a fs.9 el tribunal proveyo: Mendoza, 22 de Marzo de 2023....-...-Cítese a los demandados (Sres. Luna Oscar Alejandro, Perez Dalila Ariadna, Fernández Franco Alan, Luffi Matías Facundo y Paris Matias Sebastián) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30hs. a 12:30hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art.233, apartado I del CPCCyT). En igual termino deberá reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el último recibo de pago (art.233 2 parte CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art.233 del CPCCyT).-NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_9196838 Importe: \$ 12150

03-08-11/09/2025 (3 Pub.)

(\*)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos n° 165.887 caratulados "LOPEZ GODOY MARIA VICTORIA Y OTROS C/ EMPRENDIMIENTOS SORCO SA Y OTROS P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL)" NOTIFICAR al Sr. JORGE DANIEL ERNESTO ALCARAZ, D.N.I. 23180548 persona de ignorado domicilio la resolución de fs. 26 que expresa: "Mendoza, 03 de Junio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Declarar al demandado JORGE DANIEL ERNESTO ALCARAZ, D.N.I. 23180548 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de fs. 2 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III. Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. DR. GABUTTI JORGE GUIDO.JUEZ"

S/Cargo

03-05-09-11-15/09/2025 (5 Pub.)

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-06691345, caratulado "Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN" Cod. 2760500011. Notificar a Miranda Enrique, DNI N° 6.927.933 y a Pereira Noemí Hilaria DNI N° 11.3733.926, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio Isla Gorostiaga Manz. E, Casa 11, del Departamento de General Alvear, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

Expte N° 27505/2022 (13-06870799-9) GEJUAF GODOY CRUZ PRIMERA caratulados "AGUILAR, BRENDA SOLEDAD C/ MARTINEZ, JUAN ARIEL P/Privación de la responsabilidad parental", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 18 de Marzo de 2025 Atento el efecto del objeto oportunamente solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de LUCAS LAUTARO MARTINEZ AGUILAR D.N.I. N° 54.169.182, acta N.º 2547 del libro de registro N.º 10379 del año 2014, de la oficina Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Mendoza de fecha 08 de octubre de 2014. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFÍQUESE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GEJUAF de Godoy Cruz.

S/Cargo

25/08 03/09/2025 (2 Pub.)

Autos N° 419417 caratulados "GIMENEZ VIRGINIA ALEJANDRA C/ OLIVARES JUAN PABLO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", SE NOTIFIQUE AL SR. Juan Pablo Olivares declarado de ignorado domicilio a fs. 22 el día 01 de agosto de 2025, el decreto de fs. 4 de fecha 07 de Noviembre de 2024 donde se RESOLVIÓ: "...Téngase presente el Beneficio de Litigar Sin Gastos N° 419.047 denunciado.- Téngase al Dr. Giuliano Lo Bello por presentado en representación de la Sra. GIMENEZ VIRGINIA ALEJANDRA, parte y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial para juicios acompañado mediante cargo N° 9118701.- Por constituido el domicilio legal y procesal, a sus efectos. Téngase presente el mail denunciado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, Sr. OLIVARES JUAN PABLO por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE...". Firmado: MUNAFO FABIANA BEATRIZ - JUEZ..." FS 22 "Mendoza, 01 de Agosto de 2025. RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUAN PABLO OLIVARES como persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_9182746 Importe: \$ 12150

29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Mendoza, Autos N° 1.226 caratulados: "RAMIREZ JOSE JESUS y OTROS c/ ARACENA DE AGUIRRE ANTONIA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA: Mendoza, 17 de Junio de 2025. AUTOS,VISTOS CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y

en consecuencia declarar de ignorado domicilio a los presuntos herederos de ANTONIA ARACENA DE AGUIRRE L.C. N°8.569.522, quienes deberán ser notificados bajo responsabilidad de la parte actora mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C y T., es decir, se publicará el edicto tres veces, con dos días de intervalo, en el boletín oficial y en el diario los Andes. II Realizada la publicación de edictos dese intervención al defensor Oficial conforme art. 75 tercer párrafo, del C.P.C.C.y T.- NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. OPORTUNAMENTE DESE VISTA AL DEFENSOR OFICIAL. FDO. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX Muriel Vanesa JUEZ. Deberán publicarse los mismos tres veces, con dos días de intervalo, en el boletín oficial y en el diario los Andes.

Boleto N°: ATM\_9186930 Importe: \$ 8910  
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez en autos CUIJ: 13-07179460-6 ((011811-260867)) "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ MOLINA DANIEL GUSTAVO P/MONITORIO" notifica al Sr. Daniel Gustavo Molina D.N.I N° 24.033.023 el siguiente proveido a fs. 17:" Mendoza, 08 de Marzo de 2023. Citase a la parte demandada (Sr. Daniel Gustavo Molina D.N.I N° 24.033.023) para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.P.C.C.y T.-NOTIFIQUESE.- MED DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez.-" así también proveyó a fs 32:" Mendoza, 27 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DANIEL GUSTAVO MOLINA, DNI 24.033.023.-II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- LSA DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez.-

Boleto N°: ATM\_9186934 Importe: \$ 8910  
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión judicial Asociada – Cuarto, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 401.080 caratulados "FERNANDEZ MARIA GRACIELA C/ RUVIRA JUAN CARLOS P/ ESCRITURACIÓN" notifica a RUVIRA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 8.469604, demandado de ignorado domicilio, la resolución de fecha 07/08/2025, la que en su parte pertinente dice: "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C.C.T, corresponde, a los fines del procedimiento de ejecución de sentencia, dictar la resolución correspondiente. Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Ordenar que el demandado, Sr. Juan Carlos Ruvira, otorgue la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble objeto de autos a nombre de la actora Sra. María Graciela Fernández, la que en caso de no ser otorgada por el demandado ser otorgada por el Tribunal siempre que sea material y áá jurídicamente posible. 2) Citase a la demandada para defensa por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley (art. 302 del C.P.C.C.yT.).- NOTIFIQUESE y al demandado por medio de EDICTOS, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, y fecho, a la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes, con remisión de autos. FDO: DEBLASI Erica Andrea - JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_9186938 Importe: \$ 10530  
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO-PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N°CUIJ: 13-07716775-1 ((012054-420004)) DESTEFANI MAURO SEBASTIAN Y LOFARO CARINA ADELAIDA EDITH C/ MIRANDA MONICA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", y referido al inmueble sito en calle CAPILLA DEL ROSARIO 2198 LOTE N° 3, Distrito Capilla del Rosario, GUAYMALLÉN, MENDOZA inscripto bajo la MATRICULA N° 66.181, asiento A2 (conjuntamente con la matrícula 66183/4, asiento A4). Cita y notifica a la Sra. MIRANDA MONICA BEATRIZ, D.N.I. 23.596.564

del resolutivo de fs 35 en su parte pertinente y del decreto de fecha 30 de Enero de 2025 en su parte pertinente: "Mendoza, 30 de Enero de 2025. Téngase presente los datos denunciados del contador notifíquese conforme se solicita De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).. BOROMEI Alicia Gertrudis". A fs.35 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de Agosto de 2025. RESUELVO: I-Declarar a la Sra. MIRANDA MONICA BEATRIZ, D.N.I. 23.596.564 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.III- Oportunamente y vencidos los términos edictales dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.OM".

Boleto N°: ATM\_9186954 Importe: \$ 12960  
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD: Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Ministro de Seguridad con el fin de elevarle sumario administrativo Ex.2022-00237293 caratulados "INF SUM AUX 1 GELVES RIVERO CLAUDIO OSCAR 26838850 AV ABANDONO DE SERVICIO.", con el correspondiente dictamen por parte de esta Junta de Disciplina para su consideración y resolución final, en el cual resultara imputado el AUXILIAR PRIMERO PP. CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO; CUESTION PLANTEADA: El sumario a consideración viene como consecuencia de la conducta desplegada por el AUXILIAR PRIMERO PP. CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO, quien "prima facie" habría incurrido en la figura tipificada en art.100 inc.3) en concordancia con el art.8 primera parte y art.43 inc.3) y 4) todos de la Ley 6722/99; ANTECEDENTES: Que se inician las presentes actuaciones administrativas con un Preventivo de fecha 11/01/22, remitido por Comisaría 54º, con motivo de reunirse en dicha dependencia, las Actuaciones N°18/22 en AV. Ley 6.722, dando origen a la Causa Administrativa N° 04/22, donde interviene el Auxiliar 1º Gelvez Rivero, Claudio Oscar, DNI. N°26.838.850. Se labran las actuaciones en relación a la situación del Auxiliar 1º Gelvez Rivero, Claudio Oscar, a la fecha de las actuaciones, quien se encuentra con Licencia por tratamiento de salud (tratamiento psicológico, con fecha de inicio 09/11/21, otorgado por División Sanidad Policial) quien habría abandonado el país y solicitado Asilo Político en el extranjero. Se informa que dicho efectivo desde hacía aproximadamente un año se encontraba aislado por considerar persona de riesgo por Covid-19, haciendo uso de Licencia Especial por Grupo de Alto Riesgo. Para fecha 07/10/21 finalizó la mencionada licencia especial y continuó con su licencia anual calendario vencido 2020. Al regresar de su licencia, Sanidad Policial le levantó el parte de enfermo con trabajo operativo, pero el efectivo presentó una nota informando que no se encontraba "cómodo" de trabajar con el arma, por lo que se lo envió nuevamente a Sanidad Policial y continuó de parte de enfermo psicológico. Para fecha 07/01/22 se recepciona en Comisaría 54, un correo electrónico donde se solicita que se notifique al Auxiliar 1º Claudio Oscar Gelvez, para que participara de una entrevista virtual con personal del Área de Salud Mental de Sanidad Policial. La citación tuvo resultado negativo, ya que en el domicilio del encartado, último domicilio informado y donde se le habían estado practicando las distintas citaciones, el personal policial fue atendido por la ciudadana Luna Gutiérrez Cintia, quien manifestó que se su marido se encontraba fuera del país, desde mediados de diciembre de 2021, desconociendo su residencia ya que no tenía contacto con él. Seguidamente se recepciona en la Dependencia, un correo del ciudadano Claudio Gelvez -claudiogelvez@gmail.com, con un archivo adjunto con fecha 10/01/22 elevada al titular de la dependencia, Subcomisario PP. Gómez Pablo, detallando: "A raíz de diversas irregularidades hacia mi persona, desde el año 2016 hasta fines del 2021, proveniente desde diversos sectores del Ministerio de Seguridad de Mendoza, como Sanidad Policial y Asistencia al Policía....", continúa exponiendo fecha y número de nota y expedientes de denuncias realizadas y un audio donde informa que es el Auxiliar 1º Gelvez Claudio y que él es quien envía la nota. Se adjuntan copias finalización de la Licencia Especial por grupo de riesgo, citación del efectivo a Sanidad Policial, Alta Médica de fecha 08/11/21, Nota donde expresa su disconformidad por el alta médica, citación de Sanidad policial y notificación, entre otra documentación. Se deja constancia que el efectivo no cuenta

con arma reglamentaria ni chaleco antibalas provisto por el Estado. A orden 2 obra preventivo remitido por comisaría 54. A orden 9 obra Informe de fecha 27/01/22, remitido por Comisaría 54, en el que indican que el Auxiliar 1º Claudio Oscar Gelvez presenta inasistencias sin justificar desde fecha 07/01/22. A orden 14/15 obra descargo administrativo del Auxiliar 1º Gelvez Rivero, Claudio Oscar. El funcionario reenvía una nota dirigida al Titular de Comisaría 54, Subcomisario PP. Gómez Pablo, la cual data de fecha 10/01/22. En la misma expone que: “a raíz de diversas irregularidades hacia mi persona, desde el año 2016 hasta fines del 2021, provenientes desde diversos sectores del Ministerio de Seguridad de Mendoza, como “Sanidad Policial” y “Asistencia al Policía”, entre otros, el día 15 de octubre del 2021 presenté informe dirigido al Sr. Ministro de Seguridad de Mendoza, informando dichas irregularidades y el 12 de noviembre del 2021, procedo a realizar la correspondiente denuncia en Inspección General de Seguridad, quedando registrada como N° 293/21. El día 27 de noviembre del 2021 recibo amenazas de muerte en la puerta del domicilio donde habitaba en ese momento, las cuales estarían vinculadas a los hechos declarados anteriormente, por lo que realizo denuncia en Oficina Fiscal N°15, con número de expediente: P- 123668/21 y nota N°2021-0794257 en la I.G.S. Después de las graves acusaciones que realicé, desde el Ministerio de Seguridad siguen tratándome con desprecio e indiferencia, dado que el Sr. Ministro de Seguridad o el Sr. Director General de Policía debieron haberse contactado conmigo en persona, a fin de interiorizarse sobre mi situación personal, y nunca lo hicieron. Con motivos de preservar mi salud mental/física y resguardar mi vida (todas ellas seriamente comprometidas, según diversos documentos presentados), recientemente he abandonado inesperadamente la Argentina, solicitando asilo político en otro país. Por razones de seguridad y siguiendo estrictos protocolos, no puedo brindar más información personal hasta que las autoridades del país donde me encuentro me lo permitan.” A orden 17 obra Informe de la Dirección Informática Migratoria, del que surge que el funcionario investigado para fecha 17/12/21, salió del país con destino a España, no obrando constancia de su regreso hasta el día de la fecha. A orden 18 obra captura de pantalla del microlegajo del encartado, del cual surge que para fecha 07/01/22 finaliza una licencia por tratamiento de salud, sin constar que se le otorgara otra licencia de allí en adelante. A orden 27 obra Resolución No.783/2022 del Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenando el inicio de formal sumario administrativo al Auxiliar 1º Gelvez Rivero, Claudio Oscar. A orden 31,32 y 34 obra citación al sumariado y constancia de que no ha podido ser ubicado. A orden 45 rola publicación edictal por la cual se notifica al sumariado el contenido del Acta de Declaración Indagatoria. A orden 47 obra conclusión del instructor sumariante quien conforme a la prueba receptada sugiere la sanción de Cesantía. MERITUACION DE LA PRUEBA. Del análisis jurídico efectuado sobre los presentes obrados, en el que se ha respetado el derecho del debido proceso legal y defensa en juicio, ésta Junta de Disciplina estima que ha quedado acreditada la falta al régimen disciplinario policial por parte del imputado, conforme a las pruebas rendidas en estas actuaciones. Las pruebas rendidas como es la preventivo realizado por Comisaría 54, distintas citaciones y publicaciones edictales, lo manifestado por el mismo respecto de la Institución Policial en la nota remitida a Comisaría 54, y del informe de Migraciones de que ha salido del país sin regreso al mismo. DICTAMEN LEGAL DE ESTA JUNTA DE DISCIPLINA. Esta Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Auxiliar 1º Gelvez Rivero, Claudio Oscar ha infringido el régimen disciplinario policial, al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución No.783/2022. Que el Auxiliar 1º Gelvez Rivero, Claudio Oscar usufructuó Licencia por tratamiento de salud, la cual vencía el 07/01/22, sin constar que se le otorgara otra licencia. Que posteriormente, es decir desde el 07/01/22, no se presentó a su dependencia y como consecuencia de ello se debió efectuar el presente sumario administrativo. Es decir, infringió el art. 100 inc.3) de la ley 6722 que establece “Serán causas de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía: inc.3) Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada.” Por ello se sugiere la sanción de Cesantía al AUXILIAR PRIMERO PP. CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO D.N.I. N°26.838.850. Por lo expuesto elevo a UD., con distinguida consideración las presentes actuaciones con el correspondiente dictamen a los efectos de que dicte Resolución conforme lo previsto en el art. 30 inc.3 de la ley 6721 Es nuestro dictamen.

S/Cargo  
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL -TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, Tunuyán, Expediente CUIJ: 13-07345352-0((042051-2109)) GONZALEZ MARIA LUCIA Y GONZALEZ CECILIA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble con edificación, límites y medidas: Oeste calle La Costa s/n, distrito El Peral Tupungato, Mendoza, en 10ms., Sur Arroyo Brantis en 38ms.; Norte línea quebrada Suc. Quero, Eaton Alejandro y Bertagna Gustavo en 74ms, Este Suc. Quero en 75,42ms. constante de una superficie según mensura de 4.246,73m2. sin título, carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, la Sentencia de fs.34, que en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza, 05 de Junio de 2025. Vistos....Resulta:... Considerando:... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la acción deducida iniciada por María Lucía González y Cecilia González, y en consecuencia disponer que sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la Prescripción Adquisitiva en favor de las accionantes en fecha 28/10/2016 respecto del inmueble sin inscripción, constante de una superficie, según plano de mensura de 4.246,73m2, ubicado en calle La Costa s/n , distrito El Peral del departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza (identificado plano para título supletorio acompañó en autos). Todo en virtud de lo expuesto en las consideraciones precedentes. IV.- REGÍSTRESE –NOTIFIQUESE –Fdo Dra. LOSCHIAVO Natalia Paola Juez"

Boleto N°: ATM\_9188110 Importe: \$ 11340  
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la Baja Obligatoria del Auxiliar - Personal Policial- VILLARRUEL LUJAN ,Mauricio Ariel D.N.I N° 33.0193.875 en expediente número EX-2025-02430723-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: LA PAZ N°2520 , VILLA NUEVA GUYAMALLEN, MENDOZA, obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio a orden n° 40 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°4087-SyJ; Mendoza 27 AGO 2025;Visto el EX-2025-02430723-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la baja obligatoria del Auxiliar P.P. VILLARRUEL LUJAN Mauricio Ariel, D.N.I N° 33.093.875, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 218 inc. 2), 67 inc. 3) y 58 inc. 3) y 4) de la Ley N° 6722 y modificatorias; Que en orden 03 obra informe emitido por División Sanidad Policial, adjuntado en archivo de trabajo el cual expresa que: "...Verificado los registros obrantes en el legajo físico del funcionario policial, se observa un total de 436 (cuatrocientos treinta y seis) días declarados en Acto de Servicio. En tanto que aquellos bajo el Art 218 inc. 2) consta de 1071 días, sin embargo, dentro de esa sumatoria hay 185 (ciento ochenta y cinco) días que hizo uso bajo la órbita de ART y/o en consecuencia de servicio y que aún no cuentan con resolutive que indique licencia como acto de servicio, se deja constancia que esta área DESCONOCE si existe expedientes pendientes de resoluciones. Ante lo expuesto ut supra el funcionario a la fecha HA SUPERADO los días estipulados en la Ley N° 6722/99. ...se procede a evaluar al funcionario en el gabinete psicológico para fecha 25/03/25... Mediante entrevista psicológica y análisis del caso, al momento del examen, el funcionario NO SE ENCUENTRA APTO PSICOLOGICAMENTE PARA LA PORTACION DE ARMA, refiriendo además el efectivo policial no sentirse en condiciones de retomar la actividad laboral"; Que en orden 04 se agrega Resolución N° 4986 SyJ de fecha 20 de diciembre de 2024, mediante la cual se dispuso: "...Artículo 1°: Declarar en situación de Disponibilidad, conforme los términos de los artículos 65 inc. 2) y 67 inc. 3) de la Ley N° 6722, al Auxiliar -Personal Policial- VILLARRUEL LUJAN, RAURICIO ARIEL, D.N.I. N° 33.093.875, con retroactividad al día 29 de noviembre de 2024 y hasta tanto se prolongue la enfermedad que lo afecta...";Que en orden 06 obra certificado de servicio N° 54301 del cual resulta que se encuentra en disponibilidad por licencia especial por enfermedad desde el 29/11/2024; Que en orden 10 toma intervención legal la Dirección de Asesoría Letrada y solicita: "...Conforme lo expuesto y a fin de salvaguardar los derechos del personal, PREVIO al DICTAMEN LEGAL sobre la procedencia de la BAJA OBLIGATORIA deberá darse VISTA al interesado de las presentes, en especial de lo informado por División Sanidad Policial en orden 03 y TRANSCRIPTO por el plazo de 10 (diez) días (Art. 160 inc. a) Ley N° 9003) a los efectos de permitirle ejercitar el derecho a ser oído (Art. 1° Ley N° 9003) y demás

derechos que estime corresponder.- Se le deberá hacer saber también que en el mismo plazo, podrá ejercer la opción prevista en el Art. 59 de la Ley N° 6722: “En los supuestos previstos en los incisos 3) y 4) del artículo anterior, para optar por el régimen previsional, previamente el personal policial deberá someterse a revisión de la Junta Médica que correspondiere” y 15 bis de la Ley N° 4176: “En los casos de baja obligatoria del servicio sin pérdida del derecho de retiro, es facultad del interesado optar por el retiro voluntario u obligatorio, el que le resultare más beneficioso, en los casos en que reúna los requisitos para acceder a ambos beneficios. (Texto según Ley N° 8703 Art. 1º, B.O. 10/09/2014)”.- La notificación deberá realizarse a través de División Procesos Administrativos en el domicilio declarado...”;Que en orden 13 se agrega cédula de notificación y en orden 15 constancia de haberse efectuado la misma en forma personal en fecha 05 de mayo de 2025 debidamente suscripta la recepción por parte del Auxiliar P.P. VILLARRUEL LUJAN Mauricio Ariel, DNI 33.093.875;Que en orden 27, se agrega informe actualizado emitido por División Sanidad Policial de fecha 29 de julio de 2025, el cual expresa en su parte pertinente:”... Tras verificar los registros obrantes en el legajo físico del funcionario policial, se constata que a lo largo de su carrera ha hecho uso de un total de 481 (cuatrocientos ochenta y uno) días declarados en acto de servicio. Asimismo, en relación a los días bajo el Artículo 218, inciso 2 (no actos de servicio), se registran 1.161 (mil ciento sesenta y uno) días. Sin embargo, dentro de esa suma, hay 140 (ciento cuarenta) días que fueron utilizados bajo la órbita de ART y/o en consecuencia de servicio, y que aún no cuentan con resolución que indique licencia como acto de servicio, desconociéndose si existen expedientes pendientes de resolución en ese sentido. En virtud de lo expuesto, se informa que el funcionario, a la fecha, HA SUPERADO los días estipulados en la Ley N° 6722/99. De acuerdo con las directivas vigentes, en el día de la fecha se RATIFICA la condición de INAPTO DEFINITIVO PARA LA FUNCIÓN POLICIAL, JUSTIFICANDO LA LICENCIA MIENTRAS SE ENCUENTRA Y SE RESUELVA EL TRAMITE DE SU SITUACION ADMINISTRATIVA...”;Que en orden 29 la Dirección de Asesoría Letrada, efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...NORMATIVA: La Ley N° 6722 establece: “LICENCIA PARA TRATAMIENTO DE LA SALUD. Artículo 218 – Se otorgarán con goce de haberes en los casos y términos siguientes: 1- Licencia especial por enfermedad o lesión causadas por actos de servicio, hasta dos (2) años. Reintegrado a su servicio, agotada o no la licencia prevista, el personal que padeciere otra afección por actos de servicio tendrá derecho nuevamente al goce de este beneficio. 2- Licencia especial por enfermedad o lesión no causadas por actos de servicio, hasta dos (2) años en toda su carrera policial. El personal que hubiera agotado en forma total esta licencia, no podrá hacer uso nuevamente.” Y prosigue: “Artículo 219 - Estos beneficios se otorgarán, previo dictamen médico del órgano competente, conforme lo establezca la reglamentación.”, “Artículo 220 - Cuando por una o más afecciones se sumaren más de treinta (30) días continuos o noventa (90) discontinuos. de licencia, el otorgamiento sucesivo de las mismas será con intervención del órgano de control médico competente.”, “Artículo 221 - Los informes médicos deberán renovarse periódicamente, conforme lo establezca la reglamentación.” Y “Artículo 222 – El personal que usare estas licencias estará obligado a: 1- No desarrollar ninguna otra actividad laboral. 2- Cumplir estrictamente el tratamiento prescrito. 3- Someterse a los controles médicos correspondientes. 4- Contar con opinión médica favorable para salir fuera de la Provincia. 5- Comunicar al personal médico cualquier novedad que pudiere surgir de la evolución de la afección. El artículo 67 de la Ley N° 6722 expresa: “Revistará en disponibilidad el personal policial que se encontrare: ...3) - En uso de licencia especial por enfermedad o lesión no causadas por actos de servicio, desde el momento que excedieran los tres (3) meses de licencia previstos en el inciso 3) del artículo anterior y hasta completar dos (2) años. Vencido ese término y si persistieren las afecciones de la salud deberá disponerse su baja, sin perjuicio de los derechos previsionales que correspondieren. El personal que hubiera revistado en esta situación y siempre que hubiera agotado el término legal previsto, no podrá revistar nuevamente en disponibilidad. El Art. 58 de la Ley N° 6722 dispone que “Corresponderá la baja obligatoria del personal policial en los casos de: ...3) Enfermedad o lesión, causadas o no por actos de servicio, que produjeren ineptitud para el normal ejercicio de la función policial, luego de agotadas las licencias para el tratamiento de la salud, sin perjuicio de los derechos previsionales que correspondieren. 4) Cuando en los exámenes psicofísicos periódicos surgiere una disminución grave de sus aptitudes profesionales y personales que le impidiere el normal ejercicio de la función policial” Asimismo el artículo 59 expresa: “En los supuestos previstos en los incisos 3) y 4) del artículo anterior, para optar por el régimen previsional, previamente el personal policial deberá someterse a revisión de la Junta Médica que correspondiere.” (...) Asimismo, el Art. 147 de la Ley N° 6722 dispone: “Se deberá oír al interesado, quien tendrá derecho a presentar

descargo.” Que la Ley N° 9003 de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO en su artículo 1. Punto II. “Principios generales aplicables al procedimiento administrativo. Son, de modo enunciativo, los siguientes: c) Principio del debido proceso adjetivo. El cual comprende: ...2) El derecho de ser oído en forma previa a que se dicte la decisión que pueda vulnerar su interés jurídico...”. CONCLUSION: Ha quedado acreditado del informe de orden N° 03, el cual fue debidamente notificado conforme surge de orden N° 15, que el funcionario policial ha superado los dos años de licencia por enfermedad no acto de servicio, previstos en los Arts. 218 inc. 2) y Art. 67 inc. 3) de la Ley N° 6722, que dan lugar a la baja obligatoria. A esto se suma que de los informes de Sanidad Policial acompañados en Orden N° 03 y 27 se concluye el INAPTO DEFINITIVO PARA LA FUNCIÓN POLICIAL. Que atento a lo expresado en los antecedentes y párrafo precedente, esta Asesoría Letrada considera que corresponde dictar el acto administrativo Resolución Ministerial, de baja obligatoria del Auxiliar P.P. VILLARRUEL LUJAN Mauricio Ariel, D.N.I N° 33.093.875, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 218 inc. 2), 67 inc. 3) y 58 inc. 3) y 4) de la Ley N° 6722.”; Que mediante Resolución N° 792 SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Sr. Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Por ello, lo dispuesto en los Arts. 218 inc. 2), 67 inc. 3) y 58 inc. 3) y 4) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 29, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Dispóngase la baja obligatoria del Auxiliar P.P. VILLARRUEL LUJAN Mauricio Ariel, D.N.I. N° 33.093.875, C.U.I.L. N° 20-33093875-8 Clase 1987, en el Cargo – Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 001 – U.G.G. J00098, U.G.C. J 20072, de conformidad a los artículos 218 inc. 2), 67 inc. 3) y 58 inc. 3) y 4) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, a partir de la notificación de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique la presente Resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) y/o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180 y 181 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792 SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo – Licenciado HUGO SANCHEZ PUGLIESE- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar Superior- Personal Policial- Suarez Silva, Pablo Alejandro D.N.I N° 31.854.665 en expediente número EX-2023-08305960-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG su tramitación conjunta N° EX2024-02618405- -GDEMZA-IGS#MSEG; y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: PRESIDENTE QUINTANA 3989, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio a orden N° 101 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°3461-SyJ; Mendoza 07 AGO 2025; Visto el EX-2023-08305960-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG su tramitación conjunta N° EX2024-02618405- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el Sumario Administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar Superior- Personal Policial- SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 02 obra Resolución N°1977 de fecha 01 de noviembre de 2022 emitida por la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación por lo cual otorgo al Auxiliar Superior P.P Suarez Silva, Pablo Alejandro licencia por razones particulares-sin goce de haberes- a partir del 01/11/2022 y hasta

fecha 31/10/2023. Finalizado dicho plazo no se reincorporo a sus funciones laborales; Que en orden 05 obra informe de Comisaria 9° mediante el cual se deja constancia que para fecha 23/10/2023 personal policial se desplaza al domicilio del funcionario policial a fin de citarlo a comparecer a la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, la cual arroja resultado negativo, por ello que se procedió a realizar una encuesta ambiental entrevistando a vecinos quienes manifiestan que el Auxiliar Superior P.P SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO se encontraría residiendo en España; Que a orden 06 obra Resolución N°2684 de fecha 01 de noviembre de 2023 emitida por la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación por la cual se resolvió disponer el corte de haberes al Auxiliar Superior P.P SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO por posible abandono de servicio a partir del 01/11/2023; Que en orden 17, obra reporte de movimiento migratorios informado por la dirección Nacional de Migraciones, en el cual se encuentra registrada la fecha de cruce a Brasil el día 07/11/22 del Auxiliar Superior P.P SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO; Que en orden 18, obra notificación realizada mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial realizada mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial a fin que el Auxiliar Superior P.P SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO se presente en la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación a regularizar su situación administrativa; Que en orden 21 obra dictamen de Asesoría Letrada de este Ministerio sugiriendo remisión del expediente a la Inspección General de Seguridad para el inicio de sumario administrativo por presunto abandono de servicio; Que en orden 26 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta la tramitación de información sumaria en los presentes obrados, designando Instructor Sumariante; Que en orden 30 obra aceptación del cargo por parte del Instructor Sumariante y avoque a la instrucción; Que en orden 31 obra decreto del Instructor Sumariante ordenando notificar al Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO el inicio de Información Sumaria y a fin de prestar descargo de conformidad al Art. 147 de la Ley N° 6722 y modificatorias, acompañándose en orden 32 obra constancia de notificación al correo oficial del sumariado; Que en orden 33 obra conclusión del Instructor Sumariante en la cual sugiere instruir formal Sumario Administrativo al efectivo policial; Que en 37 Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: "...Analizadas jurídicamente las presentes actuaciones, esta Asesoría entiende que se debe proceder, por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.854.665, de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial..."; Que en orden 40 obra Resolución N° 270/24 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que resuelve: "ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 31.854.665, imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 incisos 1ero y 3ero, Art. 8 primera parte en función concordante con el Art. 43 incisos 1ero y 3ro de la ley 6722 y modificatorias. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones...". Asimismo, designa Instructor Sumariante; Que en orden 45 obra aceptación de designación y avoque por parte del Instructor Sumariante; Que en orden 47 obra decreto del Instructor Sumariante de citación al sumariado a prestar Declaración Indagatoria Administrativa para fecha 14/05/24 con transcripción de Resolución N° 270/24 y en orden 51 constancia de notificación mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que en orden 54, obra solicitud de compulsión en la justicia ordinaria conforme lo estipulado en el Art. 252 del Código Penal; Que en orden 55, obra conclusión del Instructor Sumariante cuya parte pertinente dispone: "...A través de las constancias incorporadas y pruebas producidas en el presente Sumario Administrativo, habiéndose respetado las garantías constitucionales sobre el derecho a la defensa, esta Instrucción entiende que existen elementos de convicción suficientes para tener por configurada la existencia de faltas administrativas atribuibles al Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 31.854.665, quien infringió con su accionar lo establecido en el Art. 100 inciso 3) en función con el Artículo 8 primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43 inciso 3), todo de la Ley 6722 y modificatorias... Que del análisis de las pruebas incorporadas en el expediente y teniendo en cuenta que, ante su inasistencia al servicio efectivo, el funcionario policial fue citado por medio de Boletín Oficial, con resultado negativo; está probado que hasta el día de la emisión de la presente no se habría presentado al servicio efectivo ni habría regularizado su situación laboral... CONCLUYE: 1º CLAUSURAR el presente SUMARIO ADMINISTRATIVO. 2º En base a las consideraciones antedichas, esta Instrucción SUGIERE, al

Honorable Directorio que se proponga la CESANTÍA, al Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 31.854.665...”; Que en orden 59 Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: “...En este orden de ideas y habiendo realizado el debido control de legalidad, se advierte que la sanción sugerida se encuentra legalmente prevista, por lo que resulta ajustada a derecho la propuesta del Instructor Sumariante de aplicar una SANCIÓN DE CESANTÍA, para el Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 31.854.665. En lo referente a la actividad procesal desplegada y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios////para hacer valer dentro del proceso administrativo el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra notificación a indagatoria mediante publicación en el Boletín Oficial. Asimismo, se ha cumplimentado el otorgamiento del plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722 y modificatorias. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente, corresponde dar vista por el término de cinco días al Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 31.854.665, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 Ley N° 6722 y modificatorias, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”; Que en orden 63 obra decreto del Directorio de Inspección General de Seguridad compartiendo el informe del Instructor Sumariante y de autos para alegar conforme al Art. 138 de la Ley N° 6722 y modificatorias, en orden 65 constancia de notificación al correo oficial del sumariado y en orden 71 obra constancia de notificación mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial; Que en orden 77 obra dictamen PM 762/24 de la Honorable Junta de Disciplina cuya parte pertinente dispone: “... Esta Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO ha infringido el régimen disciplinario policial al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución N° 270/24... está probado que hasta el día de la emisión de la presente no se habría presentado al servicio efectivo ni habría regularizado su situación laboral. Es decir, infringió el Art. 100 inciso 3) de la Ley 6722 y modificatorias que establece “Serán causas de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía: inciso 3) Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada.” Por ello, se sugiere la sanción de CESANTÍA al Auxiliar Superior P.P. ALEJANDRO SUAREZ SILVA D.N.I. N° 31.854.665...”; Que en orden 85 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: “la instrucción sugiere en la conclusión del Sumario, al Directorio de la Inspección General de Seguridad la CESANTÍA del Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 31.854.665; en virtud de las razones esgrimidas por el instructor, a las que nos remitimos en honor a la brevedad.// //Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido la etapa probatoria necesaria del caso, así como los alegatos y el necesario dictamen de junta de disciplina y habiendo culminado el sumario administrativo esta instancia considera oportuno sugerir salvo más elevado criterio: 1. Aplicar al Auxiliar Superior P.P. SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 31.854.665 la sanción expulsiva de CESANTIA.”.Por ello, atento al hecho investigado en el presente Sumario Administrativo, la conclusión a la cual arriba el Instructor Sumariante en la clausura del sumario de orden 55, según la cual se tiene por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, la cual es compartida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad en orden 63 y compartiendo la sanción de cesantía propiciada por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia en su dictamen N° PM 762/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 85, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar Superior –Personal Policial– SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.854.665, Clase 1985, C.U.I.L. N° 20-31854665-8 - Clase 040 – Unidad Organizativa 06 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 010 – U.G.C. J20072 – U.G.G. J00098, por la comisión de la

falta consistente en abandono de servicio, prevista en el Art. 100 incisos 1) y 3), Art. 8 primera parte en función concordante con el Art. 43 incisos 1) y 3) de la Ley N° 6722 y modificatorias, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Notifíquese por División Procesos Administrativos de este Ministerio la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar Superior –Personal Policial– SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.854.665 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establecer por Dirección de Capital Humano de este Ministerio la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003 se hace saber que el sumariado posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 Ley N° 9003) o Recurso Jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo– Licenciado Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

MENDOZA,01 AGO 2025, RESOLUCIÓN N°3258-SyJ,Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-07827138- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el Sumario Administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar – Personal Policial – TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 02 la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación informa que el efectivo policial se encontraba haciendo uso de licencia por tratamiento de salud desde fecha 25/08/22 hasta el 20/09/22. Al finalizar la misma no se reintegró a sus funciones por lo cual fue notificado personalmente a fin de regularizar su situación administrativa sin obtener respuesta a la fecha. Mediante Resolución N° 1987/22 la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación procedió al corte preventivo de haberes del Auxiliar P. P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN por posible abandono de servicio; Que en orden 18 Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad dictamina: "...esta Asesoría entiende que se debe proceder, por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al Auxiliar P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN..."; Que en orden 21 obra Resolución N° 87/23 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se ordena instruir formal Sumario Administrativo al Auxiliar P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300, imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8 primera parte, Art. 9 inciso 1) y Art. 43 incisos 1) y 3), todos de la Ley N° 6722 y modificatorias. Asimismo, designa Instructor Sumariante; Que en orden 24 obra aceptación del cargo por parte del Instructor Sumariante y avoque a la instrucción; Que en orden 27 obra decreto del Instructor Sumariante fijando Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa para fecha 10/03/2023. Que en orden 29 la Inspección General de Seguridad informó que personal de la dependencia se apersonó en el domicilio real que figura en el legajo del efectivo policial a fin de cursar notificación sin poder entrevistar morador, manifestando un vecino que el mismo no residiría en el lugar; Que en orden 30 obra constancia de fracaso de Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa por incomparecencia del sumariado; Que en orden 35 obra constancia de notificación mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de nueva fecha de Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa y del contenido de la Resolución N° 87/23 de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 39 obra Resolución N° 94/24, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió designar nuevo Instructor Sumariante; Que en orden 40 obra conclusión del Instructor Sumariante, cuya

parte pertinente dispone: "...esta Instrucción Sumaria sugiere, salvo ulterior criterio, se disponga la CESANTIA del Auxiliar P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300, en tanto esta instrucción concluye que el agente individualizado anteriormente, no ha prestado servicio sin dar cumplimiento a lo dispuesto por el área de recursos humanos y sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como así del mismo surge que no ha dado cumplimiento, en consecuencia y en virtud de la presunta infracción a las faltas contempladas en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8 primera parte, Art. 9 inciso 1) y Art. 43 incisos 1) y 3), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias..."; Que en orden 44 la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Seguridad dictamina: "...En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado y conclusiones obrantes en autos, el Instructor Sumariante de la causa sugiere en su conclusión del Sumario al Directorio aplique CESANTÍA al Auxiliar P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300, por las razones expuestas en sus considerandos. En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un exhaustivo control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el mentado derecho de defensa, quien además por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según constancias de autos, se ha tomado la respectiva Declaración Indagatoria, mediante publicación edictal realizada en Boletín Oficial de Mendoza, ello ante el no comparendo del mismo y la ignorancia de su residencia actual, con lo cual mediante dicho acto procesal de carácter complejo, se ha respetado el derecho que ostenta el imputado a ser oído frente a la acusación que existía en su contra; quien NO ha comparecido, NO ha nombrado defensor administrativo y NO ha ofrecido prueba. Asimismo, se le ha otorgado el plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722 y modificatorias. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco (05) días al Auxiliar P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, a fin que, conforme lo establece el Art. 138 Ley N° 6722 y modificatorias, presente su alegato, y desarrolle oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinente en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa..."; Que en orden 48 obra decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad compartiendo el informe del Sumariante y de autos para alegar, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722 y modificatorias y en orden 53 constancia de notificación mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial; Que en orden 59 obra Dictamen N° PM 725/24, emitido por la Junta de Disciplina que dispone: "...Esta Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Auxiliar P.P. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIÁN ha infringido el régimen disciplinario policial al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución N° 87/23... De acuerdo a las constancias en autos, no ha prestado servicio sin dar cumplimiento a lo dispuesto por el área de recursos humanos y sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como así del mismo surge que no ha dado cumplimiento, en consecuencia y en virtud de la presunta infracción a las faltas contempladas en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art.8 primera parte, Art. 9 inciso 1) y artículo 43 incisos 1) y 3) todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias... Por ello se sugiere la sanción de CESANTÍA al Auxiliar P.P. LEONARDO SEBASTIÁN TONON GALLARDO DNI N° 31.012.300"; Que en orden 67 Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente Sumario Administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al Auxiliar P.P. LEONARDO SEBASTIAN TONON GALLARDO, D.N.I. N° 31.012.300, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8 primera parte, Art. 9 inciso 1) y Art. 43 incisos 1) y 3), todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias...". Por ello, atento al hecho investigado en el presente

Sumario Administrativo, la conclusión a la cual arriba el Instructor Sumariante en la clausura del sumario de orden 40, según la cual se tiene por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, la cual es compartida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad en orden 48 y compartiendo la sanción de cesantía propiciada por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia en su dictamen N° PM 725/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 67, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar –Personal Policial– TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300, Clase 1994, C.U.I.L. N° 20-31012300-6, Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.C. J20072 – U.G.G. J00098, por la comisión de la falta consistente en abandono de servicio, prevista en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8 primera parte, Art. 9 inciso 1) y Art. 43 incisos 1) y 3), todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar –Personal Policial– TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.012.300 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 de la Ley N° 9003) o Recurso Jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07754176-9 (282242), caratulados “BASTIANI GANDOLFO LUCIO Y ALVAREZ MICAELA GABRIELA C/CASTRO ISABEL NOEMI P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” Este Tribunal notifica a la Sra. Isabel Noemi Castro D.N.I.13.034.512, persona de ignorado domicilio, de lo resuelto a Fs 2: “Mendoza, 25 de Febrero de 2025. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real/real electrónico.- Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro.9001 y según Acordada n°30.985 SCJM... .Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE JUEZ” y a fs.24: “Mendoza, 27 de Junio de 2025.(...)RESUELVO: I-Declarar a la Sra. Isabel Noemi Castro D.N.I.13.034.512 es persona de ignorado domicilioII- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PF Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ” y a fs.28 “Mendoza, 18 de Agosto de 2025... Atento las razones invocadas y la instrumental acompañada, como se solicita, modifíquese la resolución de fs.24 respecto del diario de publicación de edictos, autorizándose que se cumpla en el Diario Los Andes. Notifíquese el presente conjuntamente con la resolución reseñada”.

Boleto N°: ATM\_9188135 Importe: \$ 15390  
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ DE FAMILIA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS N° 111693/ 2024, CARATULADOS: CRESPO, MARIO DANIEL C/ FUNES, PAOLA VANESA P/ Divorcio unilateral ESP J-13-07589727- 2/2024-0, NOTIFICA A LA SRA. PAOLA VANESA FUNES D.N.I. N° 30.741.445, EN SU CARÁCTER DE DEMANDADA la siguiente resolución: Mendoza, 20 de Agosto de 2025 Nro. de actuación: 3543520 "Godoy Cruz; 7 de Julio de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con Actuación N.º 700145, se presenta Julieta Rocio Reverter, abogada del foro local, matrícula 10635 nombre y representación del actor SR. MARIO DANIEL CRESPO manifestando resultando infructuoso el resultado de las notificaciones practicadas a los domicilios reales denunciados de la demandada Sra. Funes, solicita se autorice a parte a practicar información sumaria librando oficio de estilo a Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza a los fines de que dichas reparticiones informen el último domicilio conocido de la accionada. Que con Actuación N°732652 la Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza informaron el ultimo domicilio de la demandada (Calle Francia 1108 Godoy Cruz Mendoza), domicilio al que se le dio traslado de la demanda, volviendo errada (ver actuación N°3390289). Que con Actuación N° 3451646 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. PAOLA VANESA FUNES, DNI N 30.741.445, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. PAOLA VANESA FUNES, DNI N 30.741.445 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado deberá ser diligenciado por parte interesada. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. Fdo. CC DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz. SE ADJUNTA LINK DE EXPTE DIGITAL Poder Judicial de Mendoza Informe de Presentación de Documentos Usuario presentante: cbecerra Juzgado / Oficina: GE.JU.AS. DE FAMILIA DE GODOY CRUZ M.E, N° Expediente / Legajo: Visibilidad: publico-descarga-directa Relevancia: 3 Descripción: Pag.1 111693.pdf Fecha de presentación: 20/8/2025 a las 17:37 Tamaño del Archivo: 14362 KBytes URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DOUJL202037> Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: ATM\_9189705 Importe: \$ 25920  
01-03-08/09/2025 (3 Pub.)

El juez GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO de la SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en los autos CUIJ: 13- 07254240-6((010402-165520)), caratulados: "GUDIÑO MICAELA ABIGAIL C/ MAMPEL PLAZA LAURA INES Y OT P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL)", a foja 23 dicta AUTO INTERLOCUTORIO por el que declara a la señora MAMPEL PLAZA LAURA INES, (C.U.I.T.: 27-34625438-1) persona de ignorado domicilio. Se transcribe resolución: "Mendoza, 03 de Junio de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Declarar la demandado Sra. LAURA INES MAMPEL PLAZA, D.N.I. 34625438 de ignorado domicilio. - II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 2 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. – Notifíquese. Firmado: GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO." En el auto interlocutorio de foja 26 se ordenó: "Mendoza, 09 de Junio de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVE. 1) Modifíquese la

resolución de fs. 23 en el punto II, debiendo leerse fs. “4” NOTIFIQUESE. Firmado: GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO.” Conforme ello, se NOTIFICA A MAMPEL PLAZA LAURA INES, (C.U.I.T.: 27-34625438-1) decreto de foja 04 de traslado de demanda: “Mendoza, 11 de Agosto de 2023. Téngase presente la modificación de demanda formulada por la parte actora. En consecuencia: De la demanda interpuesta y de su modificación, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFIQUESE a la Sra. Laura Inés Mampel Plaza, con domicilio en calle Nápoles N° 2650, Godoy Cruz, Mendoza (Palmares Open Mall).- NOTIFIQUESE a DEZE S.A.S., con domicilio en calle Juan de Garay N° 188, Godoy Cruz, Mendoza.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/SBQFX11150> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/MDFPK11150> MODIFICA DEMANDA: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/NQKCG11150>. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario.”

S/Cargo

01-03-05-09-11/09/2025 (5 Pub.)

MENDOZA, 25 AGO 2025, RESOLUCION N°3995-SyJ, Visto el Expediente Electrónico EX-2025-05650073- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en orden 02 obra nota suscripta por el Auxiliar -Personal Policial- MEZA SOLORZANO, BRUNO IVAN, solicitando la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial, quien alega razones particulares; Que la Ley N° 6722 en su artículo 57 establece: “...Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja: 1- Encontrarse bajo sumario administrativo. 2- Razones de servicio debidamente fundadas y dispuesta por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses. 3- Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria. De corresponder la baja, el acto administrativo que así lo disponga deberá ser dictado dentro del plazo de treinta (30) días de realizada la solicitud, si antes no fuera aceptada la dimisión o autorizado a cesar en sus funciones...”; Que en orden 05 la Inspección General de Seguridad informa que el solicitante no posee causas pendientes de resolución; Que en orden 10 obra visto bueno de la Dirección General de Policías; Que en orden 19 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...que no existen objeciones legales para hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, corresponde emitir la norma legal (Resolución) mediante la cual se tenga por aceptada la BAJA VOLUNTARIA al cargo del solicitante, a partir del 25/07/25 (fecha del corte de haberes) ...”; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 19 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° -Dispóngase la baja voluntaria en el cargo Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Auxiliar -Personal Policial- MEZA SOLORZANO, BRUNO IVAN, D.N.I. N° 42.875.012, C.U.I.L. N° 20-42875012-9, U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, con retroactividad al día 25 de julio del año 2025. Artículo 2° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Verifíquese, a través de la Dirección de Administración, si corresponde la devolución de haberes. Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de María Tráncita AVILA, D.N.I. N° F4.551.400; nacida en La Rioja el día 15/08/1943 de 81 años, talla 1,43 mt., peso 55 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, ojos marrones, cabellos teñidos color rubio, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 902 de Las Heras, Mendoza, Expte. P-69.956/25 de la Oficina Fiscal N° 1 de Las Heras y Legajo N° 436/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso 03/07/2025; fallecida el día 02/07/2025 a las 04:00 horas aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-068508953- -GDEMZA-IPV, (Nota N° 1141/2020) caratulado B° SOL Y SIERRA-MANZANA-09-CASA-19, notificar a la Sra. MARTINEZ AZUCENA BEATRIZ DNI N° 13.335.151, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO B° SOL Y SIERRA- MANZANA-09-CASA-19 del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26490900019 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO con 89/100 (\$ 14.838.481.89) equivalente a 77 cuotas, actualizada al día 1/09/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

---

SE NOTIFICA A FRANCIA ILIA PAPARINI de la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta en Autos N° 310.782 caratulados "CUSNAIDER, JUAN PABLO C/ DÉCIMO, FLAVIO ALEJANDRO Y PAPARINI FRANCIA P/ SIMULACIÓN", tramitado antes el TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA: En el juicio arriba indicado el Tribunal A fs. 36 decretó: "Mendoza, 06 de Setiembre de 2024... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles".... Fdo. Dr. BOULLAUDE, GUSTAVO -JUEZ"-CONSULTAR EL SIGUIENTE LINK Y QR. PARA TRASLADO: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/VWJCY211421>

Boleto N°: ATM\_9155291 Importe: \$ 7290

26-29/08 03/09/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DUJANOFF MARIO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252140

Boleto N°: ATM\_9176414 Importe: \$ 1350

28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

---

Juez del JUZGADOS DE PAZ 6°, 1º Circunscripción Judicial, Autos 262222, caratulados ESPECHE OSCAR WERTEL C/ RIVERO GARCIA JUAN PABLO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notifica a JUAN PABLO RIVERO GARCIA DNI 40889878, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones, en su parte pertinente: FS 10: "Mendoza, 21 de abril de 2025. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.). Cítase de garantía a AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C. y T.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Ofíciase a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFÍQUESE". FS 24: "Mendoza, 04 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I. Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. JUAN PABLO RIVERO GARCIA DNI 40889878. II. Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT. III. FECHO Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE".

Boleto N°: ATM\_9179759 Importe: \$ 13770  
26-29/08 03/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos n° 120.427 caratulados ARAUJO SILVIA ADRIANA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA notifica a DANIEL ALBERTO ARGUMEDO Y DE S. BEATRIZ SOTO LUCERO, personas de ignorado domicilio, sobre lo dispuesto a fs 469 de autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Abril de 2025. RESUELVO: II.- Declarar como personas de ignorado domicilio a los Sres. Daniel Alberto ARGUMEDO y de S. Beatriz SOTO LUCERO.- III.- Ordenar se notifique a los Sres. Daniel Alberto ARGUMEDO y de S. Beatriz SOTO LUCERO, demandados en autos, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Lujan Puerto Lorena Paola. Juez.- ." Fs 448...Mendoza, 15 de Febrero de 2023...RESUELVO:I.- Dejar sin efecto el llamamiento de autos para sentencia que antecede (fs. 447).- II.- Disponer la integración de la presente litis con los Sres. Daniel Alberto Argumedo y S. Beatriz Soto Lucero, a quienes deberá correrse traslado de la demanda y de la documentación acompañada, con citación y emplazamiento para comparezcan, respondan la demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley, en el término de 20 días de notificados (arts. 75 y 160 de cód. Proc.). Notifíquese.-

Boleto N°: ATM\_9180072 Importe: \$ 12960  
26-29/08 03/09/2025 (3 Pub.)

GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA, en autos n° 134608/2025 (13-07765830-5) caratulado: "CONTRERAS, BRENDA ANTONELLA C/ SUAREZ, IVÁN EMMANUEL P/DIVORCIO UNILATERAL" notifica a CASTRO JORGE EDUARDO D.N.I. N° 11.091.280, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Las Heras; 12 de Agosto de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria de ignorado domicilio rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.T., respecto del ignorado domicilio del Sr. Iván Emmanuel Suárez, D.N.I.N.º: 34.068.557. Que en actuación N.º 3124680/2025 de fecha 20/02/2025, comparece la Sra. Brenda Antonella Contreras, con el patrocinio letrado de la Vigésima Defensoría Civil solicitando se rinda información sumaria, y en consecuencia girar oficios a la Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza. Que en actuación 750352/2025 de fecha 20/03/2025 se agrega informe de la Cámara Nacional Electoral del que surge que el último domicilio

registrado del Sr. Suárez es calle Antártida Argentina N.º 740, Panquehua, Las Heras, Mendoza, Argentina. Que en actuación N.º 3340406/2025 de fecha 06/05/2025 se agrega cédula diligenciada, por la cual se intenta notificar al demandado en el domicilio denunciado supra la cual arroja resultado negativo. Que en actuación N.º 817562/2025 de fecha 29/05/2025, se agrega informe de la Policía de Mendoza, donde se informa que no se registran domicilios del Sr. Suárez. Que en actuación N.º 3606959/2025 de fecha 07/08/2025 dictamina el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar al demandado, como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.T.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. IVÁN EMMANUEL SUÁREZ, D.N.I. N.º: 34.068.557, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución, haciéndole saber que podrá descargar el traslado de la demanda del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WMWTJ122248> Asimismo, se pone a disposición código QR del traslado de la demanda. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y si se encuentra la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. CARINA VIVIANA SANTILLÁN JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS.

S/Cargo

25-28/08 03/09/2025 (3 Pub.)

---

Marcelo Adrián MUÑOZ, DNI N.º 23.468.946, comunica que ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero y Corredor de Comercio por expediente N.º EX-2025-06289658-GDEMZA-DPJ#MGTYJ originario de la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N.º: ATM\_9184183 Importe: \$ 1620

29/08 01-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de MARIANO ALGUACIL DNI N.º 20.816.182, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N.º PE-190-02188/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N.º: ATM\_9184922 Importe: \$ 5400

28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE CAMPOS JULIO CESAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N.º 2025-6684127

Boleto N.º: ATM\_9188519 Importe: \$ 1350

01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

---

SOLICITUD PARA INSCRIPCIÓN DE MARTILLERA PÚBLICA. Por medio del presente yo, SILVANA LORENA GIMENEZ, DNI N.º 25.956.496, CUIL N.º 27-25956496-4, con domicilio en calle Santa Cruz 2170, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. N.º de Expte. 15822, caratulados "GIMENEZ SILVANA LORENA – MARTILLERO Y C. COMERCIO".-

Boleto N.º: ATM\_9191220-1 Importe: \$ 2430

01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Juez de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los

---

que se consideren con derecho respecto al presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. GOMES AGUSTIN RICARDO, a fin de que comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art 154 CPCCyT Mza, art 36 CPL). Expediente N°168227 "TRIVENTO BODEGA Y VIÑEDOS S.A. C/ JUAREZ FLAVIA Y OTROS P/ CONSIGNACION".

Boleto N°: ATM\_9172028 Importe: \$ 6750  
21-26-29/08 03-08/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de JOSÉ ARTURO SAEZ DNI N° 14.654.962, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-188-07418/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM\_9178464 Importe: \$ 5400  
26-28/08 01-03-05/09/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de MARIA ANGELICA CHACA y JULIO CESAR ERHART, cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 7-FRACCION 13-Parcela 20 Parque de Descanso conforme EE-9891//2025 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_9180763 Importe: \$ 4050  
26-28/08 01-03-05/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de VERÓNICA VANINA MORINI DNI N° 24.160.619, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-189-00481/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM\_9180933 Importe: \$ 5400  
26-28/08 01-03-05/09/2025 (5 Pub.)

---

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 168.631, CARATULADOS "INSTITUTO MAIPU DE EDUCACION INTEGRAL C/ VEGA ELISABETH GRISELDA CONSIGNACION", NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS, SOBRE LA EXISTENCIA DE JUICIO POR CONSIGNACIÓN EN VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DE LA SRA. IRIS NOELIA SORIA, D.N.I. N° 30.767.461, TODO ELLO CONFORME A LO DECRETADO A FS. 2 DE AUTOS QUE EN SU PARTE PERTINENTE ORDENA: "Mendoza, 18 de Junio de 2025. Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente la documentación acompañada. OFÍCIESE electrónicamente a BNA a fin de proceder a la apertura de cuenta bancaria en las presentes actuaciones. De la consignación efectuada córrase TRASLADO por el término de OCHO (8) DÍAS a los presuntos beneficiarios, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (artículos.45, 46, 22, 26 y concordantes del Código Procesal Laboral y 210 inciso. 10 del Código Procesal Civil). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. NOTIFÍQUESE a la demandada VEGA ELISABETH GRISELDA con domicilio denunciado en calle Usandivaras n° 761, Maipú, Mendoza. Publíquese edictos, con cargo en la parte consignante, por el término de CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial, haciendo conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento de la Sra. Iris Noelia Soria, a fin de que comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art 154 CPCCyT Mza, art 36 CPL). Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se

implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA... Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA, Secretario.

S/Cargo

26-28/08 01-03-05/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALMASO INES ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252153

Boleto N°: ATM\_9185067 Importe: \$ 1350

29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE LUCERO JUAN CARLOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6603642

Boleto N°: ATM\_9186864 Importe: \$ 1350

29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SARMIENTO MARCELO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252154

Boleto N°: ATM\_9189754 Importe: \$ 1350

29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO GLADIS MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252155

Boleto N°: ATM\_9189755 Importe: \$ 1350

29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES CELFA BENIGNA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252157

Boleto N°: ATM\_9190999 Importe: \$ 1350

29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252156

Boleto N°: ATM\_9191052 Importe: \$ 1350

29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

---

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. foja: 4. CUIJ: 13-07795599-7 ((010405-168429)) VILA NATALIA VANESA C/ PESSOTTI CAROLINA RAQUEL Y OTROS P/ INCIDENTES \*106904581\* Mendoza, 16 de Abril de 2025. Hágase saber a las partes que a fin de visualizar los escritos presentados en IURIX IOL deberán acceder con su usuario y contraseña a través del enlace <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio>, buscar el expediente y hacer clic en la pestaña ACTUACIONES, donde podrán ver los proveídos y escritos. Proveyendo escrito presentado bajo el cargo N.º 9668020: 1-Téngase a la parte actora por presentada y domiciliada. 2-Del incidente de extensión de la responsabilidad interpuesto, córrase traslado a los demandados (CAROLINA RAQUEL PESSOTTI y NORA BEATRIZ CONCATI) por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca,

---

responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, denuncie número de celular y correo electrónico personal del demandado debiendo crear uno al efecto de ser necesario, y denuncie número de celular y correo electrónico personal de los testigos que ofrezca, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64, 74, 156, 172 inc. 2 y 185 ap III y V del Código Procesal Civil). Notifíquese. 3-Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. 4-De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Rodrigo Gauna sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. 5-Hágase saber a la parte demandada que a fin de visualizar el traslado de demanda debiera ingresar a través del siguiente link : <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GTTRF161429>. AIJR. DRA. MARIAM LORENA JALIFF. -Secretaria-Secretario. DRA. PAULA MUNAFO -Secretaria Vespertina-.Secretario

S/Cargo

18-21-26-29/08 03/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TUBOIS DANIEL MARTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252141

Boleto N°: ATM\_9178903 Importe: \$ 1350

28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ CECILIA SABINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252142

Boleto N°: ATM\_9178390 Importe: \$ 1350

28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABALLERO MARIA WENCESLADO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252143

Boleto N°: ATM\_9178407 Importe: \$ 1350

28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS FAUSTINO SAMUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252081

Boleto N°: ATM\_9178421 Importe: \$ 1350

28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VACCARONE RENZO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252144

Boleto N°: ATM\_9180031 Importe: \$ 1350

28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DI CHIARA JOSEFA DORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252145

Boleto N°: ATM\_9180893 Importe: \$ 1350

28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BALMACEDA ISIDORO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252146

---

Boleto N°: ATM\_9181157 Importe: \$ 1350  
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ABEL DARIO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252147

Boleto N°: ATM\_9183965 Importe: \$ 1350  
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MIREYA PURA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252148

Boleto N°: ATM\_9183936 Importe: \$ 1350  
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUARDIA CARLOS VALERIO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252149

Boleto N°: ATM\_9184119 Importe: \$ 1350  
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SILVA JOSE ARGENTINO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252150

Boleto N°: ATM\_9184365 Importe: \$ 1350  
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA PAOLA ELIZABETH Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252151

Boleto N°: ATM\_9184911 Importe: \$ 1350  
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROZCO DANIEL OMAR Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252152

Boleto N°: ATM\_9185038 Importe: \$ 1350  
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7871 caratulados "MATTUS, FELISA P/ SUC", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MATTUS FELISA, con DNI 3.732.231, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS. Fdo. Derimais Maria violeta-Juez

Boleto N°: ATM\_9171731 Importe: \$ 1080  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07876767-1((032051-7815)) CHANAMPE DANIEL ABELARDO P/ SUCESIÓN \*106976042\* Gral. San Martín Mendoza, 13 de Agosto de 2025. EDICTO: Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera

Circunscripción Judicial en los autos N° 7815 caratulados: " CHANAMPE DANIEL ABELARDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CHANAMPE DANIEL ABELARDO, con DNI 17509295 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_9193788 Importe: \$ 1890  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07861502- 2 ((032003-45347)), cita herederos, acreedores de GLORIA BEATRIZ BARRIOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9190769 Importe: \$ 1080  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.939 caratulados: "OLGUIN OLGUIN SEGUNDO ARTURO Y GALAZ TOBAR LUZ ESTRELLA P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEGUNDO ARTURO OLGUIN OLGUIN para que lo acrediten, si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_9185135 Importe: \$ 1080  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BENITA JAMBRINA PEREZ DNI N° 93.124.311, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280228.

Boleto N°: ATM\_9193861 Importe: \$ 1350  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)  
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7439 caratulados "MOLINA TOMAS ALEJO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINA TOMAS ALEJO, DNI: M6.793.620, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_9193877 Importe: \$ 1080  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.825 "MAMANI JANKO POLICARPIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Policarpio Mamani Janko, DNI 17.119.662, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

---

Boleto N°: ATM\_9193885 Importe: \$ 1080  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.887 "LUCERO ILDA BRUNA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Ilda Bruna Lucero con DNI: 3.223.322, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat- Juez.-

Boleto N°: ATM\_9193887 Importe: \$ 1080  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.-CUARTA, en Autos: 3603 "FRAGALA DARIO HERNAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, DARIO HERNAN FRAGALA DNI 24.620.258, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_9193896 Importe: \$ 810  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3624 "GARATE JULIO JUAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, SR. GARATE JULIO JUAN, con DNI 8.155.916 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_9194044 Importe: \$ 810  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. NOLASCO ZARATE JULIO D.N.I 3.379.275 y FINOCHARO ACOSTA BEATRIZ D.N.I 8.339.451. haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07864777-3((012051-283342)) NOLASCO ZARATE JULIO Y FINOCHARO ACOSTA BEATRIZ P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_9191155 Importe: \$ 1620  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante señor ROBBIO ROBERTO AURELIO, con DNI 6848038 y señora MORGANTE HERMINIA, con DNI 2517541, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323740 "ROBBIO ROBERTO AURELIO Y MORGANTE HERMINIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_9191143 Importe: \$ 1620  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante MOREIRA ANA MARIA, con DNI 6.061.046, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282.697.

Boleto N°: ATM\_9194890 Importe: \$ 1350  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE 211.128 caratulados BARBADILLO ANASTACIO LUCIO Y JUAREZ ZULEMA P/ SUCESIÓN J4 13-07866523-2(022051-211128, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BARBADILLO Anastacio Lucio, DNI N° 06.921.401 y JUAREZ Zulema, DNI N° 03.907.839,, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_9193797 Importe: \$ 1890  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210166 SOTO ANDRÉS p/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANDRÉS SOTO (DNI 11.951.875), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Pablo Moretti – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_9193799 Importe: \$ 1890  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323471, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MAGDALENA DEL CARMEN VIDELA, DNI N.º 18500111, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM\_9194891 Importe: \$ 1350  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256627 VANELLA MARIA NORMA P/ SUCESIÓN, declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de VANELLA MARÍA NORMA con DNI: 4.896.296, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_9194895 Importe: \$ 1350  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 202.297 caratulados GARCIA WERNER FRANCO P/ SUCESIÓN (DIGITAL) 13-05345325-7(022051-202297),, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GARCIA WERNER FRANCO DNI N° DNI N°38.258.855, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. MUROS, María Gabriela, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_9193808 Importe: \$ 3780  
03-04/09/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.220, cita herederos, acreedores de MIGUEL ANGEL PALLERO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285670 “RAFAEL MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RAFAEL MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 13.716.311 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9193857 Importe: \$ 1620  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DE MARCHI BRUNO LIBERATO, con D.N.I. N.º 3.359.327, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 70269. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez

Boleto N°: ATM\_9193859 Importe: \$ 1350  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. ROGELIA TEJO, con D.N.I. N° 2.517.012; y Sr. MANUEL CHACON, con D.N.I. N.º 6.928.527, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30)

DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.405.

Boleto N.º: ATM\_9193864 Importe: \$ 1350  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N.º 285.216 “PUERTAS LUIS EDUARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PUERTAS LUIS EDUARDO, DNI N.º 17.572.914, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM\_9193869 Importe: \$ 1620  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dra. MARIA BELEN GENTILE – Subrogante en autos N.º 285253 “ROMERO OSVALDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROMERO OSVALDO, D.N.I. M8.152.229 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM\_9194883 Importe: \$ 1620  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N.º 285.313 “BET PRIORE ALBERTO TOMAS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BET PRIORE ALBERTO TOMAS, DNI N.º 7.626.929, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM\_9194893 Importe: \$ 1620  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARIBAUX LUIS MARIA, DNI N.º 7.924.098; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º (012051-283556).

Boleto N.º: ATM\_9194894 Importe: \$ 1350  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DELIA DOMINGA CAPPONE, con D.N.I. N.º 5.156.955, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan

acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.645.

Boleto N.º: ATM\_9194896 Importe: \$ 1350  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N.º 285.674 “CRESTO ADRIANA ISABEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CRESTO ADRIANA ISABEL, D.N.I. 13.772.553, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM\_9194898 Importe: \$ 1620  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MONTEOLIVA LAURET ALEJANDRA ROSA con D.N.I. 5.738.225, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283517 MONTEOLIVA LAURET ALEJANDRA ROSA P/ SUCESIÓN.

Boleto N.º: ATM\_9194900 Importe: \$ 1350  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CASTILLO ALBERTO OSVALDO con L.E. N.º 8.145.637 y ALBORNOZ NOEMI AUDELINA con D.N.I. N.º 5.406.495, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323609. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez-

Boleto N.º: ATM\_9196712 Importe: \$ 1620  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N.º 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N.º 43.960 caratulados: “AYETZ RAQUEL BEATRIZ P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE RAQUEL BEATRIZ AYETZ (D.N.I. N.º 1.243.360) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N.º: ATM\_9197116 Importe: \$ 1350  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos

---

N° 147232 "PEREZ TESIFON - PEREZ TESIFON MANUEL Y ALFONZO HILDA RAQUEL P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , ALFONZO HILDA RAQUEL, con DNI 6216560 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9197151 Importe: \$ 1890  
03/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TELLO ISABEL BENITA, DNI N° 4.980.645; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-283652).

Boleto N°: ATM\_9197164 Importe: \$ 1350  
03/09/2025 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Andrés Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensura 190 m2 aproximadamente, propietario ONTIVEROS EVARISTA, ubicación España N°553 Ciudad Las Heras Mendoza. EX-2025-06814534-GDEMZA-DGCAT\_ATM Septiembre 10, Hora 15.00

Boleto N°: ATM\_9193850 Importe: \$ 810  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

(\*)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará 321,30 m2, propietario ITALA NEGRETTI de BARRERAS, calle Neuquén 2675, Ciudad, Capital. EX-06775113-2025-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 10, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_9193905 Importe: \$ 810  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Leandro Marinelli, mensurará 359,20 m2 aproximadamente, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de MATHIEU Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, en posesión de RAFAEL JOSE JULIAN, Ubicación Calle Galigniana Segura 4600, El Resguardo, Las Heras. Setiembre 10, hora 9:00. Expediente EX-2025-06709144-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9193911 Importe: \$ 2430  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Leandro Marinelli, mensurará 200,00 m2 aproximadamente, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION y SERVICIOS PUBLICOS RECONSTRUCCION MOLINERO TEJEDA LIMITADA, en posesión de ARGENTINO NUÑEZ, Ubicación Manzana C, Casa 6, B° Molinero Tejeda, Panquehua, Las Heras. Setiembre 10, hora 8:30. Expediente EX-2025-06265413-GDEMZA-

DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9193918 Importe: \$ 2430  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor medirá 278,69 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente: DAMIAN GABRIEL PENNACCHIO. Calle Almirante Brown S/Nº, 95 m al Oeste Calle Gil, Costado Sur, Santa María de Oro, Rivadavia. Límites: Norte: Calle Almirante Brown, Sur, Este y Oeste: Gobierno de La Provincia de Mendoza. Expediente N° EX-2025-06774898-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 10, hora 08.

Boleto N°: ATM\_9193930 Importe: \$ 3240  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

EDUARDO SUETA, agrimensor medirá aproximadamente 240.00 m2 de TECOI SRL, pretendida por SAROME SONIA DEL CARMEN, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Fray Francisco Inalacán 651 Ciudad San Rafael. Límites: Norte: calle Inalacán Sur, Este y Oeste: más terreno de TECOI SRL. Setiembre: 10 Hora 10.15. EE-42700-2023

Boleto N°: ATM\_9194395 Importe: \$ 2430  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

EDUARDO SUETA, agrimensor medirá aproximadamente 240.00 m2 de TECOI SRL, pretendida por RAMOS ANALIA IRMA, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Fray Francisco Inalacán 683 Ciudad San Rafael. Límites: Norte: calle Inalacán Sur, Este y Oeste: más terreno de TECOI SRL. Setiembre: 10 Hora 10.30. EE-42687-2023

Boleto N°: ATM\_9194479 Importe: \$ 2430  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

EDUARDO SUETA, agrimensor medirá aproximadamente 240.00 m2 de TECOI SRL, pretendida por DIFABIO WALTER RAFAEL, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Leopoldo Lugones 1540.Ciudad San Rafael. Límites: Este: calle Leopoldo Lugones. Norte, Sur, y Oeste: más terreno de TECOI SRL. Setiembre: 10 Hora 10.45. EE-42702-2023

Boleto N°: ATM\_9194478 Importe: \$ 2430  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

EDUARDO SUETA, agrimensor medirá aproximadamente 230.00 m2 de TECOI SRL, pretendida por HIDALGO Raul, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Leopoldo Lugones 1535.Ciudad San Rafael. Límites: Oeste: calle Leopoldo Lugones. Norte, Sur, y Este: más terreno de TECOI SRL. Setiembre: 10 Hora 11.00. EE-59511-2023

Boleto N°: ATM\_9194497 Importe: \$ 2430  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

EDUARDO SUETA, agrimensor medirá aproximadamente 230.00 m2 de TECOI SRL, pretendida por

---

PEREZ SERGIO FERNANDO, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Inalican 725. Ciudad San Rafael. Limites: Norte calle Inalican Sur, Este y Oeste más terreno de TECOI SRL. Setiembre: 10 Hora 11.15. EE-42697-2023

Boleto N°: ATM\_9194498 Importe: \$ 2430  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará aproximadamente 400.00 m2 de TECOI SRL, pretendida por OLIVARES PARDO MARTINA ALDANA Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Leopoldo Lugones 1545 Ciudad San Rafael. Limites: Sur calle Luis Piedrabuena, Oeste calle Leopoldo Lugones Norte y Este más terreno de TECOI SRL. Setiembre: 10 Hora 11.30. EE-42118-2023

Boleto N°: ATM\_9194502 Importe: \$ 2430  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

EDUARDO SUETA agrimensor mensurará aproximadamente 240.00m2 de TECOI SRL. pretendida por GIMENEZ JOSEFA ELISA, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Fray Francisco Inalican 661 Ciudad San Rafael. Limites: Norte: calle Inalican . Sur, Este y Oeste: mas terreno de TECOI SRL. Hora 10.00. Setiembre:10 .EE-42103-2023

Boleto N°: ATM\_9194392 Importe: \$ 2430  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Raul Bollati, Agrimensor, Mensurará 7.113,72 m2 de CARLOS DANTE ICOLAN, YCOLÁN NIDI EMILCE FANNY, YCOLÁN HECTOR JAVIER, Avenida Mitre N° 3518 O Ruta Nacional N° 146, Cuadro Nacional, San Rafael. Expte N° 2025-03592000- GDEMZA-DGCAT-ATM, Septiembre: 10 Hora 9,00

Boleto N°: ATM\_9194837 Importe: \$ 1620  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 7ha 3750,00 m2 aproximadamente de VALLEJO SONIA IRIS DEL CARMEN y JURADO NELSON ADRIAN pretendida JURADO NELSON ADRIAN Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Ortiz Basualdo s/n°, Nueva California San Martin. Setiembre 10. Hora: 9:00. Expediente: EX-2025-06814293-GDEMZA-DGCAT\_ATM LIMITES Norte Vallejo Sonia Iris del Carmen y Jurado Nelson Adrian, Sur Damian Vega, Julian Cesar Vega y Javier Vega, Este Martinez Miranda Silvia Eugenia y Oeste Calle Ortiz Basualdo.

Boleto N°: ATM\_9196866 Importe: \$ 4050  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 2Ha 4917.22m2 aprox propiedad de ANDRES ANIBAL AZCURRA, ubicada frente a callejón comunero de indivisión forzosa con salida a Ruta Prov. N° 24 s/n°, sobre costado Oeste a 210m al Norte de la intersección de calle Lavalle y Ruta Prov. N° 24. Se cita a linderos y condóminos del ccif interesados, La Pega, Lavalle, Mza. Septiembre 10. Hora: 08:00. EX-2025-00339300-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9196871 Importe: \$ 3240  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Rodrigo Maximiliano García, Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará Título I: 2 ha. 1181,65 m2, Título II: 1 ha. 4353,47 m2, Título III: 9851,22 m2 y Título IV: 9853,01 m2 propiedades de ALTIVA SOCIEDAD ANONIMA, con frente a calle de servicio (margen sur) de Ruta Nacional N° 7 (Autopista Acceso Este) e intersección calle Cervantes. Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Punto de encuentro calle de servicio (margen sur) de Ruta Nacional N° 7 a 922,00 m al sureste de calle Juan Isidro Maza, lado Sur. Septiembre 10, hora 9.00. Expediente: EX-2025-06691441-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9193893 Importe: \$ 4860  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 470 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de AURELIA ARGENTINA OLGUÍN V. de FOURCADE, pretendida por SUSANA ESTELA COHN, ubicada por servidumbre de Hecho con salida a Calle Los Chingolitos S/N°, a unos 65 m al Noroeste de Calle Las Margaritas, Las Carditas, Potrerillos, Luján de Cuyo. Septiembre 13, hora 11. Límites: Noreste: Susana Estela Cohn; Suroeste y Sureste: Aurelia Argentina Olguin V. de Fourcade. Expediente: EX-2025-06047217-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9193900 Importe: \$ 4050  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 436,72 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente: JUAN IGNACIO MARTIN Y DANIELA ABIGAIL RIVEROS. Calle Almirante Brown S/N°, 110 m al Oeste Calle Gil, Costado Sur, Santa María de Oro, Rivadavia. Límites: Norte: Calle Almirante Brown, Sur y Este Gobierno de La Provincia de Mendoza. Oeste: Julio Oscar Catalano. Expediente N° EX-2025-06774990-GDEMZA-DGCAT \_ ATM. Setiembre 10, hora 09.

Boleto N°: ATM\_9193925 Importe: \$ 4050  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 725,52 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: FRANCISCO GERONIMO ZALAZAR, GLORIA ILDA ZALAZAR MARTIN, FIDELA ZALAZAR MARTIN, MARIA MAGDALENA ZALAZAR MARTIN y JUAN CARLOS ZALAZAR MARTIN, pretendiente: CELIA MABEL LURDES BARTOLINA. Calle Avellaneda S/N°, 80,00 m al Este calle Arenales, costado Norte, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Los Titulares, Sur: Calle Avellaneda, Este: Callejón de Servidumbre, propiedad de Los Titulares, Oeste: Pastora Gómez de Oviedo. Expediente N° EX-2025-05912397-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 10, hora 10.

Boleto N°: ATM\_9193931 Importe: \$ 4050  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mensurará 16Ha. 6827.42m2. Propietario. JUAN FRANCISCO CASTILO RUIZ Gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Pretendida por: AGRONOGAL SOCIEDAD ANONIMA. Límites: Norte: Arroyo El Sauce, Sur: Ruta Provincial N° 99, Este: Arroyo El Sauce y Calle N° 5 Oeste. Salvador Vidal. Ubicado sobre Ruta Provincial N° 99 esquina Cale N° 5 a 4.62km al Este de Ruta Provincial 89 Cordón del Plata Tupungato, Mendoza. Septiembre: 10 Hora 8.00. Punto de encuentro intersección de Ruta Provincial N° 99 esquina Cale N° 5. EX- 2025-06602012- - GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9194503 Importe: \$ 4860  
03-04-05/09/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mensurará 800,00 m2, propietario OSCAR ALVES-calle 9 de Julio N° 63. San Pedro del Atuel-Carmensa. General Alvear- Septiembre: 09- Hora 11 – Ex2025-06304807-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9171770 Importe: \$ 1620  
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

---

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 500 m propiedad de HUGO EDGARDO BARAGIOLA Y NERINA BARAGIOLA GAGLIANO Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: CARLOS ALBERTO LUNA Límites: Norte, Sur y Este: con Titulares registrales y Oeste: Calle San Agustín. Ubicada Calle San Agustín N° 4120, Barrio Recoaro, Lunlunta, Maipú, Mendoza. EX-2025-06513806- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 09 a las 16:00 hs

Boleto N°: ATM\_9184941 Importe: \$ 3240  
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

---

Guillermo Pravata, Argimensor, mensurará 153,60 m2, de LUIS CARLOS ROJAS, en Yatay 3557, Villa Nueva Guaymallen. Setiembre 9, Hora 8.30. Expte EE-60671-2025

Boleto N°: ATM\_9191245 Importe: \$ 810  
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

---

Guillermo Pravata, Argimensor, mensurará 412,43 m2, de LUIS CARLOS ROJAS, en Urquiza 845, Villa Nueva Guaymallen. Setiembre 9, Hora 9.00. Expte EX-2025-06749528- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9191246 Importe: \$ 810  
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

---

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionara 1718,72 m2 Propietario CARLOS ITALO GIACOMAZZI Calle 25 de Mayo N° 680 Ciudad Maipu Setiembre: 09 Hora:17. EX-2025-06774239-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9192057 Importe: \$ 810  
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Vignoni Didier mensurará aproximadamente 4ha 7845 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159, y sus modificatorias, propiedad de RAMON GUTIERREZ, pretendida por GERARDO GABRIEL EGEA Y GUSTAVO JORGE EGEA. Ubicados en Calle Los Correos s/n° esquina Calle 9 de Julio s/n°, La Colonia, Junín, Mendoza. Límites: Norte: SIGNES ANTONIO JUAN, Sur: calle 9 DE JULIO, Este: SIGNES ANTONIO JUAN, Oeste: calle LOS CORREAS. Septiembre: 09 Hora 13:10. Expediente EX-2025-06781256- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9192059 Importe: \$ 3240  
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 16 Ha 2000 m2 parte mayor extensión, propietario TECNORANCH S.A; ubicación Ruta provincial N° 175 esquina S-E antigua ruta N° 163 S/N° Las Malvinas, San Rafael. Expediente: EE-60887-2025. Septiembre: 09 Hora: 12.00

Boleto N°: ATM\_9192105 Importe: \$ 1620  
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

---

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará 1000m<sup>2</sup> de MANUEL MUÑOZ, ubicación y reunión: Calle Lavalle N° 54, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Expediente EX-2025-06803191 -GDEMZA-DGCAT\_ATM; Septiembre: 09 Hora 10:30.

Boleto N°: ATM\_9192261 Importe: \$ 1620  
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

---

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 2000ha; Propiedad de SUCESION FELIPE NERI FUNES Y SEGUNDA ACEVEDO DE FUNES (1550 ha 9000 m<sup>2</sup> aproximadamente); MALBEC DE LOS ANDES S.A.(A) (92 ha 7778.72 m<sup>2</sup>);(B) (92 ha 1984.77 m<sup>2</sup>);(C) (92 ha 1985.28 m<sup>2</sup>) y (D) (1 ha 5000 m<sup>2</sup> aproximadamente) y OLGA HEMILCE GUTIERREZ (350 ha 7500 m<sup>2</sup> aproximadamente); pretendida por JUAN ANTONIO ARAYA para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias; ubicada sobre Ruta Provincial n° 62 s/n esquina Calle Cuello s/n costado sur, Los Huarpes, Rivadavia.-Límites: Noroeste: La Reducción S.A., Picual S.A., Sucesión Felipe Neri Funes y Segunda Acevedo de Funes, Ruta Provincial n°62, Campo Vicden S.A.y Olga Hemilce Gutierrez. Suroeste: Picual S.A., La Reducción S.A. y Bonanza S.A. Sureste: Sucesión Felipe Neri Funes y Segunda Acevedo de Funes, Malbec de Los Andes S.A. y Olga Hemilce Gutierrez. Noreste: Olga Hemilce Gutierrez. Lugar de reunión: Puesto Araya que se ingresa por servidumbre de paso con acceso sobre ruta provincial n° 62, 330 m al este de calle Ramírez(costado sur), por dicha servidumbre 90 m hacia el sur luego giramos 90 m hacia el oeste y volvemos a girar 45 m hacia el sur. EX-2025-05577980-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre: 09 a las 11.00 hs

Boleto N°: ATM\_9190928 Importe: \$ 10530  
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor De Francesco David mensurará y unificará Título 1: 21826m<sup>2</sup> Título 2: 21796m<sup>2</sup> propiedad de GRANJA MAIPU SA. Ubicación: Flores S/N° costado Norte a 288m al Oeste de Calle La Isla, Fray Luis Beltran, Maipu. Septiembre 9. Hora: 08:00. EX-2025-06773216- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9194139 Importe: \$ 2430  
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 178.26 m<sup>2</sup> de HECTOR FERNANDO D'AMORE y D'AMORE SOCIEDAAD ANONIMA COSNTRUCTOTA INMOBILIARIA Y FINANCIERA, pretendida por: JOSE MARIA DI PIETRO y MARTHA BEATRIZ CARRION, para gestión de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en calle Formosa 1032, Las Tortugas, Godoy cruz. Límites: Norte: Rumaos (S.A.); Sur: calle Formosa; Este: Hector Fernando D'Amore y Marcela Afriana Gentili; Oeste: D'Amore S.A.C.I.Y.F. Septiembre 9. Hora: 08:00. EX-2025-06789702- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9194169 Importe: \$ 3240  
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Tomás Weidmann, mensurará 4ha2200m<sup>2</sup> aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA pretendido por HORACIO JAVIER FRAGALA, ubicada en Ruta Nacional N°40 S/N°, costado este, 1160 metros al norte de Callejón Sarmiento, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte, Abdon del Carmen Soto y Callejón Publico (Municipalidad de Malargüe); Sur, Rubén Darío Pescara; Este, Municipalidad de Malargüe; Oeste, Susana Mariela Soto, Abdon del Carmen Soto y Ruta Nacional N°40. Septiembre 9. Hora: 15:30. EX-2025-06539315- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9194120 Importe: \$ 4050  
02-03-04/09/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mensurará 427,42 m<sup>2</sup>, propietario ORLANDO CENCI, calle Suipacha 425. Ciudad. San

---

Rafael. Septiembre: 08 Hora: 11. Ex: 2025-06304606-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9171772 Importe: \$ 810  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Perez, Agrimensor, mediará aproximadamente 201,77 m<sup>2</sup>., Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Propietario: PROVINCIA DE MENDOZA; pretendiente: José Eduardo Piccolo y Alejandro Daniel Piccolo, ubicada costado Oeste calle Pública 26,30 metros Norte calle Pública, Urbanización Cacheuta, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Provincia de Mendoza; Sur: Antonino Piccolo; Este: calle Pública; Oeste: Antonino Piccolo. Expediente: EE-59605-2025. Septiembre: 08, Hora: 8,30.-

Boleto N°: ATM\_9185064 Importe: \$ 3240  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Ivana Rodrigez Ingeniera Agrimensora mediará unificará y fraccionará Título I: 736.10m<sup>2</sup>, Titular ROSSI RODOLFO GUYET; Título II: 647.72m<sup>2</sup>, Titular LOS PINOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Ubicación: Fernando Fader N°375, Centro, Godoy Cruz. Expediente: EE-59345-2025 8 de Setiembre, Hora 08.30

Boleto N°: ATM\_9188100 Importe: \$ 1620  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Orlando Rodriguez agrimensor mediará 203.05 m<sup>2</sup> para Regularización Dominial L.N 24374 y L.P. 8475 propiedad de ALFREDO GOTTE ocupada por Graciela Sandra Sosa en calle Godoy Cruz s/n El Zapallar Las Heras a 31 mts. al norte de calle Pedro Pascual Segura vereda oeste. EX-2025-06685415-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre: 08 Hora: 11

Boleto N°: ATM\_9188113 Importe: \$ 2430  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mediará 51 ha aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: VIDELA SATURNINO. Pretendida por: VAVRIK LUIS ANDRES, VAVRIK DIEGO JULIAN y VAVRIK EMILIANO KEVIN. Límites: Norte y Sur: el titular, Este: Ruta Nacional 143, y Oeste: Los pretendientes. Ubicada en Ruta Nacional 143 Km 360, La Betania, San Pedro del Atuel, General Alvear, Mza. EX-2025-06503491- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre: 08, 10:00 hs

Boleto N°: ATM\_9188119 Importe: \$ 3240  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Giménez Juan mediará 1 ha. 1.541,26 m<sup>2</sup>. de PEREZ JORGE CARLOS, ubicada en Ruta Provincial N° 82, S/N° al Oeste de Gobernador Ortiz 875 m, costado Sur de la Ruta, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Septiembre 09, hora 17:15. EX-2025-06396761-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9189719 Importe: \$ 2430  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Astorga mediará 153 m<sup>2</sup>, propietario GINO PEDRO LAZZARIN, ubicada calle Ameghino 1782, Centro, Godoy Cruz. EX-2025-06599681-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 08, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_9189724 Importe: \$ 810  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Adolfo Riofrio mediará 270.00 m<sup>2</sup>, propietario FELIX OSVALDO CONTRERAS, Ubicada calle Rio Juramento n° 1383, Distrito Villa Hipódromo, Departamento Godoy Cruz. Septiembre 08, Hora 18:00. Expediente N° EX-2025-06480893-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_9189725 Importe: \$ 1620  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Héctor Ojeda mediará 345 m<sup>2</sup> aproximadamente, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: MAURE BERNARDO SAMUEL; pretendiente: TONELLI JUAN PABLO, ubicada esquina noreste entre calle Aguado y Av. El Libertador, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Límites: Norte: Chavez Mario; Sur: Avenida Libertador; Este: Maure Bernardo; Oeste: Calle Aguado. EE-51895-2025. Septiembre 08, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_9189726 Importe: \$ 2430  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 1 ha 6298,44 m<sup>2</sup> de VAUX SA, CENTENARIO y "5", ESQUINA NOROESTE – Ciudad – General Alvear. Expte: EE-60282-2025. Septiembre: 08 Hora 10

Boleto N°: ATM\_9191013 Importe: \$ 810  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 800 m<sup>2</sup> aprox. de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – Art. 236 Inc. A Código Civil. Pretendido por: GUSTAVO LEONARDO ALEGRE. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle BERNARDINO RIVADAVIA N° 255 – Alvear Oeste - General Alvear. Expte: EX-2025-05789479-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Calle Santa Fe. Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Septiembre: 08 Hora 9

Boleto N°: ATM\_9191036 Importe: \$ 3240  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 93141,16 m<sup>2</sup> aproximadamente, de MIGUEL PARAMIO. Pretendido por: LIDÍA ESTER ROSON. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "10", 694,50m al Sur de Calle "A" – Alvear Oeste - General Alvear. EX-2025-06665381- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: JUAN MARIA DANURA. Sur: RICARDO Y MIGUEL PARAMIO. Este: MIGUEL PARAMIO. Oeste: CALLE "10". Septiembre: 08 Hora 12.

Boleto N°: ATM\_9191059 Importe: \$ 3240  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 765,20 m<sup>2</sup> Mensura Para Título supletorio propietario EL SALTO SOCIEDAD ANONIMA Pretendiente ROBERTO OSVALDO BLAS GROSSO Calle Las Glicinas n° 9505 Manzana III Lote 24 Villa Alto Manantiales Potrerillos Lujan de Cuyo Septiembre: 08, Hora 11 .N: JORGE ALBERTO HERRERO S: CALLE LAS GLICINAS E: SILVIA ANTONIETA PRETTO y BORISOV MIGUEL O: JORGE GABRIEL PEREZ, PEREZ CRISTIAN FABIAN, PEREZ SEBASTIAN NAHUEL y PEREZ JORGELINA VERONICA EX-2025-06738993-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9191067 Importe: \$ 3240  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mediará 500,00m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de MATOS Alejandro Máximo y ADANO DE MATOS Clara Esther, ubicados en calle Julio A. Roca N°697, Ciudad,

---

Capital. Septiembre 10. 09:00hs. EX-2025-06774292- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9190371 Importe: \$ 1620  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 209,52m2, ADOLFO WALTER MILLION, Ubicada Damian Hudson 460, Ciudad, Capital, Septiembre 8, Hora 8:00, EX-2025-06775300-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9191864 Importe: \$ 810  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 309,05m2. Propietaria: MARIA ELVA MUSATTO de LEONFORTE. Ubicación: Calle Corrientes N° 618, Capilla del Rosario, Guaymallén. Fecha: Setiembre 8. Hora: 18:00. EX-2025-06540579-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9191936 Importe: \$ 1620  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 520,85 m2 (aproximadamente), propiedad MAGDALENA ANTONIA BARBISAN VIUDA de PRISCO. Ocupada por NOEMI PUEBLA, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle French N° 464, Ciudad, San Martín. Setiembre 8, hora 18. Expediente N° EX2025-03687288- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Argentina Casas, Maria Elena Casas, Maria Transito Casas, Carlos Raul Casas, Arturo Mariano Casas, Luis Humberto Casas y Elba Nelly Casas. Sur: Calle French. Este: Bernardina Galvan de Tejeda y Adolfo Heriberto Guajardo. Oeste: Emilia Yolanda Ponce.

Boleto N°: ATM\_9188101 Importe: \$ 4860  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1ha 8936.09 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CARRISI ANTONIO . Pretendida por: PEÑA AMADO RAFAEL (50%) y CONTRERAS ROSA MAGDALENA (50%), Limites: Norte: El Titular y PUCCIO SALVADOR, Sur: El Titular, Este: ANDRADE PEDRO, Oeste: CALLE ROJAS O MANSILLA y El Titular. Ubicada sobre Calle Rojas o Mansilla S/N°, 866.00m al sur de Calle La Primavera, costado este, Dpto. San Rafael, Dto. Rama Caida, Lugar La Primavera. 08 de Septiembre de 2025 Hora 8 am. EX-2025-05831669- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9188104 Importe: \$ 4050  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Paulo Emiliano Favero, mensurará aproximadamente 11184 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de TERRAQUOL BRITOS Nicolás Rafael, pretende OSER Mario Manuel, Calle "G" 915, Ciudad, General Alvear. Limites: Norte: AGUERA Estela Beatriz y AMOROS Darío Mario. Sur: Calle "G" y TERRAQUOL BRITOS Nicolás Rafael. Este: TERRAQUOL BRITOS Nicolás Rafael, TERRAQUOL Luis, TERRAQUOL German Nicolás y TERRAQUOL Carlos Ariel. Oeste: TERRAQUOL BRITOS Nicolás Rafael, SUSSE Jacinta Madalena, GAUVRON José Rubén, PAEZ Liliana Isabel, VALVERDE Emiliano Andres y KEY WEST S.A.S.. EX-2025-06568892-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre: 08 Hora 17.

Boleto N°: ATM\_9188109 Importe: \$ 4860  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Eduardo Abihaggle mediará 71,27 m<sup>2</sup>: superficie cubierta propia (departamento): 51,38 m<sup>2</sup>; superficie cubierta común (muros y circulaciones) 09,72 m<sup>2</sup>; superficie cubierta total: 61,10 m<sup>2</sup>; superficies no cubierta común de uso exclusivo (patios de luz) 05,67 m<sup>2</sup> y 04,50 m<sup>2</sup>. Superficie no cubierta común de uso común (circulación): 08,69 m<sup>2</sup>, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: GIAMBENEDETTI, ANGEL ALFREDO; MESTRE DE GIAMBENEDETTI, MARÍA LAURA. pretendiente: Cenci, Jorge Orlando, ubicación y punto de reunión Jose A. Quiroga N° 1167, Departamento 00-05, Ciudad, San Rafael, límites: norte: Marcos Guillermo Dinasso, sur: María Eugenia Avalos, este: Antonio Roldán Grau, oeste: circulación acceso departamentos, Septiembre: 08, Hora: 17, EX-2025-06540272- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9188112 Importe: \$ 5670  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mediará 891 ha aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: VIDELA SATURNINO. Pretendida por: VIDELA JOSE EDUARDO. Límites: Norte: el titular, Sur: en parte con Martínez López Horacio y por otra parte con el titular, Este: Ruta Nacional 143, y Oeste: en parte con Vavrik Luis Andrés, Vavrik Diego Julián y Vavrik Emiliano Kevin y por otra parte con el titular. Ubicada en Ruta Nacional 143 Km 358, La Betania, San Pedro del Atuel, General Alvear, Mza. EX-2025-06372030- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre: 08, 11:00 hs.

Boleto N°: ATM\_9188120 Importe: \$ 4860  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rauek Castellano Martin, mediará aproximadamente 1.050 ha. comprendidas en Título 1: Superficie 84 ha. 7.256,95 m<sup>2</sup>, propietarios: MARÍA CELESTINA MINELLI de ARCE y ANGELA CAROLINA MINELLI de DIAZ; Título 2: Superficie 36 ha. 3.440,17 m<sup>2</sup>, Propietarios: BERNARDO PONCE PÉREZ, (Subastado y adquirido por Cesar Osvaldo Pringles pero no se realizó la inscripción); Título 3: Superficie 39 ha. 0382,88 m<sup>2</sup>, Propietarios: RUBIALES CARLOS SALVADOR, SCHMIDT ERNESTO GUILLERMO DAMIÁN y RUBIALES ENRIQUE; Título 4: Superficie 64 ha. aproximadamente parte mayor extensión, Propietarios: MARÍA DELIA ESTHER FERAUD y BASSO de HANSEN, MARÍA LEONOR CLARA FERAUD y BASSO de APHALO, MARÍA ESTHER SARA FERAUD y BASSO, ALBERTO ARGENTINO FERAUD y BASSO, ELÍAS TORIBIO RAFFO y FASIOLO, MARÍA ELENA ANGELA PINI y RAFFO de FRANCO, VÍCTOR TIMOTEO PINI, FRANCISCO VALENTÍN GASTELU o GASTELU y FERAUD, CARLOS ENRIQUE GASTELU o GASTELU y FERAUD, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS, OFELIA MARÍA CULLEN CRISOL de O'FARRELL, JUAN TOMAS PABLO CULLEN CRISOL, ELINA MARÍA CULLEN CRISOL, OFELIA LAGOS de CULLEN CRISOL, TOMAS CULLEN, JOSÉ MARÍA CULLEN, MERCEDES CULLEN de CENTENO, TOMAS CULLEN, ELVIRA MARÍA CULLEN de BALIÑA, RAFAEL JOSÉ CULLEN, MARTIN CULLEN, JOSÉ MARÍA CULLEN, MARÍA CECILIA CULLEN de LEGON, MARÍA CULLEN de MICHEL, MARÍA MAGDALENA CULLEN de FERNÁNDEZ, DOMINGO SANTIAGO CULLEN, MARÍA MERCEDES DEL CORAZÓN JESÚS JACORE de CULLEN, MARÍA ELENA TERESA ERNESTINA RUFINA AGUSTINA CULLEN CRISOL, RICARDO MARCELO CULLEN CRISOL y MESONES; Título 5: Superficie 800 ha. aproximadamente, parte mayor extensión, propietarios: FEDERICO JOSÉ, SANTIAGO y FERNANDO EZCURRA ORTIZ, JOSEFINA EZCURRA ORTIZ de ZORRILLA de SAN MARTIN, MARIANA EZCURRA ORTIZ de TRIBULO o TRIBULO y CLARA EZCURRA ORTIZ de DUGGAN. Título 1, 2, 3 y 4 unidas en un solo cuerpo. Pretende: AGUILERA JUAN PASCUAL. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias; a la propiedad se ingresa desde Carril El Mirador, al Este 5.410 m por calle Costa Canal Matriz Santa Rosa-La Paz (SERVIDUMBRE DE TRANSITO DE HECHO) y gira al sur 815 m por Calle Pública costado Sur, y la parte mensurada al Sur del Río Tunuyan, se ingresa por Calle Nueva Gil, 7.320 m al Este de Carril El Mirador, costado Norte, Distrito Villa, Departamento Santa Rosa. Límites: Norte: Zha Sociedad Anónima, Veliz José y Colque Maldonado Domingo, Calle Pública, Francisco Mario Rodríguez, Chiroli Ángel Pedro y Chiroli Roberto Manuel, Calle Costa Canal Matriz Santa Rosa-La Paz (SERVIDUMBRE DE TRANSITO DE HECHO) y Gobierno de la Provincia de Mendoza (Río Tunuyan); Sur: Federico José Ezcurra, Gobierno de la

Provincia de Mendoza (Rio Tunuyan); Este: Zha Sociedad Anónima, Titulares de Título 4 y 5, y Gobierno de la Provincia de Mendoza (Río Tunuyan); Oeste: Multicultivos S.A., Chiroli Ángel Pedro y Chiroli Roberto Manuel, Gobierno de la Provincia de Mendoza (Río Tunuyan), Lanzarini Lonardo y TRAFIC ICSA. Punto de encuentro: Carril El Mirador y Calle Costa Canal Matriz Santa Rosa-La Paz (SERVIDUMBRE DE TRANSITO DE HECHO), costado Sureste, Distrito Villa, Santa Rosa. Septiembre 08, hora 11:30. EX-2025-06178771-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9189727 Importe: \$ 24300  
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. ESCUDERO ROBERTO D.N.I. N° 8.157.836 con domicilio en MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO como representante legal de PANADERIA CARRODILLA SRL, con nro de cuit 30-70962886-7, y domicilio legal en MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de PANIFICADORA KIKE SAS, CUIT 30-71876327-0, con domicilio legal, en calle JAVIER MORALES 2890, GODOY CRUZ. Destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE CONFITERIA, ubicado en calle JAVIER MORALES 2890, GODOY CRUZ. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO, MENDOZA. ESCUDERO ROBERTO- DNI N° 8.157.836

Boleto N°: ATM\_9187018 Importe: \$ 8640  
01-02-03-04/09/2025 (4 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: RODRIGUEZ LORENA YAMILA DNI 25.352.842 domiciliada en Barrio Las Lomas Manzana M casa 14, Lujan de Cuyo, Mendoza comunica que el fondo de comercio ubicado en Ruta provincial 82 km 22.5, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de Farmacia Las Compuertas, será transferido por venta efectuada a GIAMPORONE MONICA ROSA, con domicilio real en Loteo Don Carlos Lote 14, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza. Presentar oposiciones en el término previsto por la ley, en Ruta provincial 82 km 22.5, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9186789 Importe: \$ 8100  
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**FINALE PIA S.A.** - Comunica que por acta de Asamblea Ordinaria en fecha 16 de mayo de 2025 se procedió a elegir nuevas autoridades siendo electos para ocupar el cargo de Presidente Victoria Bunge dni 18.118.218 y como director suplente Diego Zapata dni 43.418.506 por el término de tres ejercicios. Así mismo por Acta de Directorio del 23 de mayo de 2025 se procedió a cambiar la sede social a calle Pedro J Godoy 912 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9174162 Importe: \$ 1350  
03/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**COLOMIERS S.A.S.** - Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea de accionistas de fecha 22/08/2025 se resolvió por unanimidad designar la nueva composición del directorio de COLOMIERS S.A.S., decidiendo los accionistas designar como director titular y presidente al Sr. Enrique Martín Silva, D.N.I. N° 26.557.004, como director titular al Sr. Agustín Ismael Castillo, D.N.I. N° 29.102.304, como director suplente a la Sra. Rosario Panasiti

Santamaria, D.N.I. N° 31.816.697, como director suplente a la Sra. María Florencia Boulin, D.N.I. N° 29.327.380, para ocupar sus cargos por el término de dos años, venciendo el mandato el 22/08/2027.

Boleto N°: ATM\_9180807 Importe: \$ 1890  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGMAR SA** Se hace saber que mediante acta de Asamblea ordinaria unánime de 25 días del mes de Abril de 2021 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente y Director Titular, Señora Natalia Martins argentina, Documento Nacional de Identidad N° 29.151.526, casada, comerciante, nacido el día 24 de mayo de 1981, con domicilio real en Barrio los Cerezos, Calle los Tilos, Mzna A Casa 6, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza y Director Suplente Señor Luciano Brigante, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25060340, casado, Comerciante, nacido el día 6 de marzo de 1976, con domicilio en Barrio los Cerezos, Calle los Tilos, Mzna A Casa 6, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios, por lo que caducarán el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_9192139 Importe: \$ 2430  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MIL BATALLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** Comuníquese por acta de subsanación de fecha 01/09/2025 se establece la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Domingo Bombal N° 664 , ciudad, del departamento de San Rafael, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9194511 Importe: \$ 810  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**IMAGO S.A.** Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/07/2025 ha resuelto su disolución y liquidación en los términos del artículo 94 inciso 1 de la Ley General de Sociedades. Liquidador y titular de la guarda de libros y documentación: Diana Estela Gomez , DNI N° 14.311.965 , quien constituye domicilio especial y de la guarda de libros en La Colina 1347 Barrio Parque las Colinas, Chacras de Coria 1372 de la Ciudad Lujan de Cuyo, de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_9194463 Importe: \$ 1350  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**QUIMALVEN S.A.S.:** a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/08/2025, ha procedido a la designación de Administradores, quedando conformado por el Sr Diego Nicolás Canet DNI N° 21.369.691 como Administrador titular y Presidente, y la Sra. María Laura Ortiz DNI N° 30.242.340, como Administrador Suplente. Presidente de la Sociedad Sr. Diego Nicolás Canet. Duración de mandato: tres ejercicios. Se resuelve también establecer el Domicilio fiscal, legal y social de la sociedad, en calle Azcuénaga Nm.2002, Mnza. 10, casa 10, Barrio La Vacherie, Lujan de Cuyo, Mendoza, autorizando expresamente al Sr. Presidente de la sociedad, Sr. Diego Canet, a realizar todos los actos útiles y necesarios para formalizar dicha actualización de domicilio en donde fuera necesario. Asimismo, se somete a consideración el punto 3) propuesto el que de acuerdo a la nueva impronta societaria hace necesario la modificación del Artículo Cuarto del estatuto Social, del que se decide, por unanimidad sea el siguiente: ARTÍCULO CUARTO: "La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, con contratos con personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtos, en locales propios o alquilados, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: I) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE

ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTO, GASTRONOMICO, DEPORTIVOS en GENERAL, sin ningún tipo de limitación, mediante el alquiler temporario o permanente, por hora, mes o cualquier otra unidad de medida, de las actividades desarrolladas en instalaciones propias o alquiladas o asociadas al servicio ofrecido. II) **COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS VINCULADOS A LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN I)** sin ningún tipo de limitación mediante la compra-venta, leasing, alquiler, concesión, consignación, importación, exportación, representación, e-comer y cualquier otra modalidad comercial. III. **CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO** sobre las actividades enunciadas en I) pudiendo desarrollar y comercializar sucursales, franquicias o cualquier otra modalidad de explotación ya sea en forma directa, indirecta o para terceros, asociados”.

Boleto N°: ATM\_9192204 Importe: \$ 5400  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOGISTICA BACHI S.A** - Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 2 de mayo de 2.025 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2.024

Boleto N°: ATM\_9196847 Importe: \$ 540  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SABORES DEL VALLE S.A.S.** En la Ciudad San Rafael provincia de Mendoza, a los 20 días del mes de agosto de 2025, siendo las 9.30 horas se reúne el Sr. Menacho Samuel Bernabé socio del 100% capital social de la firma “SABORES DEL VALLE S.A.S.”, la Sra. Erika Belén Grecco . Se procede a tratar el siguiente orden de día: I. Considerarla nueva designación de nuevas Autoridades, II. Designación de Administradora suplente a la Sra. Erika Belén Grecco. El Sr. Menacho Samuel Bernabé aprueba la designación, en su calidad de Socio mayoritario, propone a Sra. Erika Belén Grecco para ocupar el cargo de Administrador de la sociedad SABORES DEL VALLE S.A.S. Tras un debate, los asistentes aprueban por unanimidad del nombramiento de la Sra. Erika Belén Grecco A continuación, la Sra. Erika Belén Grecco, en pleno conocimiento de sus obligaciones y responsabilidades, manifiesta y declara: "Por la presente, yo, Erika Belén Grecco identificada con DNI N° 30.510.340, ACEPTO con agrado el cargo de Administrador de SABORES DEL VALLE S.A.S., para el cual he sido designada por la presente acta. Me comprometo a ejercer fielmente las funciones de mi cargo, velando por los intereses de la sociedad y cumpliendo con la ley y el estatuto social." Siendo las 12.30hs se levanta la sesión y se procede a firmar el presente documento en señal de conformidad por todos los asistentes.

Boleto N°: ATM\_9193997 Importe: \$ 7560  
03-04/09/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**SABORES DEL VALLE S.A.S.** En la Ciudad San Rafael provincia de Mendoza, a los 15 días del mes de agosto de 2025, siendo las 9.30 horas se reúne el Sr. Menacho Samuel Bernabé socio del 100% capital social de la firma “SABORES DEL VALLE S.A.S.”, la Sra. Erika Belén Grecco y SR. Matías Nicolás Luengo. Se procede a tratar el siguiente orden de día: Considerar la RENUNCIA del ADMINISTRADOR SUPLENTE SR. Matías Nicolás Luengo. Puesto a consideración el orden del día, analizadas las razones de su renuncia y siendo lo mejor la empresa y el giro del negocio , se decide ACEPTAR su renuncia por unanimidad. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la Reunión de socios, siendo las 12:00 horas.

Boleto N°: ATM\_9194003 Importe: \$ 3780  
03-04/09/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**BIZANCIO S.R.L.** Comuníquese que por asamblea autoconvocada de socios de fecha 29/08/2025 se resolvió por unanimidad: 1) Ratificar la reconducción de la sociedad decidida por acta de fecha

---

04/11/2024 y, por ende, reconducir la sociedad por un nuevo plazo de veinte (20) años, que se contarán a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público. 2) Modificar, la cláusula primera del estatuto social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "PRIMERA – DENOMINACIÓN Y DURACIÓN: La Sociedad girará bajo la denominación de BIZANCIO S.R.L. La misma fue constituida originariamente por el término de veinte (20) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que venció el día 30/06/2024. Posteriormente, la sociedad fue reconducida por un nuevo período de veinte (20) años, a contar desde la inscripción de dicha reconducción en el Registro Público, pudiendo disolverse anticipadamente por decisión unánime de los socios". 3) Por último, por unanimidad se aprobó el texto ordenado y depurado del estatuto social con la reforma introducida y se decidió transcribirlo al libro de actas.

Boleto N°: ATM\_9194010 Importe: \$ 2970  
03/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**D70 CINE S.R.L.:** APERTURA SUCURSAL: En Acta de Reunión de Socios, 25 de febrero de 2.025, los socios que integran el 100% del Capital de PRISMA S.R.L., en carácter unánime y se aprobó 1) Apertura de Sucursal en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, 2) Designación de Representante Legal de la Sucursal al Sr. Cristian David VARGAS, argentino, DNI 25.874.297 y 3) Se fijó como Domicilio Social de la Sucursal calle: Aristóbulo del Valle número 846, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9194081 Importe: \$ 1350  
03/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

**GARDEN PARK S.A.** Ley 19550. AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL QUÍNTUPLO SIN MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO. El Directorio informa que, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2025, se aprobó de forma unánime el aumento de capital propuesto dentro del quíntuplo en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades, mediante la emisión de dos (2) nuevas acciones por la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000). En consecuencia, el capital social con el aumento aprobado, asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 3.828.000), representado por TRES MIL OCHOCIENTAS VEINTIOCHO (3.828) acciones.

Boleto N°: ATM\_9194902 Importe: \$ 3240  
03-04/09/2025 (2 Pub.)

(\*)

**FERNANDEZ CARUSO S.R.L.** Conforme a Acta de gerencia del 14/05/2025 La Sra. María Frida Caruso y el Sr. Carlos Manuel Fernández comunican su decisión de renunciar a sus cargos como gerentes, en virtud de su desvinculación de la sociedad, así como designar nueva gerencia. Conforme resolución Acta de Reunión de Socios del 03/06/2025 Aprobación de renunciaciones y elección de nuevas autoridades. Comuníquese elección con dos directores titulares, designando señores Jorge Carlos Urrutipi DNI 11.812.587 y Cesar Javier Nallim DNI 27.980.925, quienes aceptan el cargo los cuales serán designados por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_9197150 Importe: \$ 1620  
03/09/2025 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

Programa de Regularización Dominial ley Nacional 24.374 Ley Provincial 8475 Decreto Reglamentario 276/13 Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ expediente N° 1110-2024 BOGADO LUIS ARMANDO notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados propiedad

ubicada en ESPAÑA 685 Palmira, San Martín Mendoza Padrón de Rentas 58-03019-8, Nomenclatura Catastral 08-02-04-0014-000011-0000-7, inscripto en el Registro de la propiedad al N° 7320 fs 255 T° 44 fecha 14/08/1931, a nombre de DUMIT SA, atento de haberse iniciado trámite de Regularización Dominial en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición contados a partir de la última publicación . La oposición debe ser por escrito fundada por duplicado ante el notario domicilio AV. LIBERTADOR 567 PISO 1 OFICINA 1 PALMIRA SAN MARTÍN MENDOZA.

S/Cargo

20-27/08 03-10-22/09/2025 (5 Pub.)

Programa de Regularización Dominial ley Nacional 24.374 Ley Provincial 8475 Decreto Reglamentario 276/13 Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ expediente N° 42-2023 MIRANDA MARCOS LUIS notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados propiedad ubicada en MOLINA s/n Tres Portañas, San Martín Mendoza individualizada en Padrón de Rentas 08-26466-5, Nomenclatura Catastral 08-11-01-0006-000009-0000-2, inscripto en el Registro de la propiedad al N° 36317 fs 945 T 76D fecha 23/11/1983, a nombre de Manuel Flores, atento de haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición contados a partir de la última publicación . La oposición debe ser por escrito fundada por duplicado ante el notario domicilio AV. LIBERTADOR 567 PISO 1 OFICINA 1 PALMIRA SAN MARTÍN MENDOZA.

S/Cargo

20-27/08 03-10-22/09/2025 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para la contratación de la cobertura del seguro destinado a vehículos y maquinarias del Parque Automotor.

EXPTE. N° 2025-11044-2.

RESOLUCION N° 2803/2025.

FECHA: 12 DE SETIEMBRE 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA MILLONES con 00/100 (\$ 70.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

03/09/2025 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

#### LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2025-06018454- -GDEMZA-SECHAC#ALVEAR

Llámesse a Licitación Pública para el día 12 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la contratación del: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CICLO LECTIVO 2025, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 59.598.000,00.

Valor del Pliego: \$ 59.500,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras

y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 45/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

Expte.: EG-5.943-2.025

Apertura: 15 de Setiembre de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$22.230.00,00)

Valor Pliego: VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$22.230,00)

Valor Stampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
03-04/09/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

"LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE Y GLUCÓMETROS"

- N° de Expediente: EX-2025-06372956- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0023-LPU25
- Día de apertura: 18/09/2025
- Hora de apertura: 12:00 horas

S/Cargo  
03/09/2025 (1 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública N° 1039/2025.

Expte. N° 5440-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 25/09/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: EJECUCIÓN DE PERFORACIONES PARA RIEGO

Presupuesto Oficial: \$50.200.000,00.

Valor del Pliego: \$50.200,00.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 22/09/2025.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

---

Gral. San Martin, Mendoza, Setiembre de 2025.

S/Cargo

02-03/09/2025 (2 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

FE DE ERRATAS TRIOFTALMO S.A.S a los 29 días del mes de agosto de 2025, comparecen el señor Gustavo Eduardo Videla San Millán, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.692.854, CUIT 20-23692854-4, nacido el 31/12/1973, quien manifiesta ser de estado civil casado, domiciliado en calle Los Fresnos 3924, Barrio Parque Drummond, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el señor Luis Fernando Duboue, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 17.946509-5, CUIT 20-17946509-5, nacido el 17/07/1966, quien manifiesta ser de estado civil casado con domicilio en Club de Campo Manzana O casa 16, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza y el señor Pablo Germán Cabello, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.033.054, CUIT 20-24033054-8, nacido el 02/08/1974, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, domiciliado en calle Uspallata 410, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. INTERVIENEN: por sí y en sus propios derechos, además el señor Pablo Germán Cabello lo hace en su carácter de Administrador titular, y el señor Gustavo Eduardo Videla San Millán en el carácter de Administrador Suplente de "TRIOFTALMO S.A.S.", con sede fiscal en Calle San Martin 1023, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- Y DICEN: que vienen a subsanar y rectificar la fecha dispuesta en el edicto de constitución publicado el 23 de julio de 2024, en Boletín Oficial N° 32153 ya que por un error involuntario se consigno con fecha 02 de julio de 2024 como fecha de constitución, siendo la fecha correcta el 26 de julio de 2024 correspondiente con la certificación de firmas realizadas ante la Escribana María Gabriela Alvarez, Registro n° 559 de Capital.

Boleto N°: ATM\_9191899 Importe: \$ 8640

02-03/09/2025 (2 Pub.)

---

